



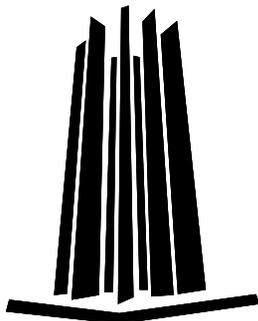
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN

“DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN
MÉXICO Y AMÉRICA LATINA”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
CÁCERES MÉNDEZ TANIA

ASESOR:
LIC. EDUARDO TEPALT ALARCÓN





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. Gracias por proporcionarme los conocimientos y las bases necesarias para lograr mis objetivos.

A la memoria de MI ABUELA. La mujer que más he amado en mi vida, por su gran amor e infinita ternura.

A mi MADRE, por apoyarme, comprenderme y Ser ejemplo de fuerza y valentía.

A mis AMIGAS, saben que cada una es parte fundamental de mi vida, gracias por estar conmigo en éste complejo camino, por su apoyo incondicional, por compartir sueños e ilusiones, tantas alegrías y nostalgias.

A MARIANA, gracias por su cariño, comprensión y compañía.

AL MTRO. EDUARDO TEPALT ALARCÓN, con gratitud por su apoyo y consejos, que llevaron a la culminación de este trabajo.

Y en especial a ti AMOR, gracias por el calor de tus brazos, tu amor y ternura.

INDICE.

“DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA”

INTRODUCCION

CAPÍTULO I

EL HOMBRE Y EL USO DE LAS DROGAS

1.1 PREHISTORIA.....	2
1.2 EDAD ANTIGUA	3
1.3 EDAD MEDIA	4
1.4 EDAD MODERNA	5
1.5 EDAD CONTEMPORÁNEA	8
1.6 DIMENSIÓN HISTORICO-ANTROPOLÓGICA DE LAS DROGAS EN AMÉRICA LATINA	17

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS DROGAS Y SU CONSUMO.....20

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

2.1.1 NARCÓTICOS NATURALES	20
2.1.2 NARCÓTICOS SEMISINTÉTICOS	20
2.1.3 NARCÓTICOS SINTÉTICOS	22
2.1.4 DEPRESORES	24
2.1.5 ESTIMULANTES	27
2.1.6 DROGAS ANORÉTICAS.....	31

2.2 FARMACODEPENDENCIA

2.2.1 CAUSAS INDIVIDUALES Y SOCIALES	32
--	----

2.2.2	USO DE DROGAS	38
2.2.3	ADICCIÓN A LAS DROGAS	39
2.3 NARCOTRÁFICO		
2.3.1	ANTECEDENTES.....	40
2.3.2	CONCEPTO.....	41
2.3.3	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.....	42
CAPITULO III		
ESTUDIO DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.....		
53		
3.1	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN	63
3.2	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN	64
3.3	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COMERCIO	65
3.4	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO O PRESCRIPCIÓN	66
3.5	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO	66
3.6	ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE PRODUCCIÓN	67
3.7	REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE 1999	68

CAPÍTULO VI

EL NARCOTRÁFICO COMO FENOMENO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA.....73

4.1 TRATADOS SOBRE NARCOTRÁFICO Y FARMACODEPENDENCIA.....73

4.2 LAS REDES DE TRÁFICO EN AMÉRICA LATINA80

4.3 ASCENSO DEL NARCOTRÁFICO LATINOAMERICANO92

4.3.1 ASPECTOS, EFECTOS Y PROYECCIONES 101

CAPÍTULO V

POLITICAS PARA COMBATIR EL USO DE DROGAS NACIONALES E INTERNACIONALES.....105

5.1 MEXICO Y LA REGULACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL.....105

5.2 PROGRAMA DE LA ONU PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.....125

5.3 PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL USO DE LAS DROGAS Y SU COMERCIALIZACIÓN..... 129

5.3.1 ÁMBITO SOCIAL.....134

5.3.2 ÁMBITO POLÍTICO.....140

5.3.3 ÁMBITO ECONÓMICO.....142

5.4 COOPERACIÓN INTERNACIONAL148

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

Es universalmente reconocido que la droga se ha convertido en una de las plagas más terribles de la sociedad contemporánea. Todas las naciones están de un modo u otro involucradas en la producción, fabricación, tráfico o consumo de tales sustancias.

El problema de las drogas ha adquirido una mayor complejidad debido a la transnacionalización de las actividades del narcotráfico y del crimen organizado. Considerando que han ubicado en el Continente Americano uno de los mercados más dinámicos del mundo y convertido a México y a otros países de América en uno de los ejes fundamentales para su tráfico internacional, se considera de gran importancia su estudio.

Un claro ejemplo de ello es el Informe Mundial Sobre las Drogas de Naciones Unidas presentado en 2004.

VIENA, 25 de junio Servicio de Información de las Naciones Unidas: Alrededor del 3% de la población mundial (185 millones de personas) hizo uso indebido de las drogas en los últimos 12 meses, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). Un pequeño porcentaje de la población mundial hace uso indebido de la cocaína (13 millones de personas) o de los opiáceos (15 millones de consumidores de heroína, morfina y opio). Con mucho, la sustancia objeto de uso indebido más frecuente es el cannabis (que consumen por lo menos una vez al año más de 150 millones de personas), seguida de los estimulantes de tipo anfetamínico (con 38 millones de consumidores, ocho millones de los cuales consumen extasis).

Tras el importante aumento del uso indebido de drogas registrado en los últimos 50 años, este fenómeno ha ido reduciéndose en intensidad. Menos de un adulto de cada 30 (el 5% de la población mundial de 15 a 64 años) ha consumido drogas ilícitas en los últimos 12 meses. La cantidad de personas que consumen

tabaco es siete veces mayor, lo que representa la pasmosa cifra del 30% de la población mundial.

En el mundo hay 1.300 millones de fumadores de tabaco, número siete veces mayor que el de consumidores de drogas. La Organización Mundial de la Salud calcula que el año 2000 murieron unas 200.000 personas a causa del uso indebido de drogas, lo que equivale al 0,4% del total de muertes registrado en el mundo. Sin embargo, el tabaco se cobró 25 veces más vidas (4,9 millones), lo que equivale al 8,8% del total de fallecimientos. Si se utiliza el criterio de los años de vida ajustados en función de la discapacidad, el uso indebido de drogas habrá causado la pérdida de 11,2 millones de años de vida sana, pero el tabaco hubiera causado una pérdida cinco veces mayor (59,1 millones).

El uso indebido de drogas tiene repercusiones negativas en las personas y en el funcionamiento de la sociedad en su conjunto. En muchos países el cultivo de drogas entorpece el desarrollo. La pobreza y la debilidad de los gobiernos facilitan el tráfico. La marginación y la exclusión ocasionan el uso indebido. Por ello, las prioridades de las actividades de fiscalización de drogas deben figurar de forma destacada en el núcleo del programa socioeconómico de todo país. Ello requiere, a nivel de toda la sociedad, el compromiso de las familias, las escuelas, los equipos deportivos, las instituciones religiosas, las organizaciones no gubernamentales y los medios de información.

El consumo de drogas de cualquier tipo es cada vez más asociado a la epidemia del VIH/SIDA, además de que el consumo de narcóticos y estupefacientes y el VIH/SIDA pueden incidirse recíprocamente. Los mayores riesgos los tienen aquellas personas que consumen drogas intravenosas, especialmente por el intercambio de agujas infectadas entre las personas que consumen dichas drogas. Estas personas que utilizan drogas intravenosas muchas veces suelen ser los más pobres y marginados por lo que llegan a ser aún más vulnerables al contagio

Las drogas no intravenosas también constituyen un factor de riesgo ya que al desinhibir a los individuos pueden provocar algunos comportamientos con mayor riesgo tales como las prácticas sexuales sin protección, la dificultad del uso de preservativos debido a la intoxicación por las drogas o la incapacidad de negociar relaciones sexuales seguras, además del aumento de violencia sexual ya sea por violación o por relaciones sexuales por coacción. No es necesario que sea una droga ilegal la consumida para llegar a estos comportamientos, ya que, por ejemplo, el alcohol puede dar lugar a este tipo de conductas.

La experiencia internacional demuestra que no se acaba con el narcotráfico aplicando medidas unilaterales, ni a través de la injerencia en la vida interna de otros países, la mejor forma de combate es la cooperación efectiva y la acción concertada a partir del estricto respeto de la soberanía de cada país.

Debemos avanzar hacia una política global contra el narcotráfico. Una política firmemente compartida desde la soberanía de cada país para dismantelar las organizaciones criminales internacionales: establecer controles de tráfico ilícito de armas y al lavado de dinero; instalar mejores sistemas de alerta temprana para la intercepción de drogas en las fronteras, aguas y espacio aéreo nacional; evitar el desvío de precursores químicos y vigorizar la conciencia pública en contra de las drogas.

Las organizaciones del narcotráfico han sabido aprovechar las condiciones de rezago, marginación y pobreza en las que se encuentran algunas de nuestras regiones. Incluyen en sus estrategias el uso de sofisticadas tecnologías, incorporándose al proceso de globalización económica que les permite mover capitales con gran facilidad de una nación a otra.

Ninguna sociedad puede considerar a la farmacodependencia como un problema temporal ni mantenerse al margen de las acciones que para combatirlos se

lleve a cabo. Lo anterior señala la importancia de contribuir a reducir la demanda por medio de la educación, la prevención y los programas de tratamiento y rehabilitación.

La presente tesis tiene por objeto presentar un enfoque integral de la situación de México y América Latina, para comprender a fondo el grave problema de la droga y sus implicaciones, así como ofrecer algunas alternativas para su control.

CAPÍTULO I

EL HOMBRE Y EL USO DE LAS DROGAS

Al estudiar la problemática de las drogas, debe analizarse el aspecto histórico, con el objeto de tener una visión integral de lo que ocurre con las conductas que realizan los hombres en relación con tales sustancias, ya que el ser humano desde que apareció en la tierra las ha utilizado; pero el abuso en el consumo de las drogas, los millones de adictos a tales sustancias y la salud de la sociedad que es atacada, así como los crímenes que se llevan a cabo bajo el influjo de estupefacientes, son problemas que se han dado en los últimos años de existencia del hombre en este mundo, por lo tanto conviene analizar la evolución de los comportamientos humanos en relación con las drogas desde el punto de vista económico, político, social y jurídico para mostrar la dimensión de la realidad concerniente al tráfico de drogas y así poder encontrar soluciones.

Los tiempos históricos suelen dividirse.

- a) Edad Antigua: De 6000 a. C. a 476 d. C., que señala el derrumbamiento final del Imperio Romano de Occidente.
- b) Edad Media: De 476 d. C. a 1453 d. C., en que Constantinopla, capital del Imperio Romano de Oriente, cae en poder de los turcos.
- c) Edad Moderna: De la segunda mitad del siglo XV y al año de 1789, hasta nuestros días.

Para los efectos de este estudio hemos estimado pertinente realizar un análisis de la evolución del comportamiento humano en relación a las drogas desde la Prehistoria hasta el Periodo Actual.

1.1 PREHISTORIA

Encontramos antecedentes del consumo de la adormidera y de la cannabis sativa (marihuana), en el periodo paleolítico (hombre de Cromagnon), el que hizo su aparición hace veinte mil años o más.

Ya el hombre de Cromagnon dejó huella de su paso en la tierra, encontrándose pinturas en las que describen algunas de las actividades que realizaba, pero es hasta el periodo neolítico que va de unos 7000 a 3000 años a. C., cuando se tienen antecedentes documentales mas claros de la utilización de sustancias que provocaban alteraciones en la conducta del hombre, interpretadas así mediante la observación de pinturas rupestres en el interior de las cuevas.

La cannabis sativa es originaria de Asia donde se utilizó hace 5000 años con fines curativos, de carácter religioso y para la obtención de fibras.

En Egipto tenemos antecedentes de que el médico–mago Imhotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, para aliviar dolores muy fuertes, la descripción de dicha planta que figuraba en las inscripciones que se localizaron en Nippur, elaboradas 5000 años atrás.

En Dacha Prieta, costa Norte Peruana se encontraron restos de la utilización de la hoja de coca, desde los años de 2500 a 1800 a.C.

Los hombres que vivían en los palafitos, seguramente fueron iniciados en el consumo del opio por comerciantes nómadas de Asia, aunque ciertamente la existencia de la adormidera y su consumo ya se conocía desde el periodo mesolítico (800–500 a.C.)¹

¹ Ramirez Bastidas, Yesid. Los Estupefacientes, Editorial Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia 1985, p. 33 – 34.

1.2 EDAD ANTIGUA

Encontramos mucha información sobre la utilización de drogas en este periodo de la historia: En China, Egipto, la India, Grecia, Turquía, Arabia y Persia es notable el consumo de cannabis y del opio.

En América: En Perú y el Ecuador, se tienen testimonios de la utilización de la hoja de coca.

Innumerables literatos, historiadores y médicos entre otros, hacen alusión al empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia.

Homero en su obra la Iliada y la Odisea, frecuentemente hace referencia a que tanto los dioses del Olimpo como los héroes de su obra tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate.

En Roma y Grecia, las sibilas y pitonisas hacían sus revelaciones una vez que ingerían drogas de carácter alucinógeno.

Los chamanes del alto Amazonas, desde hace cientos de años, utilizan el yagé con el propósito de ver lo que sucede a grandes distancias, ésta es una planta originaria de ésta región consierada con poderes telepáticos.

Los cretenses veneraban a Mnemosine, madre de las musas y a quien se le identificaba como la diosa de las adormideras, según lo relata Hesíodo en el siglo VII a. C.

Heródoto a quien se le conoce como el padre de la historia (484-425 a.C.), relata que los helenistas conocieron el nepente la que era una planta de la que obtenían una bebida que les hacia olvidar las cosas desagradables, conociéndose al nepente como la planta del olvido y del amor. También relata Heródoto que en las guerras médicas los persas contaban con árboles cuyos frutos los utilizaban para quemarlos y el humo lo aspiraban embriagándose.

El mas famoso médico de la antigüedad como lo es Hipócrates, (400 a.C.), atribuía al opio acciones farmacológicas, así como efectos purgantes y narcóticos.

Diagoras de Melos, fue quien primero preparo el opio para los griegos, pero también fue el primero que expuso lo peligroso de dicha sustancia por su toxicidad.

La adormidera con su derivado, el opio, fue difundida ampliamente como remedio médico por Teofrasto de Efeso (370 a 286 a.C.).

Con el nombre de mitridantismo se conocen las investigaciones sobre las sustancias tóxicas y entre ellas se encuentra el opio, experimentos que se iniciaron por Atalo III y Mitrídates VI, así como sus médicos Cratenas y Nicandro de Colofón.

En el México precolombino se consumió el peyote que es un pequeño cacto, el que contiene una combinación de alcaloides entre los que se destaca la mescalina.

Los médicos del imperio bizantino de los primeros siglos, sirvieron de intermediarios de los conocimientos científicos sobre las drogas hacia los árabes; los médicos hispano-árabes a su vez emplearon tales sustancias en la península ibérica. En el siglo I de nuestra era, Discarides, señaló que las semillas de marihuana restituían la fuerza genital, lo cual aumento popularidad y con ello su consumo.

1.3 EDAD MEDIA

El príncipe de la medicina, Galeno de Pérgamo (140 a 200 d.C.), recomendaba narcotizar con opio, mandrágora y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo apuntaba que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. Galeno fue médico del Emperador Marco Antonio, a quien le preparaba un compuesto con dichas sustancias para curarle los dolores de cabeza.²

² Berstan, Antonio. La Droga, (aspectos penales y criminológicos), Editorial Temis, Colombia 1986, p. 153 – 154.

Es reconocido como el médico más grande de la antigua China, Huat T' O, quien nació en el año 115 y murió en el 205 de nuestra era, y quien administraba a los enfermos sustancias que contenían opio, para calmarles el dolor y adormecerlos, antes de operarlos.³

Las obras de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer describen las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los hashinos, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo líder era Hassan ibn al-Sabbah, a quien se le llamaba el viejo de la montaña.⁴

1.4 EDAD MODERNA

Cuando el llamado descubridor de América llegó a la Hispaniola o Santo Domingo en 1493, pudo darse cuenta que los médicos de ese lugar aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones, diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

Cuando Paracelso (Theophrastus Bombastus von Hohenheim, 1493-1541) manifestó que no le gustaría ser médico si no tuviera opio, subrayó la importancia del opio, de uso generalizado en aquella época como analgésico, antitusivo, hipnótico, sedante y tranquilizante, así como para el tratamiento de la diarrea. Desde entonces, la utilización del opio como droga universal ha sido parte de la historia: el opio ya no se utiliza en la terapia, pero se emplea como material de base para la fabricación de alcaloides, como la morfina y la codeína. En la actualidad, se recetan opioides naturales y sintéticos como analgésicos y antitusivos, así como para el tratamiento de la diarrea. Para tratar el insomnio así como numerosas alteraciones siquiátricas se emplean una gran variedad de hipnóticos, sedantes y ansiolíticos sintéticos.

³ Ramirez Bastidas, Yesid., Op. Cit., pp. 37 – 40.

⁴ Louis Brau, Jean. Historia de las Drogas, Editorial Bruguera, España 1973, pp. 24–27

Mientras Paracelso hacía todo lo posible por convencer a sus colegas europeos del valor terapéutico del opio, el empleo de la sustancia con fines no terapéuticos (fumar opio) comenzó a crear problemas importantes en Asia. Son de sobra conocidas las consecuencias sociales y sanitarias de este hecho: las vidas de millones de personas quedaron arruinadas, sobre todo en China.

Este doble carácter del opio, así como de otros muchos estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tanto naturales como sintéticos, es la causa de que se hayan establecido gradualmente sistemas de fiscalización internacional y nacional desde principios del siglo XX, cuando la comunidad internacional decidió adoptar medidas contra el terrible sufrimiento de millones de personas como consecuencia de la posibilidad ilimitada de disponer de drogas para fines no médicos.

En el siglo XI, cuando el imperio Inca abarcaba lo que hoy es Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, a la hoja de coca se le daba una importancia muy especial, pues era todo un símbolo religioso y solamente podía ser utilizada por quienes tenían el poder político.

Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, las plantaciones del árbol de coca, eran controladas exclusivamente por el Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La consumía la clase gobernante ocasionalmente los guerreros y personas meritorias así como los sacerdotes cuando consultaban el oráculo y los novios se adornaban con las hojas de coca como símbolo de felicidad y además como remedio médico.

Cuando llegó Francisco Pizarro al Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España.

Pedro Belón en esa misma época, cuando visitó Asia Menor en 1546, señaló que había un gran número de consumidores ya que los turcos gastaban todo su dinero en comprar opio.

El célebre escritor William Shakespeare en su obra Otelo hace alusión al empleo de brebajes y drogas que trastornan el seso y encadenan el libre albedrío. En su obra Romeo y Julieta, ésta última toma un narcótico que le permite presentar un estado parecido a la muerte.

En el siglo XVII, tenemos que en China el contrabando de opio se empieza a incrementar en forma alarmante y en 1793 la compañía Inglesa de las Indias Orientales obtuvo el monopolio de la importación de dicho producto, por tales motivos se prohíbe su consumo en China y toda vez que los ingleses hicieron caso omiso a tal prohibición y burlando a las autoridades chinas, el Comandante Lin Tse Hsú, llevó a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas de Cantón, lo que dio origen a la primera guerra del opio que se llevó a cabo entre China e Inglaterra de 1839 a 1842.⁵

La segunda guerra fue de 1856 a 1858, y la tercera de 1859 a 1860; en todas las guerras resultaron perdedores los chinos y de esta manera los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial del opio, además de otorgárseles la Isla de Hong Kong, y fuertes cantidades de dinero por concepto de reparación de los daños causados, entre otros pagos.

Cabe resaltar que en 1838 las autoridades chinas habían prohibido el uso tráfico del opio, en virtud de los malestares físicos, mentales y económicos que producían a la población y al no poderse controlar ese tráfico, el emperador Lin Tso-Sui se dirigió a la Reina Victoria para solicitarle que respetara las leyes contra la importación del opio y la Reina trasmitió esa solicitud a la cámara de los comunes la que a su vez respondió que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante, por lo que no perderían el monopolio de la compañía de las indias en cuanto se refiere al opio.⁶

⁵ Ramirez Bastidas, Yesid. .Op. Cit, p. 42 – 45.

⁶ Consultar www.unis.vienna.org

1.5 EDAD CONTEMPORÁNEA.

En este periodo de la historia donde sin duda existe una mayor movilidad de las drogas, gracias a todos los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen por lo que empiezan a manejar tales sustancias, difundirlas y comercializarlas.

Entre 1799 y 1800 Alejandro Humbolt, lleva Europa el llamado yagé bejuco, que es utilizado en América principalmente por los sacerdotes en el alto amazonas, ya que según argumentan les permite ver a grandes distancias.

La marihuana es introducida por las tropas de Napoleón a Francia en el año 1800.

En 1803 el Alemán Frederick Adán Sertuerner, logró por primera vez aislar el principal alcaloide del opio “morfina”, denominándole morphium, en memoria del dios del sueño Morfeo, esta sustancia se presentó con la característica de poder eliminar la dependencia que dejaba el opio, por lo que tuvo un gran aceptación, lo que evidentemente con el tiempo se demostró que no era así.

El primer eterómano reconocido fue el dentista Horace Wells, quien se suicida en 1848, al sufrir un acceso de locura provocado por la intoxicación crónica producida por el consumo reiterado del éter en sus experimentos para probar la efectividad de la anestesia.

En 1850 Fernando Boissieres, junto con otros filósofos literatos e intelectuales fundan el club de los Hachichinos, quienes se reúnen para discutir sobre el arte, literatura y filosofía; Utilizaban en sus reuniones el hashís. Uno de sus miembros Teófilo Gautier expresa que cuando consumía el hashis podía oír el ruido de los colores (sinestesia.)

Como parte de los descubrimientos de la época el médico inglés Alexander Wood en 1856 invento la jeringa y la aguja hipodérmica para poder administrar por esta vía morfina a su esposa que sufría de dolores por el cáncer que padecía, en un principio logro su objetivo, pero el cáncer siguió su curso y su esposa se convirtió en la primera morfinómana y la primera víctima de la dependencia de esta droga de dos filos.

Se estima que en el año de 1860 se introdujo la marihuana a los Estados Unidos, la que provenía de África y Sudamérica, utilizándose inicialmente en el tratamiento del asma, dolores de cabeza y reumatismo; pero fue avanzando su consumo de manera incontrolable, por lo que se determino ser declarada como una droga ilegal, esto por parte de la oficina general de narcóticos en el año de 1937.

Adolfo Von Bayer logra sintetizar en 1876 el ácido barbitúrico y en 1912 se presenta el “fenobarbital” para ser expedido al público, siendo que en la actualidad se calculan más de 2500 barbitúricos, de los cuales se comercializan aproximadamente 50.

Desde 1892 el médico y científico Einorth comenzó a buscar un sustituto de la cocaína como anestésico y en 1905 logra sintetizar la procaína la que se le conoce hoy como “novocaína”, la cual tiene una aplicación de anestésico en nariz y garganta.

Heinrich Dreser, de la compañía Bayer en 1898 da conocer que ha descubierto una sustancia semejante a la morfina, pero que solo contenía los efectos positivos de ésta, la cual incluso llega a curar la morfinómana siendo su nombre químico diacetilmorfina, pero el la bautizo como “heroína”, la considerarla una verdadera droga heroica. Desgraciadamente poco tiempo después su tesis fue contradicha, corroborándose que la heroína también producía dependencia.

Gran Bretaña y otras potencias coloniales obligaron a China a abandonar sus intentos de reducir el comercio de opio. Las Guerras del Opio condujeron a la legalización de la importación de opio y abrieron las puertas a la libre circulación del opio de la India británica a China. El consumo de opio para fumar se extendió dando lugar a un aumento importante del cultivo de adormidera y de la producción de opio en China.

En 1906, se produjeron en China 30.000 toneladas de opio; en el mismo año se importaron en el país otras 3.500 toneladas. A principios del siglo XX, se calcula que el consumo, tan sólo en China, era superior a las 3.000 toneladas de equivalente en morfina.⁷

En comparación con esa cifra, en la actualidad, el consumo mundial de opiáceos para fines terapéuticos asciende a unas 230 toneladas anuales de equivalente en morfina, mientras que el consumo ilícito de opiáceos se calcula en unas 380 toneladas anuales de equivalente en morfina. Estas cifras ponen de manifiesto que la situación actual de la adicción a los opiáceos (principalmente a la heroína), si bien es grave, no es en modo alguno comparable con la adicción epidémica que existía cuando los estupefacientes podían conseguirse fácilmente sin que estuvieran limitados a fines médicos.

A principios del siglo XX, en la India y en algunos otros países de Asia la ingestión de opio constituía la forma principal de consumo de esa sustancia con fines semiterapéuticos y no terapéuticos. No obstante, el hábito de fumar opio estaba muy extendido por el Asia sudoriental (sobre todo en Birmania) y por algunas zonas de la India y del Asia occidental (principalmente en los territorios que constituyen en la actualidad el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán).

En algunas ciudades persas, más del 10% de la población eran fumadores habituales de opio en 1914.

⁷ Consultar www.inbc.org

En el siglo XIX, en la mayoría de los países de Europa, la obligatoriedad de las recetas y el hecho de que la venta se limitara a las farmacias evitaron el empleo generalizado del opio con fines no terapéuticos. Gran Bretaña constituyó una excepción, ya que en este país el opio se vendía a bajo precio en las tiendas de comestibles y no existieron limitaciones para su utilización hasta 1868, fecha en que se promulgó la primera Ley de farmacias.

También se empezó a fumar opio en otros países europeos que tenían colonias en Asia, fenómeno demostrado por el gran aumento de los fumadores de opio tras la colonización de Indochina. A principios del siglo XX, había numerosos fumadores de opio en París y en los puertos franceses (Burdeos, Marsella, Toulon, etc.).

En 1908, se reglamentó la importación de opio y se cerraron los fumadores, pero existen pruebas de que en París siguieron existiendo algunos fumadores clandestinos hasta 1916. La modalidad de inyectarse morfina en vez de fumar opio apareció en China durante los últimos años del siglo XIX, pero la difusión de esta nueva costumbre hasta alcanzar proporciones epidémicas se produjo en el siglo XX.

Antes de 1909, se exportaba anualmente una media de 132 toneladas de morfina de Gran Bretaña a China y, hasta ese año, las exportaciones se consideraban legales y se enviaban directamente a China sin pasar por un tercer país, lo cuál facilitaba el aumento del producto y con ello el de las ganancias.⁸

En cambio, los primeros cálculos de las necesidades mundiales de morfina con fines terapéuticos, efectuados por la Sociedad de Naciones en 1931, fueron únicamente de 10 toneladas, una pequeña parte de dicha cantidad, y hoy en día el consumo total anual de morfina en el mundo es de unas 16 toneladas. Ante las presiones nacionales e internacionales, el Gobierno británico estableció un sistema de certificados que obligaba a los fabricantes a solicitar al Gobierno de China un

⁸ Ibidem

certificado de que las drogas eran realmente necesarias para usos terapéuticos y científicos. Así pues, las exportaciones directas británicas fueron sustituidas por exportaciones "legales" de intermediarios y empresas farmacéuticas de otros países europeos (Alemania, Bélgica, Francia, Países Bajos, Suiza, etc.) y también se introdujeron en China grandes cantidades de morfina a través del Japón. En 1920, el Japón envió a China casi 30 toneladas de morfina. Según la Sociedad de Naciones, en un período de cinco años, desde 1925 a 1930, se introdujeron de contrabando en China al menos otras 72 toneladas de morfina.

Durante siglos, los medicamentos en Europa se preparaban exclusivamente en las farmacias por farmacéuticos, que eran los responsables de la calidad de los medicamentos y del cumplimiento de las normas sobre su venta, mientras que funcionarios médicos se encargaban de controlar el sistema de suministros farmacéuticos mediante la supervisión y la inspección de las farmacias. La comercialización de productos farmacéuticos industriales (medicamentos de marca), que comenzó en muchos países de Europa en los últimos decenios del siglo XIX, creó una nueva situación todavía no reglamentada.

Los problemas se hicieron evidentes primero en Gran Bretaña, país en el que la comercialización y la venta libre de medicamentos patentados (que eran remedios secretos) habían comenzado antes que en otros países europeos, donde los farmacéuticos preferían vender medicamentos con receta preparados por ellos mismos en vez de productos industriales "prefabricados" sin receta. En Gran Bretaña, la facilidad para obtener medicamentos patentados con componentes opiáceos planteó un problema de "consumo doméstico de drogas" de gran magnitud, que se vio reducido notablemente tras la aprobación de la Ley de venenos y farmacias de 1908.

En los Estados Unidos de América, hasta 1906 no hubo ninguna ley para regular y limitar la venta de preparados farmacéuticos que contuviesen estupefacientes. Según un informe del Gobierno de los Estados Unidos de 1902, sólo

entre el 3 y el 8% de la cocaína vendida en Nueva York, Boston y otras zonas metropolitanas se utilizaba para aplicaciones médicas u odontológicas. En 1905 se estimaba en 50.000 el número de medicamentos patentados con ingredientes secretos, y muchos de estos productos contenían cocaína, opio, morfina u otras drogas peligrosas. Asimismo, en 1914, más de 1.000 fabricantes comercializaban productos que contenían opio, morfina, heroína o cocaína. Según un informe oficial, aproximadamente el 90% de los estupefacientes se utilizaban con fines no terapéuticos.

En 1914, el consumo anual de opio per cápita en los Estados Unidos era muy superior al de los países europeos, en los que la venta de opio y otros productos farmacéuticos estaba monopolizada por un sistema farmacéutico bien reglamentado.

En los Estados Unidos, la Ley de drogas y alimentos no adulterados de 1906 exigía que figurasen en las etiquetas de los medicamentos patentados las drogas que contenían, pero la aplicación de dicha disposición sólo quedó garantizada en 1914, fecha en que se aprobó la Ley Harrison sobre estupefacientes. Según un informe oficial, en 1912 hubo más de 5.000 muertos en los Estados Unidos de resultas de la cocaína y la heroína, a lo cual contribuyó notablemente la posibilidad de obtener libremente dichos estupefacientes.

En el siglo XIX, la cocaína se utilizaba con fines terapéuticos en Europa y los Estados Unidos. No obstante, cabe señalar que muchos de sus usos terapéuticos en medicina carecían de base científica (incluso su empleo para el tratamiento de la adicción a los opiáceos). Un conocimiento insuficiente de la toxicidad de la cocaína contribuyó a que se registraran numerosos casos de discapacidades y fallecimientos como resultado de su consumo. En el decenio de 1890, era ya muy frecuente utilizar la cocaína con fines no terapéuticos (o "recreativos") que con fines médicos. Esnifar cocaína estaba de moda en los círculos artísticos y en las clases altas de la sociedad.

Aproximadamente al mismo tiempo comenzó la exportación en gran escala de cocaína a China, primero desde Europa y después también desde el Japón, cocaína que tampoco se destinaba a usos terapéuticos.

A comienzos del siglo XX, el consumo (o uso indebido) de drogas como el hábito de fumar opio en China, Birmania, Persia, etc., la ingestión de opio en la India y otros países asiáticos, el consumo de cannabis en la India (charas, ganja, bhang), Egipto (hachís) y Marruecos (kif) y la masticación de coca entre las tribus indígenas de América del Sur se consideraban fenómenos "locales". En esa época, sólo la exportación lícita e ilícita de opio (de los países asiáticos), morfina, heroína y cocaína (de los países europeos) a China y el contrabando de hachís a Egipto (procedente de otros países del Mediterráneo oriental) se consideraban aspectos internacionales del problema de la droga.

No obstante, hace 100 años ya era evidente que los países "consumidores" (o "víctimas"), como China, no podían hacer frente a sus enormes problemas de drogadicción sin la colaboración de los países que producían y fabricaban las drogas y que los países "proveedores" no podían negar su responsabilidad en la evolución de los problemas de la drogadicción en otros países, problemas que podían extenderse a sus propios países productores. El reconocimiento de esos hechos dio lugar a la primera forma de cooperación internacional en el ámbito de la fiscalización de drogas.

Los acuerdos celebrados entre Gran Bretaña y China para la limitación de las exportaciones de opio procedentes de la India y la introducción del sistema de autorización por parte de las autoridades chinas para la importación de opiáceos (morfina, heroína, etc.) de Gran Bretaña constituyeron los primeros pasos hacia la "internacionalización" de la fiscalización de drogas. La razón fundamental de esas medidas era la creencia de que podían proteger a China de la importación indeseada de opio y opiáceos.

No obstante, pronto fue evidente que el suministro de opio procedente de la India estaba siendo sustituido por grandes cantidades de opio que se introducían de contrabando en China desde otras zonas de Asia y que el suministro de opiáceos de Gran Bretaña era reemplazado por grandes envíos de opiáceos de otros países europeos y del Japón. Este fracaso del "enfoque bilateral" llevó al desarrollo de tratados internacionales.

En 1942 se aísla e identifica al primer sustancia activa de la marihuana que es el "delta -9" deltatetrahidrocannabinol (T.H.C.), investigaciones que se realizaron con posterioridad demostraron que con el paso del tiempo este ultimo compuesto se degrada en cannabinol (C.B.N.).

El químico Alberto Hoffman quien trabaja en los laboratorios Sadoz de Basilea Suiza, logra sintetizar por primera vez el "LSD" en el año de 1938, y el 16 de abril de 1943, manifesto que tuvo una experiencia al consumir tal sustancia cuyos efectos le impedían concentrarse en su trabajo, tuvo una sensación de vértigo, experimentó cambios ópticos, ya que en su hogar cayo en un estado similar a la ebriedad, caracterizado por una imaginación exagerada, después de dos horas tal estado fue desapareciendo.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX Alberto Niemen extrajo y purificó un compuesto cristalino que llamo "cocaína".

Es bien conocido el hecho de que Sigmund Freud era consumidor de cocaína, satisfecho por los efectos que le producía, así como la capacidad de trabajo que podía obtener, lo aplicó como tratamiento alternativo a sus pacientes, entre los que se contaba su amigo y colega Ernest von Fleischl Marxow quien había resultado con adicción a la morfina, luego de emplearla para combatir el dolor que le producía la amputación que había sufrido del pulgar, sin embargo se transformo rápidamente de un adicto a la morfina curado por la cocaína, siendo así el primer adicto a la cocaína en Europa.

En Atlanta Georgia, Estados Unidos es elaborado por primera vez por John Smyth Pemberton un tónico cerebral y remedio para las afecciones nerviosas llamado “coca-cola”, esto en 1886, pero para 1903 perdió su uso como jarabe a partir de cocaína y se transformo en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca a las que se les había quitado ese principio intoxicante.

En la actualidad se utilizan 770 toneladas de hoja de coca trujillo (*Erythroxylum novogranatense* var *truxillense*) al año, legalmente exportadas de Perú para descocainizarla y obtener la sustancia conocida como 7X, que es la que le da la atracción a la bebida.

La primera conferencia internacional para controlar el tráfico de opio, fue en 1909 en Shangai y en 1911 se lleva a cabo el primer acuerdo internacional con esos fines en el que se establece una regularización en la fiscalización de estupefacientes, la producción y distribución de opio en bruto.

La aprobación en 1912 de la Convención Internacional del Opio fue consecuencia de la primera conferencia internacional sobre estupefacientes, celebrada en Shangai en 1909 y conocida como la Comisión Internacional del Opio.

Se considera justamente que dicha conferencia, celebrada hace casi 90 años, sentó las bases del actual sistema internacional de fiscalización de drogas. Las disposiciones de esta primera convención internacional sobre la fiscalización de drogas tenían como objetivo impedir el envío de cantidades indeseadas de estupefacientes a los países importadores, pero pronto se vio claramente que, sin un sistema de información y vigilancia, no sería posible verificar si los países exportadores cumplían o no las disposiciones del tratado.

Al mismo tiempo, la debilidad de los controles nacionales de algunos países exportadores (y la actividad de algunas empresas productoras y comerciales sin

escrúpulos) obstaculizaba los esfuerzos por impedir la exportación de opiáceos a los países con problemas de uso indebido de drogas.

Entre 1925 y 1929, según los cálculos del Comité Central Permanente, primer antecesor de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se enviaron anualmente a China por lo menos 30 toneladas de cocaína.

Diez años más tarde, las necesidades mundiales para fines médicos (estimadas por la Sociedad de las Naciones) ascendían a 1 tonelada anual. En 1998, esta cantidad era de 400 Kg.⁹

Las experiencias anteriores llevaron a la comunidad internacional a desarrollar una nueva forma de fiscalización internacional de drogas. En 1925, se creó un sistema obligatorio de información y se estableció un órgano internacional independiente (el Comité Central Permanente) para controlar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los tratados por parte de los Gobiernos. Ese enfoque sigue siendo la piedra angular del sistema internacional de fiscalización que existe en la actualidad.

En Estados Unidos de Norteamérica al comenzar la década de los 30, el comisionado Harry Anslinger impulsa la prohibición de la marihuana al considerarla una droga narcótica.

1.6 DIMENSIÓN HISTÓRICO-ANTROPOLÓGICA DE LAS DROGAS EN AMERICA LATINA.

Drogadicción y narcotráfico, como problemas, corresponden primordialmente a la historia reciente y actual. El uso de sustancias estimulantes y narcóticas es sin embargo una constante antropológica e histórica de milenios, con gran variedad de manifestaciones y tipos. Desde tiempo inmemorial y en casi todas las sociedades

⁹ Consultar www.cinu.org.mx

conocidas, la especie humana ha utilizado, para “ponerse fuera de sí”, sustancias psicotrópicas que hoy se califica como drogas.¹⁰

Durante gran parte de esta historia milenaria ha predominado la libertad en mayor o menor grado para la producción, el tráfico y el consumo. Ello no ha excluido sin embargo la temprana aparición y el mantenimiento de tipos de regulación y control. Condicionamientos económicos, socioculturales y políticos, fuerzas y estructuras, movimientos, conflictos, formas y procesos de poder, han influido en el descubrimiento e incorporación de estas sustancias.

El consumo de narcóticos, estimulantes y alucinógenos (alcohol, tabaco, hongos) se ha asociado desde temprano con formas de lo sagrado, experiencias místicas, ceremonias religiosas, para éxtasis, visiones, acceso a lo sobrenatural. Magos, brujos, sacerdotes, curanderos, terapeutas, médicos, farmacéuticos, articuladores de lo sobrenatural y de lo científico emergente, van estableciendo un monopolio.

Las configuraciones de estratificación y poder, el contexto sociocultural y político, condicionan el uso de estas sustancias, las reacciones a las mismas, las modificaciones en las conductas de individuos y grupos, las consecuencias de todo ello.

Estas sustancias se convierten en signos que definen la naturaleza y el status de ciertos grupos por su acceso a ellas. La relación con las drogas designa los poderes que ciertos grupos detentan y las cualidades que se atribuyen a sí mismos contribuyen a definir la pertenencia a niveles superiores o inferiores. La valorización y, la depreciación de ciertas sustancias, su aceptación o su rechazo sociales; las definiciones en tales sentidos han dependido siempre de las relaciones entre grupos detentadores de poderes (sociopolíticos, legislativos y administrativos), por una parte, y de grupos de usuarios por la otra.

¹⁰ Escohatado, Antonio. Historia de las Drogas1., Alianza Editorial, 1989, España, p. 125

El contexto social general, la pertenencia de clase o grupo, la educación, la profesión de un sujeto, condicionan el uso de sustancias y sus efectos, la forma y el contenido de los delirios y alucinaciones.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LAS DROGAS Y SU CONSUMO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

Bajo el nombre genérico de las drogas se pueden incluir una largísima lista de sustancias químicas de diversos orígenes (Naturales, Semisintéticas y artificiales) la dificultad procede de las clasificaciones según su estructura química y la diversidad de sus efectos y mecanismos de acción, bajo supervisión médica, los narcóticos se administran por vía bucal o por inyección intramuscular.

2.1.1 NARCOTICOS NATURALES

La amapola o adormidera *Papaver somniferum* es la fuente principal de los narcóticos de origen natural.

Opio.- Se obtiene por escarificación de las cápsulas aún verdes de la amapola de Opio, las incisiones de las cápsulas se hacen unos días después de la caída de los pétalos, el líquido lechoso toma un color pardusco a causa de la oxidación por el contacto con el aire, se recoge con la ayuda de pequeños rastrillos y se amalgaman luego en forma de panes: se obtiene el Opio Bruto. Después se eliminan las impurezas del Opio Bruto dando lugar al Opio Preparado o Chandoo y tienen una forma negruzca en bloques, los productores obtienen entre 1 y 3 kilos de Opio por hectáreas según el país de que se trate.

Además de las materias minerales, el agua y la resina, el opio contiene:

- Morfina 10 %
- Codeína 1 a 3 %
- Tebaína .02 %
- Alcaloides del grupo de la papaverina (0.5 a 1 %)

- Alcaloides del grupo de noscapina (3 a 8 %) ¹¹

A veces ingerido o bebido en cocción, pero sobre todo es una sustancia que se fuma utilizando pipas, el opiómano confecciona una bolita que pasa por una llama para ablandarla y que coloca luego en el hornillo de una pipa especial aspira profundamente el humo que se desprende, obteniendo una reacción de euforia e imaginación más variada perjudicando principalmente el sistema nervioso.

Para el toxicómano después del efecto desagradable de las primeras pipas, el opio provoca una sensación de euforia con exaltación de la imaginación. El fumador tiene necesidad de inmovilidad y de quietud para alcanzar un estado contemplativo que termina en un semientorpecimiento. A corto plazo provoca vértigos, náuseas, dolor de cabeza y depresión en los centros respiratorios.

A largo plazo los trastornos orgánicos aparecen (pérdida de peso, de apetito, impotencia, afectación del humor y una baja de actividad y de interés).

Morfina (derivado del opio)

Es el principal constituyente del opio, es una de las drogas más eficaces que se conoce contra el dolor puede administrarse por vía oral intramuscular o intravenosa, se comercializa en forma de cristales blancos, tabletas o comprimidos hipodérmicos y preparados inyectables, es incolora, tiene un gusto amargo y adquiere un color oscuro con el tiempo.

Sólo una pequeña parte se utiliza para fines médicos, la mayor parte se convierte en *codeína* la cual ocasiona analgesia, depresión y sedación respiratoria.

¹¹ CIFAD, (Centro Interministerial de Capacitación Antidrogas), Las Sustancias ilícitas Estupefacientes y Psicotrópicos, México, 1997, p. 11

Los efectos a corto plazo es principalmente su efecto depresivo respiratorio y una dosis muy fuerte puede conllevar a la muerte por paro respiratorio (Sobredosis).

Asimismo provoca una contracción de pupilas (miosis). A largo plazo la morfina genera trastornos de humor. Provoca una fuerte dependencia física, psíquica y una gran tolerancia.

2.1.2 NARCOTICOS SEMISINTETICOS

Los narcóticos siguientes figuran entre las sustancias sintéticas más importantes que se han derivado de las modificaciones de los productos químicos contenidos en el opio, que son los que causan graves daños físicos y mentales, así como una gran dependencia.

Heroína

La Heroína pura es un polvo con sabor amargo, el color puede variar de blanco a marrón oscuro debido a las impurezas del proceso de fabricación, tiene gran capacidad de provocar dependencia, suele administrarse por vía intravenosa, intranasal mucosa, subcutánea e inhalatoria, se mezclan con diluyentes como azúcares, almidón, leche en polvo y química, a últimas fechas se ha convertido en uno de los narcóticos más cotizados por los narcotraficantes y adictos, esto se origina por los efectos que provoca y en cuanto a los narcotraficantes por el precio y las ganancias tan elevadas que hay por la venta de esta droga.

Hidromorfona

Se vende más comúnmente como Dilaudid se comercializa en forma de comprimido e inyectable y tiene un periodo de actuación más corto y es más sedante que la morfina, pero su potencia es de dos a ocho veces mayor.

Oxicodona

Se sintetiza de la tebaína esta es similar a la codeína pero es mayor su potencial de dependencia, es eficaz por vía bucal y se comercializa en combinación con la aspirina como percudán para prevenir el dolor.

Etorfina y diprenorfina

Ambos compuestos Bentley, se fabrican de la Tebaina, la etorfina tiene más de mil veces la potencia de la morfina en su efecto analgésico, sedante y depresor del sistema respiratorio, para su uso en el hombre es clara desventaja debido al peligro de una dosis excesiva. La fabricación de ambas sustancias están estrictamente controladas.

2.1.3 NARCOTICOS SINTETICOS

En contraste con los productos farmacéuticos derivados directa o indirectamente de los narcóticos de origen natural, los narcóticos se producen totalmente en los laboratorios, las investigaciones que se vienen realizando para fabricar un producto que mantenga las propiedades analgésicas de la morfina sin los peligros consiguientes de la tolerancia y la dependencia, pues no han producido todavía un medicamento que no sea susceptible al abuso. Los dos más comúnmente utilizados son la meperidina y la metadona, aunque la elaboración de estas sustancias no tiene la finalidad de una dependencia física o psicológica en la mayoría de las ocasiones las personas que las consumen se hacen adictas crónicas tal vez por la ignorancia de los efectos y consecuencias que le pueden provocar teniendo una gran aceptación entre personas neuróticas principalmente mujeres.

Meperidina

El primer narcótico sintético, difiere químicamente de la morfina pero se le asemeja en su efecto analgésico probablemente sea el medicamento utilizado para

prevenir el dolor moderado y agudo se administra por vía bucal o por inoculación siendo este último método el más utilizado por los adictos con el uso crónico produce tolerancia y dependencia y dosis grandes pueden producir convulsiones o la muerte.

La metadona

A mediados de este siglo la metadona fue introducida a los Estados Unidos como analgésico, como tratamiento de los narcómanos, los efectos de la metadona difieren de los de las drogas a base de morfina ya que tiene una duración mayor hasta 24 horas, es casi tan eficaz cuando se administra por la boca que mediante inoculación. Pero pueden producir tolerancia. El compuesto sintético levo alfa – acetimedadol, muy relacionado químicamente con la metadona tiene una duración de acción más prolongada es de 48 a 72 hrs.

2.1.4 DEPRESORES

Las sustancias controladas por la Ley General de Salud, como son los depresores son susceptibles de abuso ya que a los consumidores les puede provocar dependencia física y psicológica, pueden ser benéficos para disminuir la ansiedad, irritación y la tensión pero en cantidades excesivas producen un estado de intoxicación que es muy parecido al del alcohol, los efectos pueden variar no sólo de una persona a otra sino de un momento a otro en el mismo individuo, las dosis intoxicantes resultan invariablemente disminución en la capacidad de enjuiciamiento, dicción y coordinación motora, los síntomas de intoxicación aguda que se presentan cuando los adictos han consumido grandes cantidades de estas sustancias son piel fría y húmeda, pulsaciones rápidas y débiles y una respiración de lenta a rápida aunque poco profunda, si no se contrarrestan la respiración reducida y la baja presión sanguínea mediante tratamiento médico apropiado puede producir la muerte de los adictos.

Hidrato cloral

Es la más antigua de las drogas hipnóticas (inductoras del sueño) tiene un olor penetrante, ligeramente picante y un sabor cáustico amargo, es un líquido comercializado en forma de jarabe y cápsula de gelatina blanda, que tiene como resultado al ser ingerida un efecto sedante.

Barbitúricos

Descubierto en 1863, el ácido barbitúrico (malonilureo) es utilizado en medicina desde 1903 por sus propiedades sedativas en el tratamiento de epilepsia y de los trastornos del sueño.

“Los barbitúricos se clasifican en cuatro categorías ultracorta, corta, inmediata y larga los primeros producen anestesia de un minuto de la administración intravenosa; en la acción corta figura el pentobarbital después de la administración bucal comienza actuar de 15 a 40 minutos; la de acción inmediata su duración es hasta de seis horas, los barbitúricos de acción prolongada figuran el fenobarbital tiene tiempos de iniciación hasta de una hora y duraciones de la acción hasta de 16 horas, se utilizan en la medicina como sedantes hipnóticos y anticonvulsionantes, su lenta iniciación de la acción disuade su empleo para intoxicación no se distribuye en el mercado ilícito cabe señalar que todos los barbitúricos producen un aumento en la tolerancia y la dependencia es general ”¹²

El aspecto de los barbitúricos puede presentarse en forma de pastillas, píldoras, supositorios o en forma de líquido y pueden ser consumidos por vía oral, rectal o por inyección intravenosa.

Los efectos buscados por los toxicómanos son un embrutecimiento total, con estado próximo de coma, para huir de los conflictos y de la realidad, un estado

¹² Ibidem, p. 15-16.

eufórico, optimismo y un gran flujo de pensamientos, por lo regular los efectos que presentan los toxicómanos son el estado de coma, que es el principal signo de la ingestión de barbitúricos, trastornos respiratorios constantes, baja de presión arterial.

A corto plazo los barbitúricos pueden provocar casos de amnesia y de arranques delirantes, a largo plazo, la tolerancia al producto hace correr el riesgo de engendrar accidentes de sobredosis con coma y depresión cardio-respiratoria, trastornos del juicio, trastornos de carácter, de la afectividad y neurológicos.

Glutetimida

Los efectos sedantes de la glutetimida comienzan unos treinta minutos después de la administración bucal y duran de cuatro a ocho horas, la glutetimida se comercializa como Doriden en comprimidos de 250 y 500 mg. debido a la larga duración de esta droga, es muy difícil curar las dosis excesivas que a menudo producen la muerte, la mayoría de estos medicamentos podrían venderse única y exclusivamente con receta médica y de esta manera se podrían reducir notablemente la muerte que se ocasiona por las sobredosis en muchas ocasiones.

Metacualona

Es un sedante sintético químicamente no relacionado con los barbitúricos, se administra por vía bucal y se absorbe rápidamente del conducto gastrointestinal, las dosis grandes pueden producir coma que puede ir acompañada de movimientos bruscos o convulsiones, produce tolerancia y dependencia.

Meprobamato

Este medicamento se receta principalmente para calmar la ansiedad y espasmos musculares la iniciación y la tensión son igual al de los barbitúricos de

acción intermedia no produce sueño con dosis terapéutica y es relativamente menos tóxico, el consumo excesivo puede producir dependencia psicológica y física.

Benzodiacepinas

Reducen la ansiedad, tensión y espasmos musculares, producen sedación y evitan convulsiones, actualmente se venden en Estados Unidos entre un gran número de consumidores, consumido por varios meses puede resultar en dependencia psíquica y física.

2.1.5 ESTIMULANTES

Son aquellas sustancias que afectan directamente al sistema nervioso central, generando diversos efectos.

Cocaína

Es el estimulante más potente de origen natural se extrae de las hojas del arbusto de coca (*Erythroxylon coca*), las hojas de coca son mezcladas y amasadas en keroseno que disuelve los componentes orgánicos contenidos en estas hojas, se agrega cal y agua para precipitar las sales y no conservar sino los alcaloides. Después se agrega ácido sulfúrico y permanganato de potasio, se obtiene una mezcla que se filtra y secándola forma una pasta de color pardo llamada pasta. Si se agrega amoníaco se obtiene por cristalización un precipitado que se pone a secar y que constituye la cocaína de base.

Finalmente para obtener el Clorhidrato de Cocaína hay que agregar ácido clorhídrico después de disuelto, y purificarlo con éter.

Se necesita alrededor de 150 a 400 kilogramos de hojas para obtener un kilo de cocaína que se presenta y distribuye como polvo cristalino blanco, conocido también como nieve, diluido a menudo con distintos otros ingredientes de los cuales

los más comunes son azúcares, la droga se administra más comúnmente mediante aspiración por los pasajes nasales.¹³

La cocaína es también inyectada, sola o mezclada con heroína o morfina, de igual manera puede ser consumida con algún solvente como alcohol, calentarla e inhalarla los vapores que se desprenden, y la pasta de cocaína es fumada en los países de producción mezclada con cannabis.

La mayoría de los toxicómanos consumen la cocaína porque piensan que ayuda a retroceder los límites de la fatiga, ya que muy poco tiempo después de haberla consumido tienen un estado de euforia, de confianza y de bienestar, haciendo creer que se posee una capacidad mucho mayor en funciones intelectuales.

A corto plazo, el uso repetido de cocaína engendra rápidamente un estado de agitación y de inestabilidad, provoca taquicardia, hipertensión, dilatación de la pupila y sudores, el organismo resiente agotamiento y a fuertes dosis, aparecen convulsiones con posibles consecuencias de muerte provocada por paro cardiaco, con gran frecuencia se dan casos de psicosis cocaínicas y de paranoia.

A largo plazo, la inhalación provoca perforaciones de los tabiques nasales, una rinitis crónica, la dependencia psíquica es fuerte y se instala rápidamente.

El Crack

En 1985 en Nueva York se empieza a consumir una nueva forma de cocaína y la denominan Crack.

La elección de la palabra crack proviene del inglés Cracle (verbo que significa crujir).Dicho termino deriva de que esta sustancia emite crujidos cuando se lleva a la

¹³ (CIFAD) Centro Interministerial de Capacitación Antidrogas, Op. Cit. P. 35

combustión y tiene diferentes denominaciones como por ejemplo rock, en los Estados Unidos, piedra en París, roca en la Antillas.

Es un término vulgar para el clorhidrato de cocaína que ha sido convertido por los narcotraficantes callejeros, quienes fabrican este producto con amoníaco o bicarbonato de sosa ordinario y lo venden a los consumidores en forma apropiada para fumarlo, el crack fumado produce una euforia más rápida y más intensa aunque de menor duración que el clorhidrato de cocaína, tienen una presentación de color blancuzco, crema o pardo según el método que se utilice para su consumo son acondicionadas esos pequeños frascos, en bolsas de plástico o en papel de aluminio.

Algunos estudios han mostrado una conexión entre el crack y la transmisión del VIH. El crack se fuma, por lo que el riesgo no se da a través de la inyección sino del sexo. La gente que fuma crack es más propensa a tener prácticas sexuales sin protección, ya que la droga según argumentan los consumidores puede aumentar el deseo sexual. De la misma manera, no es infrecuente que las mujeres que fuman crack intercambien favores sexuales a cambio de algunas dosis de crack, y esto significa tener relaciones sexuales ocasionales sin ningún tipo de protección

Los efectos médicamente constatados son a corto plazo, ya que, después de la fase de euforia, el usuario resiente una fuerte depresión, aceleración del ritmo cardíaco, temblores, náuseas, diarreas.

A largo plazo el consumo de esta sustancia genera trastornos pulmonares graves, enfermedades cardíacas, pérdida de peso, paranoia. La sobredosis amplifica los efectos y puede conducir a la muerte.¹⁴

¹⁴ Ibidem. p. 40

Anfetaminas

La anfetamina, dextroanfetamina y metamfetamina son tan similares en los efectos que producen que sólo pueden diferenciarse entre si mediante un análisis de laboratorio, tratan la narcolepsia, la atención de desórdenes carenciales en los niños y ciertos casos de obesidad, como complemento a corto plazo de una dieta limitada para los pacientes resistentes a otra forma de terapia, su consumo ilícito sigue al de la cocaína en cuanto a la gama de sus efectos a corto y largo plazos, presentan efectos alucinógenos.

Las vías de administración son oral y parenterales, por vía intravenosa los efectos son más intensos, este tipo de drogas son usadas frecuentemente por mujeres con problemas de obesidad y muchas veces son consumidos sin estar perfectamente enteradas de los efectos que ocasionan durante el tiempo que son consumidos con este tipo de narcóticos se presentan muertes por sobredosis causando dependencia física y psicológica.

Fenmetracina (PRELUDIN)

Metilfenidato (Ritalin)

La fenmetracina se emplea médicamente sólo como inhibidor del apetito y el metilfenidato para el tratamiento de estados depresivos en los niños.

Si bien el abuso de estas drogas en empleo tanto bucal como intravenoso las complicaciones que surgen de este consumo es común puesto que los comprimidos contienen materiales insolubles que al ser inyectados, bloquean los pequeños vasos sanguíneos y ocasionan daños graves especialmente a los pulmones y en la retina ocular.

2.1.6 DROGAS ANORÉTICAS.

Estas generalmente se caracterizan por causar un efecto de sedación.

El cannabis sativa (marihuana)

Es una planta anual cuya altura varía del 1 a 5 metros, existen plantas macho y planta hembras, las primeras son más delgadas y las segundas son más altas y más tupidas, la hoja situada en el extremo de un largo pecíolo es de medidas desiguales y en forma de abanico, la parte superior de la hoja está recubierta de pelos que segregan la resina en la cual se encuentran los alcaloides.

La marihuana es una sustancia parecida al tabaco producida al sacar las hojas y flores de la planta los principios activos se encuentran en las resinas, siendo las unidades florales femeninas la parte más rica de ellos. La composición de la resina comprende cannabinoides y otros compuestos, la riqueza de los principios activos depende del lugar de origen de la planta.

Los efectos médicamente constatados son los siguientes: engendran alucinaciones, angustias, migrañas violentas, dolores musculares, diarrea, hipertensión, efectos negativos sobre el metabolismo celular al impedir la síntesis de ácidos nucleicos, impiden la división celular in vitro, inhibe la síntesis de RNA y DNA, modifica la síntesis de las proteínas, en el sistema reproductor provoca una evolución de la próstata, da lugar a un descenso en los niveles plasmáticos de testosterona, déficit en la calidad de espermatozoides, en la mujer sobre el sistema nervioso central provoca un alteración en los procesos de aprendizaje con una disminución de la memoria de fijación, provoca atrofia cerebral, la intoxicación aguda provoca pseudopercepciones, trastornos de la percepción temporal y espacial con alucinaciones siendo muy variables en función de las características del sujeto y ambiente y consumo.

Peyote y Mezcalina

El principal ingrediente activo del peyote es la mezcalina se deriva de las partes carnosas o botones de esta planta que ha sido empleada por los indios en la región norte de México desde los tiempos más antiguos de que se tiene historia como partes de los ritos religiosos, el peyote que de ordinario se muele hasta formar un polvo, se consume por vía bucal.

La Mezcalina también se puede producir sintéticamente, una dosis de 250 a 500 mg, de mezcalina producen alucinaciones que duran de 5 a 12 horas.

Psilocibina y psilocina

Dicha sustancia se encuentra en los hongos y, al igual que el peyote, los hongos alucinógenos mexicanos se ha utilizado por los siglos en los ritos indios cuando se ingieren estos hongos sagrados afecta el sistema nervioso y la percepción de forma análoga a la mezcalina.

2.2 FARMACODEPENDENCIA

Es la adicción causada por el uso reiterado de drogas, presentando dependencia física y mental a determinados productos.

2.2.1 CAUSAS INDIVIDUALES Y SOCIALES

Al estudiar los motivos individuales y sociales que conducen a la Farmacodependencia se advierte pluralidad de causas, las cuáles se nombran a continuación, así como el criterio psiquiátrico tradicional de la escuela analítica en cuanto a la personalidad premórbida la cual será descrita posteriormente

a) Curiosidad e imitación

Los tóxicos como presencia que desconcierta y a la vez atrae generan curiosidad y tras ella, imitación. La personalidad premórbida continuará en la ingestión incluso en la búsqueda de nuevas drogas. El individuo equilibrado, satisfecha su curiosidad y aun encontrando elementos placenteros, podrá o no repetir la experiencia, pero no queda atrapado por ella. Cuando se procede por imitación existe la tentación de anhelos profundos por encontrar algo que despoje de la tensión interior y la insatisfacción.

b) Debilitamiento y disociación familiar

En muchos países del orbe se advierte con alarma, y es objeto de estudios y de variadas respuestas, el requebrajamiento de la cohesión familiar.

Hay una multitud de preadolescentes y adolescentes que buscan el placer o la sensación de placer, a través de una imagen artificial de la vida, pero que los lleve lejos de esa exposición gratuita de costumbres disolutas o poco afectivas donde se han formado, en ellos las drogas aparecen como un recurso cómodo, fácil, para esos anhelantes de evasión –que suelen tener una apatía y un miedo profundos–, a fin de protegerse de los problemas del diario vivir que sienten como una acechanza.

Es una forma de intentar la “protesta” familiar y social este tipo de “experiencia liberadora”. Puede hallar refugio en los tóxicos en la creencia de que le darán personalidad, fuerza, valor, el mágico poder de cambiarlos y ubicarlos en un mundo de mayores posibilidades.

c) Sugestión

Los jóvenes inseguros, no creyéndose fuertes para el ejercicio de la vida o potenciados para el sexo, en su natural deseo de lograr parecerse a quienes los rodean y que aparentemente poseen mayor aplomo y éxito en su vida de relación, tienen una especial “fisiología” para las drogas. Llegan a ellas por una creciente

sugestionabilidad. Creen firmemente que con su uso van a lograr superar su timidez y su confusión. Se trata generalmente de enfermos premórbidos y en su casi totalidad pasivos–receptivos.

d) Factores de índole sexual

A través de los siglos se ha incrementado la creencia de que hay ciertas drogas poseedoras de elementos afrodisíacos.

La realidad comprobada es que en ambientes donde se utilizan los tóxicos desaprensiva y continuamente, el sexo ha pasado a un segundo lugar. Es que hay drogas que no admiten ninguna competencia, ni siquiera con lo sexual.

Un criterio toxicológico desfavorable a la creencia de la propiedad afrodisíaca, ya que el efecto es precisamente contrario. Los sedantes y depresores en general, las anfetaminas, cocaína y estimulantes excitan al sistema simpático y, por el principio filosófico de la cuaterna armónica, deprimen el parasimpático, rector importante de la fisiología del sexo.

Los alucinógenos se suman al efecto negativo al provocar un cuadro transitorio de alienación que aleja al individuo de la realidad.

Los alucinógenos alejan de una manera total del mundo de la realidad. Se comienza en un “viaje” normal, danza multicolor en que se ven formas y brillo inusitados; se sensibiliza notablemente el oído, pero el individuo no tiene una concreta relación con el mundo que le permita vivir una relación de tipo erótico en ese estado.

e) La búsqueda de éxtasis místico

La escuela analítica de psiquiatría enseña que la necesidad de ese diálogo religioso es, en verdad, el de perseguir el anhelo oral de la esperanza y de la ilusión de una situación totalmente arcaica, placentera, absoluta, vivida en una etapa que

nunca más va a volver. Cabría pensar entonces que esas personalidades premórbidas, con los alucinógenos, están mucho más cercanas del centro de sus deseos que de Dios.

f) Apetencia de belleza y creatividad.

Los usuarios y adictos dicen requerir para sus necesidades creadoras un mundo de sensación de irrealidad en la que los colores, la luz, la música, se conjuguen de una manera infinita.

Cuando se piensa en la gran cantidad de artistas que se han visto influidos por drogas (sobre todo alcohol) en la plástica o en la literatura, resultará que no podremos discernir la correspondencia entre el contenido de la obra y la aceleración de sus sentidos alucinados o sobreexcitados, porque eso implicaría dudar, de la originalidad, la prístina creatividad.

El peligro reside en que alguien sea llevado inescrupulosamente a creer que hay drogas que lo dotarán de elementos creativos *per se* o que descubriría su talento con su uso, lo cual lleva al individuo a probar distintas sustancias hasta encontrar la que le proporcione mejores resultados.

g) Experiencias de la guerra

Ya Homero narraba en *La Ilíada* que en la guerra de Troya la adormidera se asociaba estrechamente a actos de violencia. Pero es durante las guerras del siglo en curso cuando se ha ejercido, muchas veces forzosamente, una suerte de presión inductora hacia diversos tóxicos.

Los utilizaron como armas genocidas, tanto en la primera como en la segunda guerra mundial

h) Latrogenia

Es todo aquello ocasionado de manera directa o indirecta por la actividad de médico, incluyendo secuelas de tipo colateral adversas que pueden ser provocadas por la prescripción de fármacos, lo que se ha dado en llamar “reacción medicamentosa”. Se incluyen en la acción latrogénica los casos en que el médico de manera arbitraria, imprudente o por impericia que le permite al paciente el acceso a esa medicamentación, ya sea entregando recetas en blanco o señalando que puede repetir la dosis cuantas veces quiera, si se siente mejor. De tal modo, queda en manos del paciente el automedicarse y todas las posibilidades de hacerlo con dosis mayores ajenas a las pautas e indicaciones médicas.

Está en juego la personalidad psicológica del paciente y su reacción. De ahí la gran responsabilidad del médico que debe prescribir valorando sustancialmente los efectos que el medicamento pueda causar, no sólo por los síntomas, sino por la personalidad de quien habrá de ingerirlo.

El enfoque de la escuela analítica: las personalidades premórbidas

Según esta escuela, llegan a la adicción real las personalidades premórbidas que se caracteriza por tener una mala o deteriorada estructuración y, de manera latente, profundos anhelos orales que hablan de necesidades básicas importantísimas y muy intensas; mucho más que lo que soporta un individuo normal. Trátase de sujetos que se han detenido (fijación) o regresan (regresión) a la etapa oral, a los sentimientos arcaicos, placenteros, de su desarrollo psicosexual a través del suministro de cualquier droga.¹⁵

Todos los adictos padecen en su historia vital algún desorden psicológico evidente o encubierto y tienen una personalidad premórbida: no toleran las frustraciones y necesitan calor, sexo y protección. Son impulsivos porque predomina

¹⁵ Cabrera Hidalgo, Edgar, Psicología Actual.2º ed,Editorial El Mundo , México 1992,p.226

en ellos el instinto donde hay un súper yo deformado y mal integrado; no poseen buenas identificaciones en etapas tempranas con una figura rectora que pueda ser representante del súper yo, generalmente oscilan permanentemente entre impulsos erógenos y narcistas.

No tienen estabilidad en su formación ni en su desarrollo, como tampoco en su maduración psíquica actual y funcionan con un gran predominio del psiquismo arcaico.

Esta impulsión los lleva a querer satisfacer y concretar sus deseos inmediatamente, sin esperar, sin pensar en consecuencias, en una permanente insatisfacción, similar a la del lactante que tiene hambre. Su urgencia es perentoria y no tolera demoras. Al despertar el bebé llora, se agita, se expresa su necesidad corporal. Su relación con la madre establece todo un proceso de afecto y protección. La madre cuida de sus necesidades y su ansiedad y calma su hambre.

Cuando ese proceso fracasa debido a que la personalidad de la madre desborda toda posibilidad de aprendizaje, por ser hostil, rechazar su papel, ejercer sobreprotección desmesurada o simplemente por su ausencia, el desarrollo normal se perturba y la personalidad del sujeto se distorsiona ya que no se procura perfeccionar el equilibrio regulador de los mecanismos. Esa fase anómala es portadora de la sicopatología que conduce a la droga.

Cuando ya adolescente, no logra satisfacer sus aspiraciones vitales u otras de cualquier tipo y se encuentra en una situación similar de frustración a la del bebé que no se satisface en su hambre y en la necesidad de recibir protección y afecto.

Las personalidades premórbidas, en las que predominan afectivamente los rasgos más marcados de la etapa oral, precisan ineludiblemente ser complacidas por quienes los rodean. Esperan ser tratados por los demás como una madre que satisface sus necesidades. Por un acto inconsciente desean repetir el modelo del vínculo de la etapa oral y, cuando sus necesidades no son satisfechas, son débiles

ante el fracaso, se sienten desamparados y reaccionan inmadura e inadecuadamente, autoagrediendo, agrediendo a los demás y a todo el medio social.

La ingestión de tóxicos es un intento de solucionar el problema y su uso repetido, de resolver su conflicto. La droga se incorpora y se siente como un alimento que calma el hambre y produce bienestar. No en balde los hippies llaman a la marihuana *mother*.

La droga es un suministro que satisface el anhelo y las fantasías de felicidad que busca el dependiente en sus comienzos y que después se transforma en un ciclo de depresión. Uno de tales periodos significaría el de saciedad y otro el de "hambre". Ocurre, con el avance de la adicción, que los periodos de elación o exaltación son cada vez menores y la necesidad de recobrarlos hace intensificar la dosis.

2.2.2 USO DE DROGAS

Las drogas crean un fenómeno complejo. A través de la historia el hombre las ha buscado siempre, sea para ampliar el horizonte de sus sentimientos, de su alegría o aumentar su sensibilidad para ubicar el campo de percepción sensorial más allá de la realidad circulante y cotidiana.

Modifican y transforman las funciones nerviosas por su acción sobre las neuronas o sobre los intermediarios químicos, responsables de la transmisión del estímulo, pero en todos los casos se busca en la droga una acción determinada.

Entre dichas acciones se encuentran las siguientes:

- 1) Aliviar el dolor (drogas hipnóticas y analgésicas).
- 2) Reducir la actividad del sistema nervioso (psicolépticas), la irritabilidad, los estados ansiosos: la emoción, la angustia, el nerviosismo y el insomnio.

Tratase de drogas sedantes hipnóticas, neuropléjicas, tranquilizantes, hipnoanalgésicas y alcohol.

- 3) Aumentar el nivel de actividad del sistema nervioso (psicoanalépticas), obtener euforia, estimulación psicomotriz, disminuir el cansancio, el sueño y la depresión (aminas despertadoras, cafeína, cocaína).
- 4) Modificar el amago de percepción sensorial, aumentar la capacidad de creación, intentar la búsqueda de experiencias místicas o estéticas (Aldous Huxley), la sensualidad, el hedonismo. Se trata de sustancias alucinógenas de índole vegetal (peyote) o sintético (mezcalina, LSP 25) cuyas experiencias se basan en la personalidad del sujeto.
- 5) Obtener cierto nivel de embriaguez, de euforia, de rapidez mental, drogas hipnóticas, alcohol, cannabis y sustancias inhalantes.

2.2.3 ADICCION A LAS DROGAS

Un adicto a las drogas es alguien que a través de sustancias químicas o naturales (drogas) modifica la percepción interna de su realidad mediante la alteración transitoria o definitiva del equilibrio neurológico cerebral, aumentando la cantidad de narcótico para lograr los efectos iniciales, con consecuencias autodestructivas y a veces alterodestructivas a corto o largo plazo que puede culminar con su muerte.

La toxicomanía desde el punto de vista médico es una enfermedad no directamente transmisible “Gran número de investigadores coincide en calificarla, cuando menos, de comunicable, ya que una conducta frecuentemente observada en quien tiene el hábito de consumir drogas es un afán proselitista. Así no sólo acusan de cobardes a quienes se niegan a ingerirlas, sino que describen sus propias experiencias en términos sumamente atractivos”.¹⁶

¹⁶ Ojeda Cárdenas, Olga. Toxicomanía y Narcotráfico Aspectos Legales, 2ª edición, Editorial Fondo de Cultura Económica México, 1996, p. 54.

2.3 NARCOTRÁFICO

2.3.1 ANTECEDENTES

La lucha contra el narcotráfico constituye una campaña permanente, orientada a evitar la producción, el tráfico, la distribución y la compraventa de cualquier narcótico; desde siglos pasados el hombre con su primitiva alimentación, al observar que ciertos frutos producían su muerte y la de los animales, adquirieron ciertos conocimientos empíricos, sin poder dar una explicación sobre la causa y efectos de dichas plantas, comenzando una evolución tanto racional como de costumbres dando inicio a la investigación científica. Desde épocas muy remotas las drogas han existido en todos los continentes y en todos los niveles sociales, pero con el transcurso del tiempo han prevalecido diferentes intereses y formas de uso.

Durante la época de la colonia el Tribunal de la Santa Inquisición toma la decisión de castigar con la hoguera a las personas que emplearan plantas de efectos psicotrópicos, porque la ideología de los Españoles era totalmente diferente a la de los Aztecas, la mayoría de ellos pensaban que de esa forma podrían terminar con la herejía, había gente que tomaba esa clase de hierbas para la pérdida y confusión de los sentidos pues estos proclamaban revelaciones de cosas que vendrían, de tal manera que el consumo del peyote y la marihuana era un obstáculo para la evangelización, puesto que ellos seguían creyendo en sus antiguos dioses y demonios, además que se les sugería a los sacerdotes preguntar durante la confesión si se hacía uso de hierbas, imponiendo castigos severos a quienes contestaban en forma afirmativa o con algunas confusiones sobre estas plantas.

“En 1909 se realiza en Shanghai la primera reunión internacional para proponer el control de ciertas drogas especialmente el opio y sus derivados, en 1920, las autoridades sanitarias establecen unas disposiciones sobre el cultivo y comercialización de la marihuana. El de adormidera se permite, al igual que su

extracción de sus productos siempre y cuando se solicite el permiso correspondiente en 1926 también abarca la prohibición de adormidera”.¹⁷

En México el 28 de junio de 1922, se publica en el Diario Oficial el Demócrata Sinaloense que no se permitirá la plantación de adormidera en Sinaloa, ciertos elementos extranjeros se dedicaban a la plantación y venta clandestina de sustancias tóxicas, como opio, marihuana, etc. en los estados de Sinaloa y Sonora, los Gobernadores dieron respuesta ordenando destruir los plantíos de adormidera.

Una de las acciones espontáneas de la sociedad civil mexicana se produjo cuando en 1937, se dieron cita unas cien madres de familia con hijos toxicómanos, en reunión con el titular del Departamento de Narcóticos de Salubridad y otros funcionarios se acordó instituir un comité de madres de familia, días después se anuncia la creación de un organismo por representantes de diversas secretarías del Distrito Federal, la Procuraduría General de la República, y la Procuraduría General del Distrito Federal. En 1937 la liga Femenil de Lucha contra la Toxicomanía pide al Presidente, que la PGR sea la única encargada de la persecución, aprehensión y consignación de los traficantes y Salubridad atienda únicamente a los enfermos; imponiendo gran vigilancia cuidadosamente en puertos, aduanas y fronteras principalmente.

2.3.2 **CONCEPTO**

El narcotráfico ha sido definido como un crimen contra la humanidad, y por tanto es considerado un factor de desestabilización que afecta a la sociedad en su conjunto, genera violencia endémica, erosiona las instituciones políticas y de gobierno, es sustento del crimen organizado, fuente de serios desequilibrios económicos, factor de corrupción, causa de militarización y extensión de la represión policíaca, y campo de violación constante de derechos

¹⁷ Astorga, Luis A. El siglo de las drogas, 6º edición, Editorial Espasa Calpe, México 1995.

El tráfico ilícito de drogas puede ser visto como un fenómeno de carácter económico o como un problema de salud que provoca importantes consecuencias sociales.

El problema de las drogas tiene causas, manifestaciones y consecuencias que van más allá de la perspectiva jurídica.

El narcotráfico es la parte de la economía criminal más importante, cuya lógica se funda en las enormes ganancias que se originan entre la siembra, cosecha, procesamiento, transporte y distribución en los mercados de consumidores.

Su proceso económico implica ganancias de más de ciento cuarenta veces, desde lo que se invierte en la primera transacción hasta la venta al menudeo en las ciudades consumidoras

En su cadena económica genera fenómenos que distorsionan a las economías por la introducción de dinero ilícito que necesita ser invertido, el apoderamiento de empresas por parte de grupos del crimen organizado y la corrupción a sectores sociales que quieren participar de las ganancias, sin importarles la salud ni el daño que producen a las instituciones.

2.3.3 PRINCIPALES CARACTERISTICAS.

1) Se trata de un problema multidimensional en cuanto a las causas que lo generan y los impactos que tiene en el ámbito nacional y en el internacional. Son múltiples y de naturaleza diversa los aspectos que han incidido en la expansión de la producción, la comercialización y el consumo de drogas ilícitas en la región, de tal forma que un enfoque estrictamente policiaco del mismo resulta insuficiente.

2) Como derivación de lo anterior, el narcotráfico no es un fenómeno aislado y externo a las realidades socioeconómicas donde opera. Así ha crecido en la región junto con otros problemas de carácter económico, político y social como son la

miseria, la marginación social, el estancamiento económico, la inestabilidad política y la erosión de los regímenes de dominación. El contexto económico por el que ha atravesado América Latina en la presente década ha sido sin duda campo de cultivo para el narcotráfico.

3) Como fenómeno de carácter transnacional, tiene para los países donde opera tanto un componente interno como otro de carácter externo para la seguridad nacional. Golpea simultáneamente las condiciones internas de estabilidad política y económica, y dichas condiciones varían en los distintos casos nacionales, y no siempre existe una coincidencia entre ambos.

4) La dinámica del fenómeno sigue la pauta de un solo mercado integrado, en el cual interactúan la oferta y la demanda ubicadas en distintas zonas geográficas y grupos de países. De esta forma, cambios en los niveles de producción en ciertos países tienen efectos inmediatos en otras zonas productoras en un contexto de demanda constante.

5) Se trata de un fenómeno de carácter internacional que sigue un patrón de impactos diferenciados y fluctuantes en los países que ocupan posiciones distintas en el mercado. Cualquier dimensión regional del fenómeno del narcotráfico, a fin de ser realista y adecuada, tendría que partir del análisis de los problemas particulares de seguridad nacional que enfrentan aquellos países que participan en distintos eslabones de la cadena mundial. Esto es, se requiere comprender las diferenciaciones que existen a nivel nacional entre los países de la región que enfrentan de manera directa, marginal o indirecta, un problema de carácter transnacional que los afecta de manera distinta. Las consecuencias nacionales suelen ser mixtas, dado que derivan en beneficios económicos inmediatos para algunos, mientras que para otros el balance es francamente negativo.

6) Si bien el narcotráfico constituye una cadena de múltiples actividades delictivas, los agentes y actores que participan en la cadena del narcotráfico

presentan perfiles de interés muy distintos y no es posible concebir el fenómeno como la suma de actos pura y exclusivamente delictivos realizados por actores que asumen comportamientos y prácticas antisociales. Es la suma de una pluralidad de intereses y actores cuyo nivel de responsabilidad y participación varía enormemente en el crimen organizado.

7) Otro de los elementos que complica el análisis de la vinculación entre narcotráfico y seguridad regional, es el hecho de que los problemas y las amenazas a la seguridad hemisférica derivan no sólo de la operación del conjunto de actividades ilegales transnacionales que mueven el negocio del narcotráfico, sino también de las propias estrategias que se han diseñado e instrumentado para combatir y controlar el fenómeno del narcotráfico.

Los nuevos problemas en la lucha contra las drogas.

Desde hace algún tiempo preocupa a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) la utilización impropia de las nuevas tecnologías en el ámbito de las drogas sujetas a fiscalización internacional. En su informe de 1997 la Junta señaló que, en contravención del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, al parecer se estaba difundiendo información por medios electrónicos y de otra índole con objeto de invitar o incitar a consumir narcóticos.¹⁸

En su informe correspondiente al 2000 expresó inquietud ante la proliferación irrestricta de las farmacias en línea que promueven y ofrecen la venta sin receta de sustancias sujetas a fiscalización.

Si bien la expresión “delito cibernético” comprende varias clases de actividades, puede utilizarse en principio para denotar toda trasgresión de la ley que se cometa utilizando medios electrónicos o se vea facilitada por éstos. En

¹⁸ www.un/jife.org

comparación con el delito común, el delito cibernético necesita menos recursos en relación con el daño que puede causar, puede perpetrarse en una jurisdicción sin que el delincuente se halle físicamente presente en ella y en muchos países está mal definido o carece en absoluto de definición, razón por la cual el riesgo personal y la posibilidad de detección son escasos.

La red es la forma de organización que caracteriza a la mundialización en las esferas lícita e ilícita. En el caso de una organización de tráfico de drogas, la estructura en red tiene claras ventajas en comparación con la jerarquía tradicional, ya que cuenta con un núcleo bien protegido y compacto de organizaciones o personas que disponen de vínculos múltiples con una periferia más disgregada, lo que le permite eludir mejor los esfuerzos de represión.

Los grupos de traficantes de drogas utilizan las nuevas tecnologías con dos fines bien diferenciados: para mejorar la eficiencia de la entrega y distribución de sus productos por un medio que permite comunicaciones seguras e instantáneas, y para protegerse y resguardar sus actividades ilícitas de las investigaciones de los organismos de represión, utilizando en ocasiones técnicas de contraataque. Las nuevas tecnologías permiten a los grupos de traficantes cometer delitos tradicionales con métodos nuevos -por ejemplo, ocultar información sobre el envío de remesas de drogas ilícitas por medio de mensajes codificados, o blanquear el dinero procedente de las drogas mediante transferencia electrónica- y cometer nuevos delitos con medios nuevos, por ejemplo, recurriendo a guerras informáticas u ofensivas digitales contra las actividades de inteligencia de los organismos de represión.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señaló en su *Informe hemisférico 1999-2000* que la Internet había pasado a ser el medio más utilizado para ampliar la producción de drogas sintéticas en algunos países y que los grupos delictivos organizados habían aprovechado la mundialización, las comunicaciones

instantáneas y las transferencias electrónicas de fondos para aumentar la eficiencia del tráfico de drogas.¹⁹

Desde 1996 las empresas con sede en los Países Bajos han utilizado la Internet para vender semillas y derivados de cannabis. Según la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), a comienzos del año 2000 las autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte individualizaron más de 1.000 sitios de la Internet en todo el mundo que ofrecían drogas ilícitas para la venta, principalmente cannabis, aunque también metilenedioximetanfetamina (MDMA, conocida comúnmente con el nombre de éxtasis), cocaína y heroína, en contravención directa de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas. Los Países Bajos y Suiza eran los países con el mayor número de sitios.

La tendencia cada vez mayor a ofrecer en la Internet medicamentos de venta con receta es un grave problema para los encargados de reglamentar la seguridad de los medicamentos y para los organismos de lucha contra las drogas. Según una comisión de supervisión convocada por el Congreso de los Estados Unidos, en 1999 hubo en ese país 7.586 incautaciones más de productos farmacéuticos que en 1998, lo que representa un aumento del 450%. Esa tendencia se atribuyó en gran medida a las compras por la Internet.

La deficiencia legislativa más obvia a que hacen frente los servicios de lucha contra las drogas es la falta de legislación amplia relativa a los delitos cometidos en un medio electrónico. En algunos países esa legislación es inexistente y en otros se han adoptado medidas que se han integrado con desacierto en la legislación en vigor, pero relativamente pocos han actualizado de manera apropiada su código penal. Incluso después de que se promulgue legislación nacional subsistirán muchos problemas, a menos que al mismo tiempo los gobiernos aborden el carácter transnacional de los delitos de alta tecnología, que pueden originarse en un país y tener efectos en otro, en tanto que las pruebas pueden estar esparcidas por muchos más.

¹⁹ Consultar www.onudd.org

Por el momento no existen directrices con respecto a las leyes nacionales que han de regir el procesamiento de los autores de esa clase de delitos, la manera en que se pueden ejecutar las decisiones de los tribunales si los acusados residen en otro país y los protocolos que regulen las investigaciones transfronterizas.

Algunas encuestas han revelado que muchos países aún no están preparados para hacer frente al problema de la delincuencia de alta tecnología. Una empresa de consultoría de gestión realizó una encuesta sobre la legislación en materia de delitos de alta tecnología en 52 países de todas las regiones y comprobó que 33 no habían actualizado su legislación en absoluto, nueve habían promulgado legislación parcial, considerada incompleta, y 10 habían promulgado legislación que nos permitía el enjuiciamiento de todos los responsables de los delitos cibernéticos graves.²⁰

Entre los que habían actualizado sus leyes, algunos, como Filipinas, lo habían hecho únicamente tras un acontecimiento muy perturbador como la aparición del virus "ILOVEYOU", que contaminó al 80% de las computadoras de los organismos públicos de los Estados Unidos y causó daños estimados en 10.000 millones de dólares. El autor del delito fue localizado en un suburbio de Manila, pero como Filipinas no contaba a la sazón con ninguna ley que prohibiera esas actividades, no fue posible declararlo responsable de los daños infligidos ni extraditarlo para procesarlo en los Estados Unidos.

Los proveedores de servicios de la Internet pueden reglamentar el contenido de los sitios que acogen introduciendo códigos de conducta voluntarios, como en Italia o el Japón, o concertando entre el proveedor del servicio y los administradores de los sitios acuerdos jurídicamente vinculantes en que se indiquen la ley aplicable y el tribunal competente. Un proveedor de servicios canadiense utiliza los contratos de servicios con los usuarios y sitios informáticos para establecer condiciones

²⁰ Ibidem

contractuales en línea; el contenido de los sitios se rige por las leyes canadienses y esa política se notifica a los usuarios.

En relación con el delito cibernético, el Grupo Especial encargado de dar cumplimiento a las recomendaciones de las reuniones de Ministros de Justicia y Procuradores Generales de las Américas consideró las respuestas de los Gobiernos al cuestionario sobre el tema y celebró una reunión de expertos gubernamentales los días 14 y 15 de octubre de 1999. La reunión tuvo como objetivos analizar el proyecto de informe realizado por los Expertos Gubernamentales basado en el cuestionario desarrollado por los países miembros de la OEA y presentar las opiniones de invitados especiales sobre el tema. Dichos invitados fueron representantes de empresas del sector privado como CitiGroup, America Online, Computer Emergency Response Team, Bell Labs y representantes del FBI. ²¹

Para llevar a cabo esta iniciativa, el Grupo de Expertos creará material de capacitación, proporcionará asistencia técnica y llevará a cabo talleres regionales para asistir en la formulación de políticas gubernamentales y leyes que ayuden a generar confianza en los sistemas de información y en la Internet, mediante la tipificación como delito del uso indebido de computadoras y redes informáticas. La capacitación en colaboración que proporcionará el Grupo de Expertos a los Estados Miembros se centrará en la modernización de las leyes y reglamentos para hacer frente al desafío que representa la lucha contra el delito cibernético. Uno de los objetivos principales de estas sesiones de capacitación será el esbozo de las leyes penales y protecciones de la privacidad que sean necesarias para ayudar a hacer más seguros sus sistemas de información y promover la confianza entre los usuarios de esos sistemas. Específicamente, los talleres se concentrarán en la promulgación de distintas categorías de leyes:

Leyes substantivas sobre delitos cibernéticos. Todos los Estados Miembros deberán establecer prohibiciones de carácter penal y jurídico a los ataques contra la

²¹ Consultar www.info@citel.delitosciberneticos.htm

confidencialidad, integridad y seguridad de los sistemas informáticos. Comportamientos tales como el acceso a computadoras sin autorización, la interceptación ilícita de datos, la interferencia con la disponibilidad de sistemas informáticos, y el robo y sabotaje de datos deberán considerarse ilícitos de conformidad con la ley de cada Estado Miembro de la OEA.

Leyes procesales para la recopilación de pruebas electrónicas – Además, todos los países deberán contar con procedimientos claros acordes con las normas internacionales para el acceso del gobierno a las comunicaciones y los datos almacenados cuando sea necesario para la investigación de un delito. Es igualmente importante que se asegure a las empresas y consumidores que el gobierno no va a vigilar de forma injustificada sus comunicaciones, y que se asegure a los consumidores que los datos que suministran a los comerciantes no van a ser utilizados indebidamente.

En todo el mundo, hay más de cien organizaciones que usan el nombre CERT (*Computer Emergency Response Team*: equipo de respuesta a emergencias de computación), o CSIRT (el término genérico de significado equivalente). Muchas de ellas, pero no todas, tienen una cierta relación con el Centro de Coordinación CERT (CERT/CC) en la Universidad de Carnegie Mellon, en donde se creó el primer “CERT”. Incluso los CSIRT relacionados con el CERT/CC tienen diferentes métodos de respuesta a los incidentes, dependiendo de diversos factores tales como la uniformidad, cuestiones geográficas y técnicas, la autoridad, los servicios suministrados, y los recursos. En los Estados Unidos, el Departamento de Seguridad de la Patria, División de Ciberseguridad Nacional, ha creado el US-CERT, para que sea el “Equipo de emergencias informáticas”, con responsabilidad nacional en los Estados Unidos. En el Canadá, la División de Ciberprotección, dentro de la organización de Seguridad Pública y Preparación para Emergencias-Canadá (PSEPC) cumple una función similar de responsabilidad nacional.²²

²² Ibidem

INCREMENTO DE ENFERMOS DE SIDA POR EL CONSUMO DE DROGAS.

En un informe presentado en Viena el 12 julio de 2004 (el Servicio de información de ONU), se presentan los siguientes datos.

Hay un número estimado de más de 13 millones de usuarios de droga, todos ellos a un riesgo alto de seguir infectando con VIH. En algunas áreas, está comprobado que el 80 por ciento de infecciones de VIH son el resultado de aguja que comparten los usuarios de droga.²³

Se considera que la epidemia de VIH/SIDA entre los usuarios de droga por vía intravenosa puede detenerse si se proporcionan los usuarios en una fase temprana los servicios básicos de prevención y en los usuarios habituales tratamientos personalizados en sus distintas modalidades, incluso la sustitución del tratamiento, hasta encontrara el adecuado.

Es, sin embargo, un hecho triste que menos de cinco por ciento, y en muchas áreas de alto riesgo, menos de uno por ciento de todos los usuarios de droga tiene el acceso a la prevención y servicios del cuidado.

La transmisión de VIH está en las prisiones ya que no podemos ignorar el hecho que el uso de droga, aguja que comparten y la comunicación sexual en las prisiones existe y necesita ser controlada.

Más del 50% de las personas que ingresan en prisión refieren antecedentes de consumo de drogas, y aproximadamente la mitad de ellas lo hacen por vía intravenosa. A pesar de las medidas adoptadas por la institución para impedir la entrada de drogas y de la extensión a todas las prisiones de programas de atención a drogodependientes, desde los libres de drogas hasta los de mantenimiento con metadona, muchos internos encuentran la forma de seguir consumiendo dentro. En

²³ Consultar www.onu.org

un medio cerrado como el penitenciario, la falta de acceso a agujas y jeringas estériles aumenta la probabilidad de que se reutilicen y se compartan. En estas circunstancias, los virus de la hepatitis y el VIH encuentran un terreno apropiado para propagarse fácilmente.

La Administración Penitenciaria, cumpliendo con su función de velar por la vida, integridad y la salud de las personas a su cargo, debe garantizar a los internos el acceso a los mismos tratamientos y medidas de prevención a los que accede el resto de la comunidad. La Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Europa ya en 1993 emitieron unas recomendaciones en relación con el VIH/Sida en prisiones que decían expresamente que "en países donde en la comunidad exista disponibilidad de agujas y jeringas estériles para inyectores de drogas, debería considerarse la posibilidad de proporcionar equipos de inyección higiénicos a los presos que los demanden....". El grado de aplicación de esta directriz ha sido bien escaso en todo el mundo, argumentándose la supuesta ilegalidad y peligrosidad de esta medida.

Dentro de éstos programas se incluye una variedad de estrategias de prevención del VIH/SIDA para protegerse contra la infección, y está disponible para las personas que están considerando o ya están inyectándose drogas. Estas están descritas dentro de un escalafón de mensajes de cómo reducir el riesgo del VIH/SIDA, comenzando con los cambios conductuales más eficaces que los usuarios de drogas pueden realizar:

- Dejando de usar y de inyectarse las drogas.
- Ingresando y completando un tratamiento para el abuso de drogas, incluyendo la prevención de las recaídas.
- Si continua inyectándose drogas, deberá seguir los pasos que a continuación se mencionan para reducir riesgos así como los riesgos a la salud pública:
 - Nunca vuelva a usar o a "compartir" las jeringuillas, el agua o el equipo de preparación de las drogas.

- Use solamente jeringuillas estériles obtenidas de una fuente confiable (Ej., una farmacia o un programa de acceso a jeringuillas).
- Siempre use una jeringuilla nueva y estéril para preparar e inyectarse las drogas.
- Si es posible, use agua estéril para preparar las drogas; de lo contrario, use agua limpia de una fuente confiable (Ej., agua fresca de la llave).
- Siempre use una cuchara u otro calentador ("cooker") nuevo o desinfectado y un filtro nuevo ("algodón") para preparar las drogas.
- Limpie el sitio de la inyección con un algodón nuevo impregnado con alcohol antes de inyectarse las drogas.
- Deseche las jeringuillas en un lugar seguro después de un solo uso.

Como el escalafón demuestra, la mejor manera para que los inyectores de drogas reduzcan sus riesgos es dejando de usar las drogas por completo. Si se inyectan drogas, siempre deben usar suministros estériles y jamás compartirlos.

Cuando esto no es posible, se deben considerar las técnicas de limpieza y de desinfección. El cloro o blanqueador sin diluir es el desinfectante más eficaz cuando no hay disponibles opciones más seguras.²⁴

²⁴ Centers for Disease Control and Prevention (CDC), Center for Substance Abuse Treatment (SAMHSA), NIDA Prevention Bulletin. U.S. Department of Health and Human Services, Public Health Service. April 1993.

CAPÍTULO III

ESTUDIO DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

Para efecto de una mejor comprensión comenzaremos con definiciones básicas.

El Código Penal Federal en su artículo 7° define el delito de la siguiente manera:

Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente

El delito es:

- I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;
- II. Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo; y
- III. Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo se viola el mismo precepto legal.

Por lo que es un acto humano, antijurídico, previsto y descrito en una ley, realizado por una persona con capacidad jurídica ya sea en forma intencional o imprudencial, sancionando con la aplicación de una pena.

Elementos del delito.- Acción, tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, punibilidad.

Acción.- Se compone de un movimiento corporal (conducta), el cual produce una modificación del mundo externo (resultado).

- a) Acción. Esta se realiza en dos fases una interna y otra externa, la fase interna sucede en la esfera del pensamiento del autor en la cual se seleccionan los medios para llegar a crear un resultado. La fase externa después de propuesto el fin, seleccionados los medios el autor procede a su realización en el mundo exterior.
- b) Omisión: Es la no-realización de una determinada acción que el sujeto tenía la obligación de hacer y podía realizar. Es la infracción de un deber.

Tipicidad.- Es la descripción externa de la acción, cuando es subsumible en el supuesto de hecho de una norma.

Tipo.- Es la descripción de la conducta prohibida que lleva a cabo el legislador en el supuesto de hecho de una norma penal.

Antijuridicidad.- Es la valoración de una conducta típica como contraria al orden del derecho vigente.

Culpabilidad.- Es el comportamiento que un sujeto que pudiendo actuar de otra manera no lo haya hecho así y la clasificación puede ser el dolo y la culpa.

Dolo.- Es la conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito, el cual se constituye por la presencia de dos elementos uno intelectual y otro volutivo, es el conocimiento de saber y voluntad querer.

Elemento intelectual en este caso el sujeto de la acción debe saber qué es lo que hace y los elementos que caracterizan su acción como acción típica no es

necesario que conozca todos los elementos del tipo penal, elemento volutivo es la voluntad incondicionada de realizar algo (típico) que el autor cree que puede realizar.

Existen 3 tipos de dolo:

- Dolo Directo.- Es aquel en el que autor tiene el propósito, la intención y precisamente quiere realizar el resultado prohibido en el tipo penal.
- Dolo Indirecto.- Se produce un hecho típico indisoluble unido a la realización de un hecho principal directamente perseguido, el resultado secundario es consecuencia necesaria de la acción penal.
- Dolo Eventual.- En el sujeto activo se presenta el resultado como probable producción y aunque no quiere producirlo, sigue actuando y se advierte la eventual producción.

Culpa.- Ocurre cuando se causa un resultado típico sin intención de producirlo, pero se ocasiona sólo por imprudencia o falta de cuidado o de precaución, debiendo ser previsible y evitable. La doctrina le llama delito culposo, imprudencial o no intencional.

Los elementos de la culpa son las partes esenciales de que se integra, a saber son:

- a) Conducta (acción u omisión);
- b) Carencia de cuidado, cautela o precaución que exigen las leyes;
- c) Resultado previsible y evitable;
- d) Tipificación del resultado y ;
- e) Nexo o relación de causalidad.

CLASES DE CULPA.

CONSCIENTE. También llamada con previsión o con representación, existe cuando el activo prevé como posible el resultado típico, pero no lo quiere y tiene la esperanza de que no se producirá.

INCONSCIENTE. Conocida como culpa sin previsión o sin representación, existe cuando el agente no prevé el resultado típico; así realiza la conducta sin pensar que puede ocurrir el resultado típico y sin prever lo previsible y evitable.

De manera genérica, se puede decir que estos delitos se sancionan con prisión de tres días a cinco años, de modo que el juzgador deberá considerar lo previsto en los artículos 51, 52, 60, 61 y 62 del Código Penal Federal.

La imputabilidad.- Es la capacidad psíquica y física que tiene el sujeto activo de realizar un hecho típico y antijurídico.

Causas de inimputabilidad:

- a) Minoría de edad, menor de 18 años
- b) Alteración en la percepción dentro de las leyes se establece el supuesto que la alteración de la percepción trastorne gravemente la conciencia de la realidad.
- c) La enajenación y el trastorno transitorio; estos términos fueron introducidos para sustituir los términos de loco o demente, de imbécil o loco.

La punibilidad.- Es la consideración que el legislador plasmo como medida de castigo o penas a las personas que realicen conductas antijurídicas establecidas en el código sustantivo de la materia según el marco penal que tenga designado el delito.

Fases de realización.

- a) Consumación formal y material: Consumación es la plena realización del tipo en todos sus elementos.
- b) Consumación material: Es aquella en la que el autor no solo realiza todos los elementos típicos, sino que consigue el fin perseguido (carece de relevancia jurídico penal).
- c) Tentativa: Se manifiesta cuando el sujeto activo de la ejecución de un delito directamente por hechos exteriores no practica todos los actos de ejecución que deberían producir el delito por causa o accidente que no sea propio y voluntario.
- d) Frustración: Se dice que hay delito frustrado cuando el sujeto activo practica todos los actos de ejecución que deberían producir como resultado el delito, y sin embargo no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente.

Autoría y participación.- En la autoría es autor quien denomina finalmente la realización del delito es decir quien decide como y cuando se debe realizar.

La participación, existen tres clases de autoría:

- a) Autoría directa se da cuando el autor directo es el que realiza personalmente el delito, es decir el que de un modo directo y personal realizó el hecho antijurídico.
- b) Autoría mediata o autoría intelectual es cuando el autor no realiza directamente el delito sino sirviéndose de otra persona comete la conducta típica.
- c) Coautoría es la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboraron consiente y voluntariamente, el dominio de hecho lo tienen varias personas que en virtud del principio de reparto funcional de roles asumen por igual la responsabilidad de su realización.

Participación.- Es la cooperación que puede tener un sujeto en un delito doloso.

Esta puede ser por:

- a) Inducción se caracteriza porque el inductor hace surgir en otras personas (inducido) la idea de cometer un delito.
- b) Complicidad es la contribución a la realización del delito con actos anteriores o simultáneos a la misma.

Unidad y pluralidad de delitos

Puede ser por:

- a) Concurso ideal: Cuando en una sola acción se producen pluralidad de delitos.
- b) Concurso real: Cuando existe pluralidad de acciones y se producen pluralidad de delitos.

Bien jurídico tutelado.- Es el valor realmente importante que la ley quiere proteger de las acciones que puedan dañarlo, y se clasifican en bienes jurídicos individuales (vida, libertad, honor contra la propiedad, etc.) y comunitarios (salud pública, seguridad del Estado, orden público).

Elementos Objetivos.- Caracterizan la acción típica (el autor, la acción, las formas, y medios de la acción, el resultado, el objeto material, etc.)

Elementos Subjetivos.- El contenido de la voluntad que rige la acción (fin, efectos concomitantes y selección de medios).

Objeto Material.- Es la cosa o persona del mundo exterior sobre la que recae directamente la acción típica.

Objeto jurídico.- Es el bien o valor ideal al que la ley reconoce su protección.

Elementos y clasificación del tipo penal del delito contra la salud.

Por su conducta.- Es un delito de acción pues la actividad que realiza el sujeto, produce consecuencias en el mundo jurídico esto es que un sujeto traiga consigo un narcótico, con lo cual realiza una actividad externa y es lo que el derecho penal sanciona.

Por el resultado.- Es formal pues para configurarse no se requiere de algún resultado es decir de ninguna materialización.

Por el daño que causan.- Es de peligro en virtud de que solamente se ponen en riesgo el bien jurídico tutelado esto es la salud pública sin producir ningún resultado.

Por su duración.- Es instantáneo ya que se consume en un solo acto y en ese momento se perfecciona, pues su duración concluye en el mismo instante de perpetrarse, porque consiste en acto que en cuanto son ejecutados cesan por sí mismos sin poder prolongarse, como sucede en el delito que nos ocupa se consuma en el momento en el que alguien lleva a cabo la posesión de algún narcótico.

Por el elemento interno de culpabilidad.- Es doloso toda vez que se extiende por la plena y absoluta intención para cometer el ilícito.

Objeto Material.- En los casos del delito contra la salud el objeto material es aquel narcótico que posea la persona y que se encuentre regulado por la Ley General de Salud.

Objeto jurídico.- La Salud Pública es el bien jurídico tutelado por el derecho penal en el cual se establecen las sanciones para la acción u omisión de conductas que se encuentren tipificadas como delitos.

Por su forma de persecución.- Es de oficio ya que no es necesaria la denuncia del agraviado, sino que cualquier persona la puede realizar y el Agente del Ministerio Público tienen la Obligación de perseguir el delito.

En función de su materia.- Es federal ya que tiene validez y aplicabilidad en toda la República Mexicana.

En nuestro Código Penal Federal contenido en el TITULO SEPTIMO denominado DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, en su CAPITULO I DE LA PRODUCCIÓN, TENENCIA, TRÁFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTRAFICO, se describen los siguientes artículos:

Artículo 193 del Código Penal Federal. Se consideran narcóticos a las estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que se señalan las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este Capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237,245 fracciones I, II, III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este Capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y especie del narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos contra la salud a que se refiere este Capítulo, se podrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones legales de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este Capítulo, así como de objetos y productos de estos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.

Artículo 194 del Código Penal Federal. Se impondrá de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

I.- Produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

Para los efectos de esta fracción, por producir se entiende manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico;

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.

Si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo;

III.- Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este Capítulo; y

IV.- Realice los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualquiera de las conductas señaladas en este artículo.

Artículo 196 del Código Penal Federal. Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad cuando:

I.- Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, reserva o en activo. En este caso se impondrá a dichos servidores públicos además suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitara hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión público en su caso;

II.- La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir el agente;

III.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de los delitos;

IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan;

V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá además suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

VI.- El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo

194 aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ellas; y

VII.- Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en éste Capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además se clausurará en definitiva el establecimiento.

Artículo 196 TER del Código Penal Federal. Se impondrán de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días de multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químico, producto químicos esenciales o maquinas, al cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier gorma prohibida por la ley.

La misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo o cargo, comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que en ejercicio de sus funciones, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en este artículo.

Son precursores químicos, productos químicos esenciales y maquinas los definidos en la ley de la materia.

3.1 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN

Artículo 195 Código Penal Federal. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esta posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quién, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que puede presumirse que se está destinada a su consumo personal.

No se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Artículo 199 del Código Penal Federal. Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala condena el relativo a la farmacodependencia, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

3.2 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTACIÓN.

Artículo 195 bis. Cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere al artículo 194 de éste Código y no se trate de un miembro de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este Ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.

3.3 ELEMETOS DEL DELITO CONTR LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COMERCIO

Comercio.- Es la actividad que se realiza entre dos o más personas, una llamada Vendedor y otro comprador en la cual se adquiere una o más cosas a cambio de dinero en moneda o en especie, y en esta modalidad va implícita la venta, compra, adquisición y enajenación de los narcóticos establecidos y Sancionados en la Ley General de Salud.

- a) Conducta: Es de acción y se refiere a la compra, venta adquisición o enajenación de algún narcótico con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas por el artículo 194 en Código Sustantivo de la materia.
- b) Bien Jurídico: La seguridad y la salud de la sociedad de en el control estatal del comercio de narcóticos.
- c) Sujeto Activo: Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) Sujeto Pasivo: La sociedad.
- e) Objeto Material: Estupefacientes, psicotrópicos, sustancias y vegetales sancionados por la Ley General de Salud.
- f) Elemento Subjetivo: Es la voluntad de vender x cantidad de narcótico por una cierta cantidad de dinero.
- g) Elemento Objetivo: Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta del sujeto activo y que la Ley Penal Sanciona.

3.4 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE SUMINISTRO O PRESCRIPCIÓN

Artículo 197 del Código Penal Federal. Al que sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, cualquiera que fuere la cantidad administrada. Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

Al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad algún narcótico de los mencionados en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa, si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Las mismas penas del párrafo anterior se impondrán al que induzca o auxilie a otro para que consuma cuales quiera de los narcóticos señalados en el artículo 193.

3.5 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO

Tráfico.- Es negociar reiteradamente con los narcóticos establecidos y sancionados en la Ley General de Salud.

- a) **Conducta.-** Llevar a cabo en forma reiterada actos de venta de estupefacientes, no importando que dicha venta se hubiera efectuado siempre con una sola persona, pues la aludida modalidad de tráfico, contenida en el artículo 197, fracción I, del Código Penal Federal, consiste en negociar reiteradamente con estupefacientes, sin establecer excepciones.

- b) Bien jurídico.- La seguridad y la salud de la sociedad en el control estatal del comercio de narcóticos.
- c) Sujeto Activo.- Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) Sujeto Pasivo: La sociedad.
- e) Objeto Material: Estupefacientes, psicotrópicos, sustancias y vegetales sancionados por la Ley General de Salud.
- f) Elemento Subjetivo.- Es la voluntad de llevar a cabo en forma reiterada actos de venta de narcóticos.
- g) Elemento Objetivo.- Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta que se encuentra tipificada en la Ley Penal.

3.6 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE PRODUCCIÓN.

Artículo 198 del Código Penal Federal. Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siempre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, cultivo o cosecha se hagan con la

finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

Si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro, y si el delito lo cometiere un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, se le impondrá además de la pena de prisión señalada, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

3.7 REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Toda vez que al terminar este trabajo de investigación se reformaron varios artículos, relacionados con la aplicación de algunas normas jurídicas como lo son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales entre otros, mismos que son fundamentales para la aplicación del derecho en los delitos y en particular hablo de los delitos contra la salud, realizando así una breve análisis de los cambios que se presentan al aplicarlos en la práctica y el porque la necesidad de las reformas.

Las reformas que se han realizado a lo largo del tiempo en las diferentes leyes que nos rigen, han servido para fortalecer la impartición de Justicia del Poder Judicial de la Federación y los cambios que se han presentado en la procuración de justicia a cargo de las Procuradurías y Tribunales quienes se encargan de la investigación y persecución de los delitos, así como la aplicación oportuna de la Ley, han tenido una gran desproporción por tal motivo es que para lograr un equilibrio entre ambas instituciones de justicia se ha revisado el marco constitucional y reformado algunos artículos.

Las causas del fenómeno delictivo son diversas, el desempleo derivado del periodo de crisis y austeridad económicas, el incremento de la población, la corrupción de elementos que integran el cuerpo de seguridad pública, la impunidad de quienes delinquen no han evolucionado en la misma proporción que la delincuencia.

En la actualidad nos damos cuenta de que en la sociedad en que vivimos sufre una profunda inseguridad y la idea de que las autoridades no actúan para combatir la situación, ha provocado desconfianza en las instituciones encargadas de la impartición de justicia calificándolas como ineficientes y eso se debe en parte a algunas normas jurídicas.

Desde la expedición de la Constitución de 1917, el artículo 16 no había sufrido modificación alguna. En 1993 se transformó sustantivamente, imponiéndose a las autoridades encargadas de la procuración de justicia mayores requisitos para obtener de la autoridad judicial, el libramiento de órdenes de aprehensión.

En 1993, para que la autoridad judicial librara una orden de aprehensión se requería que el Ministerio Público acreditara la probable responsabilidad del indiciado, y con la reforma se impuso acreditar los elementos del tipo penal así como la probable responsabilidad del indiciado, después de un tiempo de aplicación del nuevo texto constitucional se advirtió que no se ha logrado el equilibrio entre la acción persecutoria del delito y se ha permitido frecuentemente por tecnicismos, que presuntos delincuentes se evadan de la acción de la justicia al no obtener las órdenes de aprehensión en el momento que se requieren, provocando mayor delincuencia e impunidad.

Esta última reforma que se hizo en el artículo 16 Constitucional propone flexibilizar los requisitos que se establecen para obtener una orden de aprehensión con tan solo acreditar la probable existencia de los elementos objetivo del tipo penal (la existencia de una acción u omisión que lesione un bien jurídico o lo ponga en

peligro, la forma de intervención del sujeto, si la acción u omisión fue dolosa o culposa, calidad de los sujetos, resultado, objeto material y los medios utilizados, equivalente al cuerpo del delito) así como la probable responsabilidad del indiciado, permitiendo hacer más eficiente la actuación de los órganos de procuración de justicia; quedando el segundo párrafo de la siguiente manera.

Artículo 16.- No podrá librarse orden de aprehensión sino por autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

La reforma también ha modificado el artículo 19 Constitucional a fin de hacer patente la garantía de seguridad jurídica a favor del inculpado, precisando la materia del debido proceso legal, a través del auto de procesamiento o término constitucional. Teniendo por objeto determinar con claridad el tema del proceso penal, es decir el tipo de conducta delictiva que se le atribuye a un individuo por el cual deberá juzgársele, precisando que un proceso penal debe seguirse forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión o de sujeción a proceso.

La reforma modificó el primer párrafo y adicionó un segundo párrafo al artículo 19 Constitucional para que el libramiento de un auto de formal prisión se acredite la plena existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los elementos del delito de que se trate, quedando de la siguiente manera:

Artículo 19.- Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de 72 horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán el delito que se impute al acusado; el lugar tiempo y circunstancias de ejecución así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes pondrá al indiciado en libertad.

En cuanto a la Reforma al Artículo 196 Ter. del Código Penal relativo al delito de desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales y maquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, adecuando el tipo penal a la Ley de la Materia.

El fenómeno de las drogas presenta varias etapas, en la fase de producción son utilizados sustancias que incorporan su estructura molecular al producto final (precursores químicos) otras que funcionan como solventes, reactivo o catalizadores (productos químicos esenciales). Estas sustancias son utilizadas tanto en la industria lícita como en la producción ilícita de drogas.

Después de la reforma al artículo 16 Constitucional se tuvo la necesidad de que se reformaron las fracciones I y II del Artículo 2, el primer párrafo del Artículo 38, el primer párrafo del Artículo 134, tercer párrafo del artículo 154, el Artículo 157, la fracción II y los tres últimos párrafos del Artículo 161, la denominación del capítulo I del título quinto, el Artículo 168, el primer párrafo del Artículo 177, el artículo 399 bis y el artículo 399 ter. Todos del Código Federal de Procedimientos Penales; ya que en estos artículos se contemplaba la denominación de elementos del Tipo penal, cambiándola ahora por cuerpo del delito y en algunos casos adicionando otros elementos.

La Procuraduría General de la República (PGR), informó que durante la presente administración se han detenido en promedio 20 narcotraficantes por día, es decir 11 mil 348 personas han sido arrestadas por estar relacionadas con el tráfico de drogas.

Del total de los detenidos, 13 son líderes o capos, 30 sicarios, 33 lavadores de dinero, 30 lugartenientes, 92 funcionarios públicos y 11 mil 144 colaboradores y distribuidores al menudeo.²⁵

²⁵ Consultar www.pgr.com.mx

CAPITULO IV

EL NARCOTRÁFICO COMO FENOMENO SOCIAL EN AMERICA LATINA.

4.1 TRATADOS SOBRE NARCOTRÁFICO Y FARMACODEPENDENCIA

Para combatir este problema es necesario la cooperación internacional, y para ello México, tiene celebrados Tratados sobre narcotráfico y farmacodependencia con los siguientes países:

1) Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en Belmopan, Belice, el 9 de febrero de 1990. Aprobado por el Senado el 19 de junio de 1990. Entró en vigor el 26 de octubre de 1990, publicado en el Diario Oficial del 24 de enero de 1991.

2) Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre la Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de La Paz, el 6 de octubre de 1990. Aprobado por el Senado el 10 de junio de 1991, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 25 de junio de 1991.

3) Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 18 de noviembre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1997. Promulgado Diario Oficial el 30 de enero de 1998.

4) Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación para Combatir el

Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México, el según Decreto publicado en e Diario Oficial del 8 de agosto de 1990. Entró en vigor el 30 de noviembre de 1990, publicado en el Diario Oficial el 8 de agosto de 1991.

5) Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile Cooperación para Combatir en Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 2 de octubre de 1990. Aprobado por el Senado el 19 de diciembre de 1990, según, Decreto publicado en el Diario Oficial el 15 de enero de 1991, entró en vigor e 12 de abril de 1991. publicado en e Diario Oficial el 9 de octubre de 1991.

6) Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la ciudad de Beijing, el 22 de noviembre de 1996, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de mayo de 1997. Promulgado Diario Oficial 19 de enero de 1998.

7) Acuerdo de Cooperación en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia. Diario Oficial de 14 de enero de 1998.

8) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre Cooperación para Combatir en Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en San José, Costa Rica, el 13 de octubre de 1989. Aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1989, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1990. Entró en vigor el 6 de abril de 1992, publicado en el Diario Oficial del 19 de junio de 1992.

9) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico Internacional, firmado en la ciudad de la Habana, Cuba, el 27 de junio de 1990, aprobado por el Senado el 13 de diciembre de 1990, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 14 de enero de 1991, entró en vigor el 1 de julio de 1991, publicado en el Diario Oficial el 26 de septiembre de 1991.

10) Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México, el 18 de agosto de 1997, Diario Oficial de la Federación de 26 de noviembre de 1997.

11) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en Quito, Ecuador, el 25 de marzo de 1990. Aprobado por el Senado el 12 de julio de 1990, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 1 de agosto de 1990.

12) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en Materia de Prevención del Uso Indebido y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en la Ciudad de México el 6 de noviembre de 1997. Diario Oficial 12 de mayo de 1998. Decreto promulgado en el Diario Oficial el 28 de agosto de 1998.

13) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en México, D.F., el 23 de febrero de 1989. Aprobado por el Senado el 30 de noviembre de 1989 según Decreto publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1990. Entró en vigor el 30 de julio de 1990, publicado en el Diario Oficial el 12 de marzo de 1992.

México y Estados Unidos han promovido la cooperación a través de la consulta permanente de alto nivel de sus autoridades. En 1995 se efectuaron varias reuniones: el 7 de febrero, la Reunión Preliminar entre la Procuraduría General de la República y el Departamento de Justicia, sobre Temas Operativos en la Ciudad de México, para intercambiar información sobre el tráfico de drogas, fortalecer los grupos de trabajos fronterizos para atacar de manera efectiva a los cárteles de la droga que operan en el país y apoyar a la comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

14) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México, 12 de mayo de 1997. Diario Oficial de 27 de mayo de 1998.

15) Convenio de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrito en la ciudad de París, el 6 de octubre de 1997. Diario Oficial de 12 de mayo de 1998.

16) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de San Salvador, el 14 de julio de 1993, Aprobado por el Senado, el 13 de diciembre de 1993, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 17 de enero de 1994.

17) Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodendencia, firmado en Tapachula, Chiapas, el 18 de agosto de 1989. Aprobado por el Senado el 30 de noviembre de 1989, según Decreto publicado en el Diario Oficial el 8 de

febrero de 1990, entró en vigor el 28 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 1992.

Podemos establecer que al igual que los anteriores tratados que hemos mencionado en último término, las partes en el presente acuerdo se comprometen a prestarse mutua ayuda alentados por los convenios de Viena, y para tal efecto integran un Comité México – Ecuador de cooperación quien formulará un informe cada 2 años sobre la aplicación de los acuerdos, proponiendo aspectos para mejorar el combate al narcotráfico.

18.- “Memorando de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.”

Hecho en dos originales en la Ciudad de México, el día 16 del mes de marzo de 1990, en los idiomas español, inglés y francés, siendo el texto de cada idioma igualmente idéntico. Las partes estando conscientes de la importancia al combate de las actividades ilícitas relacionadas con estupefacientes y sustancias psicotrópicas se comprometen a proporcionarse cooperación mutua y alentados y tomando en cuenta las convenciones sobre estupefacientes de 1961, enmendada por el protocolo de 1972, la convención sobre sustancias psicotrópicas de 1971. y la convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, y la adoptada en Viena, Austria, el 26 de junio de 1987, se han propuesto el combate al narcotráfico y farmacodependencia con base en los principios de autodeterminación y respeto de la soberanía de los países y se comprometen a intercambiar información sobre intentos de transportar ilegalmente estupefacientes al territorio de cualquiera de los dos países.

Intercambiar información de inteligencia relativa a pasajeros en tránsito y transportistas de bienes, sospechosos, sus rutas y métodos de operación, así como los métodos y tendencias del tráfico ilícito de estupefacientes; y

Explorarán otros medios para la cooperación, incluyendo el intercambio de visitas de personal con el propósito de capacitación.

Los dos gobiernos celebrarán una reunión consultiva bienal, los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Procuraduría General de la República y en el caso de Canadá, The Ministry of the Solicitor General, siendo esto a nivel operacional y a nivel consultivo por conducto de sus Ministerios del Exterior, con el objeto de revisar tal memorándum y hacer las respectivas propuestas.

19.- “Memorando de entendimiento sobre cooperación básica en materia de prevención y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia, entre el Ministerio del interior de la República de Francia y la Procuraduría General de la República, de los Estados Unidos Mexicanos.”

Dicho memorándum fue firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11 horas del día 30 de marzo de 1990, en dos ejemplares, versión francés y español, cuyos textos son auténticos en cuanto a su contenido. En tal convenio las partes unen sus esfuerzos para poner en marcha sistemas de cooperación bilateral, para la prevención, rehabilitación y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

La cooperación objeto de tal memorándum podría cubrir los siguientes ámbitos:

- La asistencia para la formación de personal de policía y la difusión de técnicas sobre la materia.
- La organización de los servicios de la policía.
- La contribución al estudio de las diversas estructuras y modalidades de los servicios de policía, para la prevención de las formas modernas de

criminalidad o de violencia, y del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- Intercambio de información sobre las técnicas de vigilancia implementadas sobre la materia, en sus respectivas fronteras, con el fin de detectar las actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico.

20.- “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, sobre cooperación para combatir el narcotráfico internacional.”

Hecho en la ciudad de la Habana a los 27 días del mes de junio de 1990, en dos ejemplares originales idioma español, siendo ambos textos igualmente idénticos. En tal acuerdo las partes se encuentran profundamente preocupadas por la magnitud y la tendencia creciente del narcotráfico internacional, que representa una gran amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaba las bases económicas, culturales y políticas de la ciudad, y animadas por las recomendaciones contenidas en los acuerdos de 26 de junio de 1987 y 20 de diciembre de 1988 en Viena, por lo que hace al combate al tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, determinaron los siguientes acuerdos:

-Las partes cumplirán sus obligaciones derivadas del presente acuerdo, conforme a los principios de igualdad soberana, autodeterminación, respecto a la integridad territorial de los Estados y no-intervención en los asuntos internos de otros Estados; Una parte no ejercerá en el territorio de la otra parte, competencia ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra parte, por su derecho interno y soberanía.

-Se establecerán sistemas de intercambio de información en materia de enfrentamiento al narcotráfico internacional con absoluto respeto a la competencia de las autoridades nacionales.

-Prestarse al tenor de tal acuerdo, la más amplia asistencia judicial recíproca en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionadas con el narcotráfico internacional.

-Establecer y mantener canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos relacionados con el narcotráfico internacional.

Para los efectos del cumplimiento de tales acuerdos, se crea el denominado Comité México – Cuba de cooperación contra el narcotráfico internacional, estando a cargo de la Procuraduría General de la República por los Estados Unidos Mexicanos y por Cuba el Ministerio del Interior, en lo tocante al aspecto operativo, en tanto que las autoridades consultivas serán las Cancillerías de las partes.

Sobre este convenio, deberá aclararse que el Gobierno Cubano precisó que en ese país no existía el problema de la farmacodependencia.

4.2 LAS REDES DE TRÁFICO EN AMÉRICA LATINA

Hace cuatro o cinco años, la producción y tráfico de cocaína estaban relacionados fundamentalmente con los países andinos. Hoy no ocurre lo mismo la batalla no se libra con eficacia y se extiende ya por toda América Latina.

Los Informes de los Naciones Unidas 'Steady el Declive ' de Cultivo de la Coca en la Región andina son los siguientes.

VIENA, 17 junio de 2004(el Servicio de información de ONU)--En el período quinquenal que sigue la 1998 Naciones Unidas General Asamblea Sesión

extraordinaria en las Drogas, el área total del cultivo de la coca en la región andina-Bolivia, Colombia y Perú, alcanzo un total de 153,800 hectáreas en 2003.²⁶

La reducción de cultivo de la coca en Colombia a 86,000 hectáreas en 2003, representa un declive de 16 por ciento con respecto al año pasado, lo cual es el resultado más alentador en este año. Es un tercio la disminución anual consecutiva desde 2000, produciendo una reducción total del área bajo el cultivo de la coca en Colombia por un 47 por ciento impresionante, según reporte del Director ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas en las Drogas y Crimen (UNODC), en la conferencia de la prensa en Washington, DC, anunciando Boletines del FMI a los resultados del 2003 para Colombia, Bolivia y Perú. .²⁷

Una tendencia positiva en los recientes años en Colombia sigue la reducción dramática en el cultivo de la coca en Perú y Bolivia desde mediados de los 1990s. La superficie de la coca en Perú estaba de pie a 44,200 hectáreas en 2003. En el 2003 el cultivo es de 23,600 hectáreas en Bolivia.

La importancia de un declive firme de cultivo de la coca en la región andina no puede sobrestimarse. Para sostener esta tendencia, es necesario convencer a granjeros de la coca (y no sólo los fuerza) para abandonar la actividad ilegal proporcionándoles una alternativa de sustento sustentable.

La responsabilidad de reducir la producción de drogas ilícita también queda con los países consumidores. La demanda maneja la producción. El problema global de la cocaína no se resolverá a menos que los países reduzcan la afición.

Las reducciones más significativas se encontraron en las regiones de Putumayo (-61,666 hectáreas) , Guaviare (-11,218 hectáreas) y Norte de Santander

²⁶ Consultar www.onudd.org

²⁷ Consultar www.onudc.org

(-4,471 hectáreas). El cultivo de la coca aumentó en dos regiones: Nariño (+17,628 hectáreas o 17 por ciento) y Meta (+12,695 hectáreas o 38 por ciento).

Un cambio interesante era la disminución del medio tamaño de paquetes de la coca: 93 por ciento de todos los campos de la coca sea menor que tres hectáreas, respondiendo de aproximadamente 69 por ciento del cultivo total, mientras las plantaciones previamente grandes han desaparecido grandemente durante los últimos tres años.

El valor de verja de granja total de los estimamos 440 toneladas de base de la coca producidas en Colombia en 2003 sumarían a sobre EE.UU. \$350 millones, comparó al EE.UU. \$491 millones en 2002. ²⁸

Mientras Colombia sigue siendo de la coca la cima del mundo por ser el país productor, los recursos asignados para mejorar las condiciones de vida en las áreas de la coca están entre el más bajo en el mundo.

En Perú, el área total bajo el cultivo de la coca en 2003 se estima a 44,200 hectáreas, mientras representando un 5.4 declive del por ciento comparando a 46,700 hectáreas bajo el cultivo en 2002. La producción total de hoja de coca seca para 2003 se estimó a 50,790 toneladas métricas, un 3.3 de declive del por ciento o 1,759 toneladas menos de en 2002.

En 2003, el Gobierno peruano informó el desarraigo en 11,312 hectáreas de coca de que 7,022 hectáreas (62 por ciento) estaba bajo la eliminación de la cosecha ilícita hace campaña y 4,290 hectáreas (38 por ciento) estaba bajo los granjeros las iniciativas de reducción de coca voluntarias a cambio de los esquemas de sustento sustentables.

El estudio reveló que 23,600 hectáreas estaban bajo el cultivo de arbusto de coca en Bolivia en diciembre de 2003. La comparación precisa con los 2002 niveles

²⁸ Consultar www.un.org

no era posible pero el aumento estimado en el cultivo en el Yungas de La Paz que respondió de 69 por ciento del cultivo de la coca total en el país representó una señal de alerta, preocupando de posible aumento global con la producción de la cocaína potencial de 60 toneladas métricas en 2003.

El cultivo estimado en 23,600 las hectáreas incluyeron 12,000 hectáreas bajo cultivo permitido por la ley boliviana para los usos tradicionales, como el hoja masticando, preparaciones médicas y té de la coca.

Considerando éste uno de los problemas más graves en nuestro tiempo, lo cuál esta plenamente demostrado con el incremento del numero de delitos relacionados con el narcotráfico y siendo hasta ahora ineficientes los métodos empleados para su control a continuación mostraremos algunos ejemplos de la situación en los países Latinoamericanos.

Brasil, el nuevo gigante de la droga

Brasil elabora los productos químicos necesarios para transformar la pasta base, por ello, quizá, se ha convertido en un gran centro de producción y tráfico. Muchos indicios lo señalan así. Por ejemplo, el 28 de abril de 1999 la policía de Miami capturó una tonelada de cocaína en el compartimiento de flete de un avión de la aerolínea nacional llegado de Río de Janeiro. La empresa tuvo que pagar una multa de 65.2 millones de dólares; es decir, 1 000 dólares por onza de droga (28 gramos). De hecho, solamente los empleados de pista estaban implicados. La cocaína era de origen colombiano, y la red ya había introducido 2.5 toneladas en Estados Unidos.²⁹ En 1999, 400 kilos de cocaína fueron confiscados tan sólo en el estado de Pará; el 21 de mayo de 2000 la policía se apoderó de 675 kilos de Porto de Moz, a 600 kilómetros de Belem, cerca de la desembocadura del Amazonas, y el 29 de noviembre, de 100 kilos más en el mismo lugar. Se trataba tan sólo de una gota de agua con relación al tráfico real. Durante los cinco primeros meses de 1990

²⁹ Folha, São Paulo. 30 de abril, 5 y 30 de mayo, 4 de junio.

fueron confiscados 400 toneladas de pasta de cocaína llegadas de Bolivia y Perú, el doble que el año anterior.

Brasil va en camino de convertirse en una segunda Colombia, en razón de que sus tierras son idóneas para el cultivo de coca. En 1994, la policía destruyó 12 millones de arbustos en la región de Lagoa de Tefe, al noroeste del Amazonas y cercana de la frontera con Colombia y Perú. La variedad que es cultivada con mayor frecuencia en la selva se llama *ipadú o epadú*;³⁰ es menos rica en alcaloides de cocaína, vive menos tiempo, pero puede alcanzar una altura de seis metros. El clima de Brasil se prestaría a producir variedades más apropiadas para el narcotráfico si fuera necesario.

Por otro lado, la miseria, la delincuencia y la corrupción forman un campo de cultivo muy apropiado para todos los tráficos. Las 500 favelas de Río de Janeiro, son ciudades perdidas construidas sobre las colinas, algunas de las cuales abrigan a más de 200 000 personas, permiten un inusitado auge de la adicción y prostitución entre otros males. A estas favelas llegan los compradores de droga y los revendedores de los barrios céntricos para conseguir mercancía, sea mariguana o cocaína.

La policía se distingue por su corrupción y métodos violentos, de modo que los habitantes de las favelas se sienten más protegidos con el “sistema” impuesto por la mafia.

En julio de 1990, la policía informó que varios funcionarios del Congreso, en Brasilia, estaban mezclados en actos de delincuencia ligados con la droga y el tráfico de armas, 27 de estos funcionarios fueron investigados, y el delegado del departamento de tóxicos y estupefacientes declaró que si la ley lo autorizaba a entrar en el Parlamento estaba convencido de que podría detener a muchos más involucrados. Y era cierto: traficantes de una red internacional pudieron hacer

³⁰ El *ipadú* es el polvo que obtienen los indígenas a partir de la coca.

negocios en el Parlamento, gracias a los salvoconductos recibidos de manos de ciertos diputados influyentes. El comandante de los servicios de seguridad del distrito federal, impidió que los nombres de dichos diputados fueran divulgados.

Venezuela, eje del tráfico

Venezuela es un país que ofrece estupendas oportunidades a los narcotraficantes. En primer término, su situación geográfica abierta al Caribe y al Atlántico, que facilita el “comercio” marítimo y aéreo.

Además, el florecimiento bancario provocado por el *boom* petrolero de los años setenta que sigue manteniendo su dinamismo. Y finalmente, la crisis social que siempre alienta a la economía subterránea. La parte de la población afectada por la pobreza extrema, 15% en 1988, creció hasta alcanzar 41% un año más tarde. La inflación anual varía desde el 40 hasta el 81 por ciento.

Otro factor favorable al narcotráfico es la gran colonia colombiana residente en el país, además de la amplitud de su frontera de 450 kilómetros como Colombia, constituida en gran parte por selvas y sabanas que no son controlables. Desde agosto de 1999, aumento el número de colombianos que llegaron a Venezuela huyendo de la violencia e inseguridad de la guerra de los carteles. Muchos narcos aprovecharon esta situación para infiltrarse entre los inmigrantes

Durante la última campaña presidencial, los dos candidatos más importantes fueron denunciados como sospechosos de participar en él. José Vicente Rangel, que se había presentado como candidato a la presidencia tres veces, expuso la teoría de que los narcotraficantes contribuían económicamente a las campañas electorales, a través de un programa de televisión a nivel internacional.

Ecuador, el país de tránsito

Podemos situar a este país entre Perú, primer productor mundial de la materia prima, y Colombia, primer país transformador y exportador. Quizá éste sea el problema fundamental que enfrenta, puesto que la cantidad más alta de pasta base es transportada desde Bolivia y Perú hacia Colombia, donde se lleva a cabo su elaboración en cocaína que regresa al Ecuador sólo para enviarse a Estados Unidos y Europa por vía aérea o marítima.

Ecuador se convirtió también en productor de cocaína. En 1996, la policía destruyó 14 laboratorios situados en la vecindad de cultivos ilícitos. En 1989, fue descubierto un importante cargamento de cocaína ecuatoriana en el puerto inglés de Southampton. La abundancia de precursores químicos en Ecuador facilita la producción.

Ecuador no tiene recursos minerales importantes. El consumo de coca fue prohibido por los españoles y su uso ritual ha desaparecido de las altas planicies. Sin embargo, los narcotraficantes no cesan de animar a los indígenas shuar a cultivar la droga en la región amazónica, y los campesinos, como los de Perú, encuentran en esta labor una forma de sobrevivencia.

Durante los primeros meses de 1995, la INTERPOL desarraigó 500 hectáreas de coca en la región del Napo, pero los cultivos no tardaron en reaparecer en la provincia vecina de Sucumbios y su extensión aumentó desde 1987. En el este del país, en la providencia de Pichincha, donde está Quito, la capital, y en la región de Santo Domingo de los Colorados, se cultiva también la marihuana que es consumida en Ecuador.

Muchos oficiales de las fuerzas armadas han sido destituidos por “colaborar” con los narcos, y la DEA considera que varios organismos antidroga en el nivel regional están dominados por traficantes y no pocos políticos importantes.

El “Noriega” de Surinam

Desde noviembre de 1998 hasta febrero de 1999, 12 traficantes de cocaína que llegaron de Paramaribo, capital de Surinam, fueron detenidos en el aeropuerto de Ámsterdam, confiscándoles más de 200 kilos. Es un hecho que el 60% de la cocaína consumida en los países Bajos llega de Surinam, ex colonia holandesa.

Muchas veces se señaló a Surinam como lugar de tránsito de la droga dirigida a Holanda, y albergue de laboratorios clandestinos en la selva. Al parecer, era considerado por los narcos colombianos como un refugio ideal, y no falta quien afirme que el dictador estaba decidido a convertirse en el Noriega de esta parte del mundo.

Las Antillas

Haití, Santo Domingo y las Antillas francesas son igualmente lugares de tránsito. La opción haitiana fue utilizada por los narcotraficantes colombianos sobre todo para evitar la vigilancia ejercida por Estados Unidos en las otras islas caribeñas.

En la otra mitad de la isla de la española se encuentra Santo Domingo, donde fueron descubiertos 600 kilos de droga en dos aviones que despegaron de Colombia.

Pero no se habían formado aún redes nacionales, aunque desde hacia dos años los colombianos habían decidido instalarse en la República Dominicana, sobre todo desde que fue abierto a la navegación el puerto de Sans-Souci, donde, en el restaurante que domina los muelles, se puede encontrar a jóvenes narcos fácilmente identificables por sus sólidos collares de oro. El narcotráfico no ha dejado de progresar, pues cuenta con poderosos y numerosos aliados en la colonia de dominicanos que habitan en Estados Unidos, sobre todo en Nueva York donde trafican con cocaína colombiana (fueron capturados 350 kilos en enero de 1990). El dinero se blanquea en Santiago, ciudad del centro del país, donde los narcos han construido magníficos barrios residenciales.

Las Bahamas, paraíso fiscal, atrae también a los narcodólars. En abril de 1999, el gobierno firmó con las islas de Turcas y Caicos y con Estados Unidos un acuerdo para luchar contra el tráfico. Según los guardacostas de Miami se ha establecido con la policía local una relación ejemplar que permitió la captura de 1420 kilos durante el primer semestre de 1998. en los primeros seis meses de 1999 fueron confiscados 4 669 kilos.

En Jamaica ocurre algo parecido. Su líder, el progresista Michael Manley, que llegó al poder en febrero de 1999, ha agudizado la lucha contra el narcotráfico quizá para hacerse perdonar por Estados Unidos la reanudación de relaciones con Cuba.

Incluso llegó a proponer la creación de una fuerza paramilitar para combatir el narcotráfico, pero la mayoría de los países latinoamericanos rechazó el proyecto. Sin embargo, la lucha antidroga siguió adelante y la producción de marihuana fue sólo de 189 toneladas en 1999 por 408 del año anterior. Después de haber sido un importante proveedor de Estados Unidos, Jamaica sólo se basta para proveer a los adictos locales.

Azul, blanco y rojo

Las Bahamas, Jamaica y Cuba ya no forman parte importante del tráfico de la cocaína, y en cualquier momento pueden ser reemplazadas por territorios vecinos o cercanos. No hay una sola isla de las Antillas que no pueda convertirse en ruta de tránsito del narcotráfico. Aprovechando su posición geográfica y sus conexiones aéreas y marítimas, la droga puede ser encaminada hacia Europa y Estados Unidos desde esas islas. Tal es el caso de las Antillas francesas, particularmente Martinica y Guadalupe, Saint-Barthélemy y la isla de San Martín, posesión francoholandesa.

El 6 de octubre de 1997, fueron capturados 450 kilos de cocaína en la isla Marie-Galante, a 40 kilómetros de Pointe-a-Pitre; era la confiscación más importante

llevada a cabo en territorio francés. Los narcos formaban parte del cartel de Cali. El 22 de noviembre del mismo año, se logró un récord al capturar 551 kilos.

Saint-Barthélemy es otra isla infectada por los narcos. Si bien dejó de ser un paraíso fiscal en marzo de 1995, convertido en puerto franco sigue atrayendo a toda clase de delincuentes.

Las antillas francesas son sin duda el tejido más débil de la red antidroga. A los estadounidenses este hecho no parece preocuparles mayormente, debido a la lejanía de las costas de Florida y también porque la droga que transita por las islas es dirigida fundamentalmente a Europa. Y, aunque parezca cómico, la lucha antinarcóticos se ve complicada por el hecho de que los aduaneros franceses no hablan inglés, y los agentes de la DEA desconocen el idioma de Francia. Además, en los últimos años, los narcos evitan las Antillas, prefiriendo la vía de Puerto Rico.

El “Cono sur” se convierte en embudo

La cocaína que llega a Europa pasa por los países del “Cono sur”, cuyos intercambios comerciales con el Viejo Continente son tradicionales, destacándose los que lleva a cabo Argentina. El “Cono sur” está formado por parte de Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay. De éstas, Paraguay es el más importante, tomando en cuenta que durante 35 años de dictadura brindó abrigo a los nazis y toda clase de criminales y delincuentes.

Durante los 35 años de la dictadura del general Stroessner, la corrupción llegó a límites desconocidos en un continente famoso por sus déspotas sin escrúpulos. Al terminar el reinado del tirano, el contrabando significaba el 70% del monto del mercado interior, con un beneficio de mil millones de dólares, cantidad superior al producto de todas las exportaciones lícitas. Más de la mitad de los vehículos llegados a Paraguay habían sido robados en Brasil y Argentina. Las autoridades brasileñas

calcularon que en diez años 135 000 autos y 15 000 camiones y autobuses cruzaron fraudulentamente la frontera.

Uruguay, país de tradición democrática a pesar de haber sido regido por una dictadura desde 1973 hasta 1985, es un modelo de virtudes si se le compara con Paraguay.

El secreto bancario era absoluto y no pocas medidas legislativas facilitaban los negocios de los narcotraficantes. En numerosas ocasiones, el gobierno de Uruguay ha pretendido dar muestras de buenas intenciones, pero debido a lo precario de su situación económica no se decide seriamente a modificar su legislación que le da un lugar de privilegio en el “Cono sur”.

En Argentina, los narcotraficantes no se limitan a blanquear sus ganancias. La captura de 70 kilos de cocaína en un suburbio de Buenos Aires, en octubre de 1997, dio pruebas de que Argentina se estaba convirtiendo en país de tránsito de la cocaína colombiana y boliviana. En el año siguiente fueron decomisados 566 kilos en Mar del Plata. El 18 de abril de 1990, a bordo de un buque de bandera peruana zarpado de Lima, la policía descubrió 246.5 kilos de cocaína de gran pureza. Fueron capturados 600 kilos en los primeros seis meses del mismo año. Los servicios internacionales antidroga calculan que entre 5 y 10 toneladas de la droga destinada a Europa transitan por puertos argentinos.

Cerca de la frontera con Bolivia, los narcos argentinos consiguen fácilmente hojas de coca para elaborar pasta base. Muchos laboratorios fueron descubiertos y destruidos últimamente en la frontera boliviana. El producto que elaboraban era exportado a través de las zonas costeras.

La cocaína está de moda en todas las ciudades de Argentina, sobre todo en Buenos Aires y en los balnearios de lujo como Mar del Plata, hecho que acelera la demanda. A pesar de su crisis económica que parece no tener fin, existe en el país

una clase media numerosa que adopta el *American way of life*, aunque sea con un retraso de diez años.

El eje centroamericano

Vecinos de los países que forman el “Cono sur”, los de Centroamérica son desde 1998 punto de partida para la droga que penetra en Estados Unidos.

Costa Rica fue un eje del tráfico que benefició a los *contras* de Nicaragua, aportándoles armas por un lado y cocaína por el otro. En 1985, una comisión de investigación parlamentaria inició su labor para aclarar la presencia en ese país de Rafael Caro Quintero, el notorio traficante mexicano.

Honduras llegó a la primera página de los diarios al ser extraditado Ramón Matta Ballesteros, “padrino”, acusado de haber introducido 5 toneladas de cocaína en Estados Unidos, pero sobre todo por su participación, en marzo de 1985, en el secuestro y asesinato de Enrique Camarena, el célebre agente de la DEA.

En Guatemala, la guerra contra la droga está relacionada con la lucha contra la guerrilla de izquierda. El 26 de mayo de 1987, el gobierno emprendió una operación conjunta con tropas estadounidenses para destruir los cultivos de marihuana y adormidera en varias regiones. Petén, San Marcos, Huehuetenango, Quetzaltenango y Quiché, que forman más o menos el 30% del territorio nacional y que son bastiones de la guerrilla.

Si México es el mayor productor de opio en Latinoamérica, Guatemala ocupa el segundo lugar. Los campesinos de San Marcos y Huehuetenango han abandonado el cultivo de alimentos para dedicarse al de la amapola, que en 1990 sumaba ya 1 500 hectáreas. Cerca de la frontera mexicana han sido localizados numerosos laboratorios que demuestran que Guatemala se está convirtiendo en

productor de heroína; en ese país florecen las operaciones de los productores colombianos de cocaína.

4.3 ASCENSO DEL NARCOTRÁFICO LATINOAMERICANO

La creciente narcotización de la sociedad norteamericana y, en menor grado, de algunos países europeos, la permanente elevación de sus niveles de consumo y demanda, en conjunción con la ideología y la política de represión de adictos y traficantes, se vuelven condición de la oferta que especializa a Bolivia, Perú, Colombia y otros países latinoamericanos como productores, abastecedores y de tránsito.

Por una combinación de factores y circunstancias –históricos, estructurales y coyunturales, Colombia emerge como principal país fuente, traficante y beneficiario. Se vuelve prototipo de un narcotráfico identificable como constelación de fuerzas, procesos y resultados de tipo económico, social, cultural, político, estatal y, militar, con dimensiones nacionales e internacionales”.³¹

Colombia se vuelve centro privilegiado y prototipo del nuevo narcotráfico latinoamericano, ante todo por la excepcionalidad de sus condiciones geográficas. Más alejada de los Estados Unidos que los países centroamericanos y caribeños, sus bases de operación son menos vulnerables a la represión de las agencias norteamericanas. No privada de una salida al mar con Bolivia, ni abierta sólo al Pacífico como Perú, Colombia dispone a la vez del litoral pacífico y del caribeño y tiene frontera con el istmo de Panamá; encuentra así condiciones favorables para el contrabando masivo de drogas hacia los Estados Unidos. La disponibilidad de tierras fértiles, selváticas y montañosas favorece en Colombia a la vez la producción

³¹ Para un desarrollo amplio del modelo andino de narcotráfico ver Marcos Kaplan, Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. México. Instituto Nacional de Ciencias, 2ª. Edición, 1990. Una visión sistemática e integradora se intenta en La Cuestión de las Drogas en América Latina – Una visión Global, Venezuela, CONACUID (Comisión Nacional contra el Uso Ilícito de las Drogas). Presidencia de la República.s/f

clandestina de coca y su transformación de cocaína, el contrabando de drogas, la organización y uso de la violencia ilegal.

El Estado Colombiano es tradicionalmente débil y corruptible. La historia nacional ha entrelazado tradiciones sociopolíticas, mercantiles, empresariales, delincuenciales y violentas. Una oligarquía cohesionada y constitucionalista ha mantenido el control de la sociedad y el sistema político, pero se ha dividido en dos partidos que se enfrentan violentamente durante décadas. La violencia es tradicionalmente el único método a emplear para la solución de cualquier problema o conflicto económico, social o político.

Desde los años de 1930, Colombia, se transforma, y el orden social y político se tensa hasta el borde de la ruptura. Se suceden y entrelazan la movilización de masas urbanas y rurales contra la oligarquía, la disputa por la hegemonía entre los partidos Conservador y Liberal, las manifestaciones y fases de violencia y barbarie, la dictadura militar-populista de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957), el Acuerdo Nacional que permite a los dos partidos turnarse regularmente en el gobierno y bloquear el libre juego político. Crecimiento económico sin desarrollo integral, modernización superficial, cambio social, nuevos tipos de riqueza y poder, ascenso de hombres nuevos a la cúpula de la política, van acompañados de una multiplicación e intensificación de tensiones sociales y conflictos políticos. Al surgimiento y diversificación de las organizaciones guerrilleras se agregan las de los “escuadrones de la muerte” de la extrema derecha y las del narcotráfico.

Las tradiciones y patrones de ilegalidad y violencia en lo social y en lo político se entrelazan con otras de tipo mercantil-empresarial y delincencial, ante y sobre todo los del empresario de la ciudad de Medellín y de la región de Antioquia. En una y otra, desde la Colonia se define el predominio de las tendencias al comercio y al mercantilismo, al contrabando, al pragmatismo y utilitarismo, al privilegio del dinero, del éxito y del poder económico, y al menosprecio de la pobreza y la honradez. Desde la independencia y la organización nacionales, los comerciantes de Medellín y

Antioquia prosperan y se fortalecen con la explotación usuraria del Estado, la colonización cafetalera, la exportación y la importación, la industria.

El dinamismo del empresariado y del crecimiento económico de Medellín y Antioquia se va debilitando desde los años de 1970 con la pérdida del impulso de la colonización cafetalera, el freno del desarrollo manufacturero, la competencia de los nuevos países industriales del Pacífico, el impacto de la crisis internacional. Con la crisis, Medellín y Antioquia son golpeadas por el desempleo, la caída de ingresos, la penuria fiscal, la baja del consumo. Ello se traduce en inseguridad, violencia y criminalidad y en la opción a favor del contrabando y del narcotráfico.

La clase propietaria y empresaria tradicional de Antioquia se vuelve conservadora, pierde creatividad y audacia, abandona posiciones y funciones de mando y decisión, renuncia a la búsqueda de una alternativa económica para la región. Dicha clase se ve atraída por las ofertas del nuevo sector financiero, que le compra empresas y propiedades a cambio de dólares o documentos de altos intereses, y por las propuestas de los narcotraficantes que cambian dólares de la droga para invertirlos en Colombia.³²

El rápido ascenso del nuevo empresariado narcotraficante tiene ya antecedentes que se vuelven pre condicionantes: la explotación y el tráfico ilegales de esmeraldas, que da lugar a oleadas de violencia en la llamada “Guerra Verde”; la “bonanza marimbera”, o prosperidad de los grupos vencedores de marihuana”, o prosperidad de los grupos vendedores de marihuana, en la costa atlántica, en los años de 1960 y principios de la década de 1970. la creación en el Banco de la República, también en lo años de 1970, de la “Ventanilla Siniestra”, permite el ingreso de millones de dólares de la bonanza marihuanera y cafetalera.

³² Sobre los orígenes y desarrollos de los nuevos narcotraficantes de Colombia, ver: Castillo, Fabio, Los Jinetes de la Cocaína, Colombia, Editorial Documentos Periodísticos, 1988.,p.123

Los principales narcotraficantes actuales de Medellín y Antioquia descienden en parte considerable del grupo de contrabandistas que opera a fines de los años de 1960 y a comienzos de la década de 1970. Usufructuarios de una gama de ventajas comparativas (reservorio de talentos y tradiciones delincuenciales, posición geográfica, facilidades de puertos naturales y aeropuertos clandestinos), los contrabandistas antioqueños se vuelven intermediarios y articuladores del consumo y los importadores de cocaína de los Estados Unidos, y de los productores y traficantes de colombianos, peruanos y bolivianos con disposición y capacidad para proveer la droga.

Especializados en el tráfico de cocaína, los nuevos empresarios de Medellín y Antioquia adquieren hoja y pasta de coca en Perú y Bolivia, y también la cultivan en Colombia, donde la elaboran en instalaciones clandestinas. Los narcotraficantes provienen de comerciantes de origen social alto y medio, arruinado o decadente y ejercitado en actividades socialmente rechazadas, y de estratos de blancos pobres y de etnias de color. Están vinculados a una serie de actividades más o menos ilícitas que dan liquidez financiera y manejo de un personal de marginales y delincuentes.

La exportación de cocaína a los Estados Unidos es más rentable que el contrabando importador de mercancías y no choca con la mafia sículo-norteamericana que se interesa sólo por la heroína.

La crisis de la industria antioqueña desde la década de 1970 crea desempleo en Medellín/Antioquia, hace quebrar a pequeños y medianos empresarios, desocupa profesionales, afecta a las amas de casa y a desempleados. El mercado financiero ampliado por los flujos de narcodólares refuerza la vinculación de nuevas capas sociales con el comercio ilícito. El lavado de dólares facilita ganancias adicionales. Prosperan bancos colombianos en Panamá, así como otras actividades financieras. Muchos captadores de dinero estrechan sus nexos con el narcotráfico.

Los grupos narcotraficantes adquieren poder, amplían su radio de acción y su cobertura del mercado de cocaína en los Estados Unidos, prosperan con la atención de una demanda que no deja de crecer, logran enormes ganancias, vinculan a sectores disímiles con el negocio ilícito. Los narcotraficantes colombianos se organizan en consorcios fuertemente estructurados y disciplinados, grandes y agresivas organizaciones criminales que se integran verticalmente y controlan por actividades y países, todas las fases del proceso. Algunos se configuran como “internacionales delictivas”, únicas transnacionales latinoamericanas organizadas con alto grado de empuje e inventiva y con notables éxitos.³³

El cultivo se hace en Perú y Bolivia. La pasta de coca se exporta a Colombia para su refinado como clorhidrato de cocaína. También en Colombia se cultiva coca. Los narcotraficantes incorporan a su red a campesinos productores, personal de laboratorio, transportistas, comunicadores, profesionales de la violencia. La coca refinada es transportada y distribuida en Estados Unidos y Europa por vía marítima, aérea y terrestre, con escalas en países de Centroamérica y el Caribe, y con una fantástica variedad de métodos de contrabando. Para enfrentar las dificultades del transporte a largas distancias y los arduos problemas de logística y de seguridad, los narcotraficantes recurren a los mejores especialistas y profesionales, así como las más avanzadas y eficaces tecnologías de transporte, comunicaciones, seguridad y violencia. Consiguen con frecuencia la superioridad técnica y operativa, defensiva y ofensiva, respecto de las organizaciones policiales, aduaneras y fiscales de Estados Unidos y de países latinoamericanos.

Las fabulosas ganancias pagan los costos de la materia prima, de la producción de la droga, del transporte y las comunicaciones, de la tecnología avanzada, del personal, de los sobornos para seguridad e impunidad.

Las organizaciones criminales de Colombia, sus tentáculos y aliados en Perú, Bolivia y otros países del Sur y Centroamérica, se implican todos los aspectos del narcotráfico, desde la producción primaria hasta la venta callejera en Estados

³³ Ibidem, p.165

Unidos, Canadá y Europa. Ello se da por la sucesión o el entrelazamiento, la cooperación o la lucha, de diferentes capos, familias y clanes de Medellín, Cali, Armenia/Perira, Leticia, Costa Atlántica, Bogotá y decenas de grupos más pequeños.

Los consorcios de la cocaína avanzan hacia la integración, la alta organización, la fuerte jerarquía, la productividad a formas brutales y eficaces de violencia. Se perfila un prototipo de organización vertical/transnacional, con un esquema de división del trabajo entre los señores de la droga, respecto de todos los niveles y aspectos del tráfico. Ello, sin embargo, no llega a ser una cartelización. Pese a los grandes avances en la asociación y la coordinación, la cartelización no termina de realizarse a la imposición de una jerarquía, una autoridad común y un reparto de mercados y beneficios; el insuficiente control de la oferta y los precios; la irrupción de nuevos narcotraficantes provenientes de diferentes estratos; las vicisitudes del manejo del mercado internacional; la represión de los gobiernos de Estados Unidos, Colombia y otros países latinoamericanos.

Los conflictos más o menos violentos entre grupos narcotraficantes contribuyen a impedir su acción conjunta frente a la represión; los hace más vulnerables, pero también menos infiltrables y atacables por las agencias gubernamentales. De todos modos, una especie de selección darwiniana expulsa o destruye a los menos aptos, consolida el poder de un número reducido de sobrevivientes.

El narcotráfico colombiano se mantiene hasta hoy como coalición laxa de grupos criminales, basados en lazos de sangre, matrimonio, amistad, que colaboran entre sí para operaciones comunes y para la lucha contra enemigos compartidos. No existe una mafia o cartel de la cocaína en sentido estricto. Un mayor acercamiento a la cartelización podría darse quizás como respuesta a la llamada “Guerra de las Drogas”, llevada a cabo irregularmente, desde la década de 1970, por diferentes gobiernos de Colombia, Perú y Bolivia, y de otros países latinoamericanos, bajo la incitación y con la cooperación de los Estados Unidos. Esto último se simboliza en

los tratados de extradición que Colombia y Estados Unidos firman en 1979.³⁴ Contra las ofensivas gubernamentales, los narcotraficantes colombianos movilizan sus múltiples poderes y sus notables capacidades de adaptabilidad, resistencia y redespliegue en diferentes niveles y aspectos. Apuntan a un mayor control del poder político. Buscan proteger sus personas y sus beneficios de la persecución de los gobiernos, de la extradición, de los procesos y las penalidades, así como de las guerrillas y las organizaciones políticas opositoras. Asumen de manera determinada e implacable la represión de sus enemigos y opositores políticos y la ampliación de sus bases de maniobra y de negociación con el gobierno y el *establishment* colombianos. Al mismo tiempo, cuando es necesario recurren al autoexilio y a la diversificación y el fortalecimiento de sus relaciones y bases internacionales en diferentes países de América Latina, el Caribe, Europa. Hacen proliferar transnacionalmente sus actividades y formas de actividad, sus productos y rutas, sus contactos con gobiernos manipulables.

En Colombia, los narcotraficantes realizan una escalada de soborno, corrupción, violencia, asesinato, intimidación generalizada, masificación de las víctimas. Se proponen la conversión de éste y otros países latinoamericanos en bases, rehenes, objetos de dominación y explotación.

Los narcotraficantes llegan a establecer relaciones complejas y contradictorias con organizaciones guerrilleras de Colombia y del Perú. Por una parte, unos y otras comparten espacios y bases sociales, actividades, intereses y objetivos, cómplices y enemigos. Por la otra, los narcotraficantes colombianos organizan aparatos de acción armada y de justicia privada, con su presencia y cooperación, y con la de propietarios, empresarios, militares, policías y políticos. “Escuadrones de la Muerte” atacan, intimidan y destruyen a grupos simpatizantes de la guerrilla, de la izquierda o de la democratización; a las autoridades y funcionarios que se oponen al narcotráfico; a dirigentes y militantes sociales y políticos; a grupos-víctimas de la acción de los mercaderes de la droga. Los narcotraficantes cooperan también entre

³⁴ Idem.

sí y con otros grupos para aumentar la rentabilidad y la seguridad de sus operaciones.

El narcotráfico colombiano, con ramificaciones y correlaciones en Perú, Bolivia y otros países latinoamericanos, se va perfilando como conglomerado multinacional, fuertemente estructurado y controlado, rico en recursos y refinado en sus métodos y técnicas, decidido e implacable, con señorío sobre las vidas y destinos de miles de persona. Clanes y grupos se especializan en la producción, la obtención y distribución de coca y pasta y de otras materias primas, el manejo de los laboratorios, los transportes y comunicaciones, la distribución por redes mayoritarias y minoristas, el lavado de dólares, las inversiones en otras ramas económicas, la seguridad –incluso redes y escuelas de custodios y asesinos, el uso de subcontratistas, la prestación de servicios a grupos más pequeños involucrados en el narcotráfico.

Uno de los fenómenos más significativos y trascendentes de la reciente historia latinoamericana, incluso y sobre todo en su fase actual, está dado por la emergencia y avance de lo que puede llamarse la *economía criminal*. Su desarrollo ha estado y está condicionado o determinado por una serie de factores, fuerzas y procesos de tipo económico, social, cultural-ideológico, político, jurídico, tanto internacional como nacional, y por sus entrelazamientos e interacciones.

Los procesos y subsistemas de tráfico ilícitos tienden ante todo a constituir la *economía criminal*, la que en países como Bolivia, Perú y Colombia llega a convertirse en parte principal o mayoritaria de la economía nacional. Lo demuestran indicadores económicos referentes a las cantidades y valores de las exportaciones y a sus ingresos en divisas, al Producto Interno Bruto, al número e importancia de los grupos socioeconómicos incorporados directa e indirectamente a la diversidad de actividades de la economía criminal y sus beneficiarios (narcotraficantes y sus organizaciones, campesinos, obreros, personal de servicios, comerciantes, financistas, transportistas, profesionales.

A la economía y la sociedad criminales corresponde además el surgimiento de una esfera política y sobre el Estado, desde fuera de una y otro hacia su interior. La presión, la penetración, la influencia y el control de la política y del Estado se dan en cuanto a los órganos, los aparatos y personales políticos y administrativos; al poder ejecutivo y a la burocracia civil; a la policía y las fuerzas armadas, al parlamento y al poder judicial. Ello se despliega mediante el control directo que otorgan la corrupción y la intimidación, y mediante una neutralización indirecta a través de la amplia gama de sobornos directos e indirectos y, sobre todo, el terror, la impotencia, la desmoralización, el exilio. La penetración y el control de la política y del Estado se dan también por acción directa y por acción indirecta (sumisión o abstención) sobre la prensa, la opinión pública, los partidos, las organizaciones sociales y culturales. Las organizaciones de la economía criminal parecen experimentar una afinidad o simpatía natural por las organizaciones y regímenes de tipo autoritario y fascista, así como la propensión a promover el debilitamiento y la destrucción de los regímenes, actores y procesos democráticos, a través de la acción directa sobre la sociedad civil y el Estado

La economía criminal asume, desde sus primeros brotes una dimensión internacional, por su propia naturaleza y la de sus operaciones, por sus modos de acción y sus efectos, y por los conflictos que suscita, a los cuales contribuye o con los cuales se entrelaza.

Aunque la economía criminal y sus interrelaciones con las otras dimensiones de los países latinoamericanos son equivalentes a una multiplicidad de actos y tráfico ilícitos de variados tipos, se toma primordialmente en consideración al narcotráfico, considerando con razón el núcleo duro y estructurante de aquéllas.

Raíces históricas La economía criminal tiene antecedentes en las fases anteriores del desarrollo latinoamericano, bajo el régimen colonial y, desde comienzos de la vida independiente.

Aquella se ha manifestado bajo formas sucesivas o coexistentes de piratería, trata de negros y explotación de indígenas, contrabandos diversos, bandolerismo, uso del poder político y del aparato gubernamental para actos y tráficos ilícitos, manipulaciones y defraudaciones financieras.

Constituido el nuevo Estado-Nación, “el gobierno se estructura sus asuntos nacionales son manejados como problemas familiares, para servir y satisfacer a un círculo restringido de intereses particulares y de individuos privilegiados. La corrupción política y administrativa, el favoritismo, el nepotismo y la arbitrariedad son la regla general y se dan por descontadas, lo cual se manifiesta en el reparto de cargos públicos y de posibilidades de enriquecimiento; en el uso de poderes de decisión y de manejo de dineros y bienes públicos (política comercial, financiera, monetaria, crediticia, agraria, minera) para la acumulación”.³⁵

Es sin embargo, en la época contemporánea, sobre todo desde las décadas de 1960 y 1970, cuando la economía criminal da un salto en lo cuantitativo y en lo cualitativo; emerge y se desarrolla con formas nuevas, en el contexto de nuevas circunstancias y fenómenos internacionales y nacionales. En dicho momento, Colombia comienza a desarrollar el modelo y el escenario de una grande, agresiva y extraordinariamente exitosa organización criminal, de envergadura y proyección trasnacional, que termina por dominar gran parte del narcotráfico latinoamericano.

4.3.1 ASPECTOS, EFECTOS Y PROYECCIONES.

La economía criminal aparece con el narcotráfico como su núcleo duro, su eje, su variedad de factores y procesos constitutivos, sus proyecciones y sus entrelazamientos con otras fuerzas y dinámicas económicas, socioculturales y

³⁵ Kaplan, Marcos, *Formación del Estado Nacional en América Latina*, 3ª edición. Argentina, Amorrortú Editores, 1983, p. 208.

políticas, tanto nacionales como internacionales, que configuran así en conjunto una constelación mayor.

El narcotráfico es la industria de más rápido y sostenido crecimiento en el mundo. Ha llegado a constituir, además, la única empresa trasnacional latinoamericana de gran pujanza y envergadura y con éxito económico, sociocultural y político.

Organizaciones criminales han hecho de Colombia el principal país a la vez fuente, traficante y beneficiario. Han desarrollado un conjunto de grandes y agresivos consorcios que dominan la estructura y el funcionamiento del narcotráfico de Sudamérica y Centroamérica, y se implican en todos sus aspectos: financiamiento, organización, funcionamiento de plantaciones, laboratorios, transportes, operaciones de contrabando, redes de distribución y de venta mayorista, así como de la callejera en Estados Unidos, Canadá y Europa, lavado de dólares, reinversión de beneficios en el propio tráfico y en otras ramas y empresas económicas.

Los Estados Unidos sobre todo –pero también otros países desarrollados, como los de Europa Occidental- deben asumir su responsabilidad como principal causa y dinamismo del narcotráfico latinoamericano y mundial, en su carácter de principales demandantes y consumidores de drogas. La acción de los Estados Unidos sobre la demanda y consumo interiores de droga debe amplificarse y perfeccionarse, pero dirigirse también contra grupos de ese país con una participación creciente en la producción y distribución internas y en la exportación hacia otros mercados, como Canadá y Europa Occidental.

Esto implica, por una parte, el abandono del enfoque y la estrategia y política que transfiere las responsabilidades, desde los Estados Unidos y otros países desarrollados como consumidores-víctimas, hacia los países latinoamericanos a los que se define como productores-verdugos.

La responsabilidad de los Estados Unidos y otros países desarrollados debe obligarlos a luchar ante todo contra las formas de producción, distribución y consumo de drogas. La lucha debe abarcar, asimismo, a las variadas formas de criminalidad conexas que se dan en su interior, los instrumentos y mecanismo de complicidad con las organizaciones narcotraficantes de los países latinoamericanos, lo que implicaría la revisión de las leyes y la garantía de su aplicación efectiva en lo que respecta a los controles más estrictos del lavado de dineros y, de sus flujos entre bancos y entre países; del traslado de ganancias ilícitas hacia empresas legales; al abastecimiento de insumos químicos para la elaboración de la cocaína, su exportación e importación; a la provisión de tecnología avanzada en armamentos, transportes y comunicaciones.

Todo ello implica para los Estados Unidos y países desarrollados el compromiso con una aplicación vigorosa de la ley hacia adentro, y de los tratados, convenciones y acuerdos de cooperación internacional, así como con la participación efectiva en actividades y operaciones multinacionales, como el Fondo de Naciones Unidas para el Control de la Farmacodependencia, y la variada gama de las que pueden surgir del incremento de la cooperación bi y multilateral, internacional y transnacional. También presupone y exige todo ello, de parte de los Estados Unidos y países desarrollados, el escrupuloso respeto a la soberanía de los Estados latinoamericanos. Se requiere el abandono de imposiciones y presiones sobre gobiernos latinoamericanos buscando la sumisión a las prioridades directivas de potencias y países desarrollados; el abandono de los proyectos de intervención policial o militar directa por fuerzas norteamericanas o de otros países del Primer Mundo.

Para los gobiernos y los sistemas sociales de los países latinoamericanos afectados directamente por el narcotráfico y la drogadicción –identificados como productores, de tránsito, consumidores, invadidos por la narcoeconomía y la narcosociedad, amenazados por la transformación de la nación en rehén y por el sitio

al Estado-, la estrategia y la política al respecto requieren de una reformulación del diagnóstico, de la terapéutica y de las prioridades.

En Colombia el 18 de mayo de 2005 se presentó un sistema informatizado, el sistema de cómputo y telecomunicaciones para el control internacional y nacional (NDS), se ha diseñado y está disponible facilitar la gerencia y el control sobre los movimientos lícitos de drogas y de sustancias psicotrópicas y sustancias químicas; de la misma forma para mejorar el intercambio de información a niveles nacionales e internacionales. El National Drug Control System (NDS), también puede ser utilizado para satisfacer las necesidades nacionales de gerencia y control de drogas.

El NDS puede ser utilizado para:

- Facilitar la preparación de formularios, en formatos impresos y electrónicos.
- Asimismo los informes que se someterán al secretario general según los requisitos dentro de las convenciones internacionales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.
- Facilitar la gerencia de información nacional de control de la droga.
- Facilitar los intercambios de información a niveles nacionales e internacionales de control de drogas con medios electrónicos.

CAPITULO V

POLITICAS PARA COMBTIR EL USO DE DROGAS Y NACIONALES E INTERNACIONALES.

5.1 MÉXICO Y LA REGULACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

Entre los convenios o tratados internacionales que México ha celebrado en materia de estupefacientes y psicotrópicos, tenemos los siguientes:

1.- El primer convenio al que se unió México fue el denominado “Convención Internacional del opio” el cual fue firmado en la Haya, el 23 de enero de 1912, siendo aprobado por el Senado, el 8 de octubre de 1924, el depósito del instrumento de adhesión se efectuó, el 3 de abril de 1925 y fue publicado en el Diario Oficial de 18 de marzo de 1927, en tal convención se propusieron los países firmantes proseguir con la supresión progresiva del abuso del opio, de la morfina, de la cocaína, así como de las drogas preparadas o derivadas de esas sustancias o que puedan dar lugar a abusos análogos y para tal efecto establecen determinadas reglas para la exportación o importación de tales sustancias.³⁶

2.- México celebra con los Estados Unidos de América la “Convención para impedir la importación legal de mercancías, narcóticos y otros productos, la migración ilegal de extranjeros, así como para favorecer el mejoramiento de la salud humana y proteger la vida animal y vegetal, y para conservar y desarrollar los recursos de la vida marina frente a algunas de sus costas”.

Este convenio fue firmado en la Ciudad de Washington, el 23 de diciembre de 1925. Fue aprobado por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial de 2 de febrero de 1926. El canje de los instrumentos de ratificación se efectuó, el 18 de marzo de 1926. Publicado en el Diario Oficial del 10 de abril de 1926.

³⁶ Senado de la República, Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos celebrados por México, Talleres Gráficos de la Nación. Tomo IV, pág. 357.

En este convenio los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de Estados Unidos de América se propusieron cooperar para impedir la importación ilegal a sus respectivos territorios de narcóticos y otras mercancías y para tal efecto estipularon que todo embarque de mercancías que pase a través de la Línea Limítrofe Internacional entre México y los Estados Unidos, que provengan y se consigne de cualquiera de los dos países, deberá estar amparado por una “Declaración de Exportación”, formulada por el remitente y que se negará el despacho a embarques de mercancías con destino a cualquier puerto del otro país, si dicho embarque está constituido por los artículos cuya introducción está prohibida.

Las altas partes contratantes se obligan a proporcionarse mutuamente y con la mayor prontitud, todos los informes de que puedan disponer, respecto a los hombres y las actividades de aquellas personas de quienes se sepa o sospeche que se ocupan en violar las leyes de México o de los Estados Unidos, relativas al contrabando o la introducción de artículos prohibidos o restringidos.³⁷

3.- México celebra con los Estados Unidos de América la “Convención Adicional que añade nuevos delitos a los especificados en las convenciones de 22 de febrero de 1899 y 25 de junio de 1902, sobre extradición”.

Tal convenio fue firmado en la Ciudad de Washington el 23 de diciembre de 1925. Fue aprobada por el Senado, el 28 de diciembre de 1925. el canje de los instrumentos de ratificación se efectuó, el 30 de junio de 1926, Publicado en el Diario Oficial del 13 agosto de 1926.

En este convenio las partes contratantes desearon alargar la lista de los delitos por los que se puede conceder extradición, para facilitar la administración de justicia y prevenir delitos en sus respectivos territorios y jurisdicciones y por lo cual se agregan a la lista de los delitos numerados del uno al veintiuno del artículo II del tratado de extradición, de 22 de febrero de 1899. y al delito designado en el tratado

³⁷ Ibidem., Tomo V, pags. 237 a 244.

suplementario de extradición, celebrado entre los Estados Unidos de México y los Estados Unidos de América, de 25 de junio de 1920, a saber:

“22.- Delitos contra las leyes dictadas para la supresión del tráfico y del uso de narcóticos.”

“23.- Delitos contra las leyes relativas a la manufactura ilícita o al tráfico de sustancias nocivas a la salud, o productos químicos venenosos.”

“24.- Contrabando, definido como el hecho de violar voluntariamente y a sabiendas las leyes aduanales con el fin de defraudar al Fisco, en el tráfico internacional de mercancías sujetas a pago de derechos.”³⁸

4.- “Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de drogas estupefacientes”.

La convención de referencia fue celebrada entre diversos países y entre ellos tiene a Alemania, E.U.A., Argentina, Bolivia, Brasil, Gran Bretaña, Japón, Panamá, México y otros países más.

La referida convención fue firmada en Ginebra, el 13 de julio de 1931. Aprobada por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 23 de enero de 1933. El depósito del instrumento de ratificación se efectuó el 13 de marzo de 1933. Publicado en el Diario Oficial de 24 de noviembre de 1933.

Dentro de los acuerdos establecidos por los países contratantes se estipula que se presentarán anualmente al Comité Central permanente, el presupuesto de las drogas que se fabricaron o se transformaron o que estén parcialmente manufacturadas o del todo refinadas.

³⁸ Ibidem, Tomo V, págs. 245 a 248.

Se establecen limitaciones a la fabricación de drogas estableciéndose prohibiciones y restricciones para la exportación de determinadas drogas.³⁹

5.- “Acta que tiende a modificar la fecha extrema de comunicación del estado actual de los países participantes que será redactado por el órgano de control en base a las evaluaciones de las necesidades del mundo en lo referente a drogas nocivas, previsto por la Convención Internacional para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1932”.

Abierta a la firma en Ginebra, el 26 de junio de 1936. Suscrita por los Estados Unidos Mexicanos, el 27 de marzo de 1937. Aprobada por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1937. No se sujetó a ratificación. Publicada en el Diario de 2 de junio de 1938.

Toda vez que en la convención del 13 de julio de 1931 se acordó que después de haber examinado las evaluaciones suministradas y haber fijado las evaluaciones para los países o territorios, el órgano de control dirigirá por medio del Secretario General y a más tardar el 1 de noviembre de cada año, a todos los miembros de la Sociedad de Naciones y a los Estados no miembros mencionados en el artículo 27, un estado que contenga las evaluaciones para cada país o territorio.

En virtud de la dificultad de la aplicación de la anterior disposición las partes contratantes han dispuesto que el órgano de control dirija el 1 de diciembre, a más tardar, las comunicaciones que están obligados a hacer a los miembros de la Sociedad de Naciones y a los Estados no miembros, en los términos del artículo 5, párrafo VII, de la Convención.

Tal acta entró en vigor tan pronto como haya sido firmada en nombre de todos los gobiernos, partes de la convención de 13 de julio de 1931.⁴⁰

³⁹ Ibidem, Tomo VI, pág. 427.

⁴⁰ Ibidem, Tomo VII, pág 449.

6.- “Protocolo enmendando los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en la Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok en 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936”.

Firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946. Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos en la misma fecha. Aprobado por el Senado, con las reservas que aparecen al final del texto, según decreto publicado en el Diario Oficial de 28 de febrero de 1955. el depósito de instrumentos de ratificación se efectuó, el 14 de abril de 1955. No fue publicado en el Diario Oficial.

En el convenio, los Estados partes, considerando que en virtud de los acuerdos, convenios y protocolos internacionales relativos a estupefacientes concertados el 23 de enero de 1912, 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925, el 13 de julio de 1931, el 27 de noviembre de 1931 y el 26 de junio de 1936, la Sociedad de Naciones fue investida con ciertos deberes y funciones, para cuyo desempeño continuado se necesita adoptar medidas adecuadas, a consecuencia de la disolución de la sociedad, y considerando que es conveniente que estos deberes y funciones sean ejercidos en adelante por las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud o su comisión interna, han convenido en las siguientes disposiciones.

En términos generales las funciones conferidas a la Sociedad de Naciones pasan a manos de la Organización Mundial de la Salud, para lo cual se les remiten todas las documentaciones y datos para su eficaz desempeño.

Por su parte el Gobierno Mexicano estableció reservas a tal convenio y en los siguientes términos.

Reservas:

Al aceptar las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de esta Convención, se aclara que la Oficina Central del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, hará uso de las atribuciones que dicha Convención el otorga, siempre que no estén concedidas, por disposición expresa de la Constitución General de la República, a un órgano estatal creado con anterioridad a la fecha en que entre en vigor esta Convención.

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se reserva el derecho de imponer, dentro de su territorio, como ya lo ha hecho, medidas más estrictas, que las establecidas por la presente Convención de 1936, para la restricción del cultivo, la elaboración, extracción, posesión, proselitismo, tráfico, importación y exportación de las drogas a las que se refiere la misma Convención.⁴¹

7.- “Protocolo que somete a Fiscalización Internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes modificado por el protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946.”

Fue firmado en París, el 19 de noviembre de 1948. Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos en la misma fecha. Aprobado por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 26 de enero de 1950. El depósito del instrumento de ratificación se efectuó el 29 de marzo de 1950. No fue publicado en el Diario Oficial.

El objeto de tal Convenio entre los Estados que intervinieron fue el de complementar la lista de las drogas que hasta ese momento se tenían, tomando en cuenta que los progresos de la química y de la farmacología modernas han dado por resultado el descubrimiento de drogas, especialmente de drogas sintéticas, que pueden originar toxicomanías.

⁴¹ Ibidem, Tomo IX, pág. 801.

Asimismo, los Estados participantes se comprometen a que cuando alguno de ellos encontrara que alguna sustancia produce toxicomanías, lo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, quien a su vez lo notificará a los demás Estados participantes en el protocolo.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud hará las pruebas para establecer si efectivamente tal sustancia causa toxicomanía.⁴²

8.- “Convención única de 1961 sobre Estupefacientes.”

Abierta la firma en Nueva York, del 30 de marzo al 1 de agosto de 1961. Suscrita por los Estados Unidos Mexicanos el 14 de julio de 1961. Aprobada por el Senado, según Decreto publicado en el Diario Oficial del 4 de febrero de 1967. El depósito del instrumento de ratificación se efectuó, el 18 de abril de 1967. Publicado en el Diario Oficial del 31 de mayo de 1967.

En este convenio las partes reconocen que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que deben adoptarse medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin.

Asimismo, reconocen que la toxicomanía constituye un mal grave para el individuo y entraña un mal social y económico para la humanidad por lo que están conscientes de su obligación para prevenir y combatir ese mal, y que para que sean efectivas las medidas contra el uso indebido de estupefacientes se hace necesaria una acción concertada y universal mediante una cooperación internacional orientada por principios idénticos y objetivos comunes.

Además las partes reconocieron que las Naciones Unidas tienen competencia de fiscalización de estupefacientes y deseando que los órganos internacionales

⁴² Ibidem, Tomo XI, pág. 69.

competentes pertenezcan a esa organización, por lo que debe limitarse el uso de estupefacientes a los fines médicos y científicos y se establezca una cooperación y una fiscalización internacional constantes para el logro de tales finalidades y objetivos.

De esta manera en tal tratado se establecen cuáles son las sustancias sujetas a fiscalización y cuáles son los órganos internacionales para realizar tal fiscalización y la forma de constitución, así como las atribuciones de la junta internacional de fiscalización de estupefacientes y la de la comisión de estupefacientes del Consejo Económico y Social.⁴³

9.- “Protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes.”

Publicado en el Diario Oficial de 26 de mayo de 1977. Hecho en Ginebra, el 25 de marzo de 1972. Aprobado por el Senado el 27 de diciembre de 1976 con reservas, según decreto publicado en el Diario Oficial de 20 de enero de 1977. El depósito del instrumento de adhesión respectivo se efectuó el 27 de abril de 1977. Entró en vigor el 8 de agosto de 1975 y para los Estados Unidos Mexicanos el 27 de mayo de 1977.

Las partes que intervienen en el protocolo expresaron su deseo de modificar la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, hecha en Nueva York el 30 de marzo de 1961.

En el referido protocolo se dan diversas bases para la fiscalización de estupefacientes y se señalan atribuciones para los organismos que se encargan de tal fiscalización por parte de la Organización Mundial de la Salud. Comprometiéndose los países miembros a llevar una estadística de la producción, fabricación, consumo,

⁴³ Ibidem, Tomo XVI, pág. 475

importación, exportación, uso, decomiso, existencia, todo esto de estupefacientes, así como las superficies determinables de cultivo de la adormidera.

Asimismo, se crean centros regionales de investigación científica y educación para combatir los problemas que originan el uso y tráfico ilícito de estupefacientes.

Por su parte el Senado de la República formuló reservas al aprobar el protocolo de modificar es de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, estipulándose que “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 “reservas” del protocolo de modificación de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes; aprobado en Ginebra el 25 de marzo de 1972, el Gobierno de México, al adherirse a dicho instrumento internacional, formula reserva expresa a la aplicación de los artículos 5 (modificación a los párrafos 1 y 2 del artículo 14 de la Convención Única); 31 (nuevo artículo 21 Bis, limitación de la Producción del Opio); por tanto con relación a los artículos a los que se presenta reserva, son obligatorios para México los textos correspondientes de la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, en versión original.”⁴⁴

10.- “Convenio relativo al suministro por los Estados Unidos de América de asistencia técnica para un estudio Epidemiológico de abuso de Drogas en México.”

Celebrado por canje de notas, fechadas en México, D.F., el 26 de octubre y 7 de noviembre de 1973. No se sujetó a ratificación. Entró en vigor el 7 de noviembre de 1973. En este convenio el Gobierno de México acepta las propuestas del Gobierno de Estados Unidos y por lo tanto se lleva a cabo un acuerdo entre los dos Gobiernos para que los Estados Unidos de América proporcionen al Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, asistencia técnica por un total de un año—hombre de consultores en la formulación y ejecución de un estudio epidemiológico sobre abuso de narcóticos en México y de profesores en un programa de entrenamiento de postgrado en métodos de investigación en ciencias sociales, los cuales son

⁴⁴ Ibidem, Tomo XX, pág. 23

necesarios para realizar el estudio epidemiológico. La asistencia técnica sería proporcionada dándose capacitación al centro de estudios para que realice el estudio sobre el uso y abuso de drogas psicoactivas legales y drogas ilícitas, haciendo un financiamiento mediante una donación que no excederá de 75,650 dólares de los Estados Unidos y que será contratada con la (Resource Planning Corporation) de Miami Florida y también el Centro de Estudios proporcionará fondos para llevar a cabo en su totalidad el programa y se dará acceso al personal de la oficina de actividades especiales para la prevención del abuso de las drogas de Estados Unidos (SAODAP), con el propósito de supervisar el trabajo mencionado.⁴⁵

11.- “Convenio sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.”

Publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 1987, firmado en México, Distrito Federal, el 12 de diciembre de 1985. Aprobado por el Senado el 15 de octubre de 1986, según decreto publicado en el Diario Oficial del 21 de noviembre de 1986. Entró en vigor el 9 de diciembre de 1986.

El anterior convenio se celebró entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Los gobiernos de México y del Perú, conscientes de que el uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas constituyen un problema que afecta a los dos países.

Considerando que el uso de drogas y sus secuelas afectan a sus respectivas poblaciones y repercuten considerablemente en la economía y la vida social de ambos países.

Tomando en cuenta que desde hace algún tiempo se han establecido contactos entre los dos gobiernos con el fin de establecer mecanismos de cooperación bilateral para combatir tanto el tráfico ilícito de estupefacientes como la farmacodependencia.

⁴⁵ Ibidem, Tomo XX, pág. 509.

En armonía con las disposiciones contenidas en la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y su protocolo de 1972. Así como el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y la Declaración de Nueva York del 1º de octubre de 1984.

Han acordado celebrar el Convenio sobre los siguientes puntos:

-Prestarse colaboración técnico–científica e intercambiar información sobre productores, procesadores y sobre traficantes individuales o asociados.

-Desarrollar estrategias para la prevención, represión y rehabilitación de farmacodependientes, intercambiando información sobre los programas a que se refieren tales actividades.

-Se suministrará información sobre sentencias condenatorias contra sujetos delincuentes y proporcionará los antecedentes que posea sobre narcotraficantes.

-Se crea una subcomisión mixta Mexicano–Peruana de estupefacientes y psicotrópicos para coordinar tales acciones.⁴⁶

Como mencionamos al inicio de este capítulo, una de las fuentes de información para conocer cuáles son los convenios celebrados por México en Materia de estupefacientes y psicotrópicos, y que haya sido ratificado por el Senado lo es la propia compilación que editó el Senado de la República en 26 Tomos que abarcan los años de 1823 hasta 1985.

Ahora bien, para conocer qué convenios existen de 1985 a la fecha, nos presentamos ante la propia Cámara de Senadores, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Procuraduría General de la República, sin que pudiéramos obtener información completa sobre el particular, por lo que únicamente logramos conseguir la fecha y contenidos de algunos de éstos convenios, sin poder precisar si ya han sido ratificados por el Senado y mucho menos si fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo éstos los siguientes convenios:

⁴⁶ Ibidem, Tomo XXVI, pág. 875.

12.- “Declaración Política de Viena.”

Fue celebrada del 17 al 26 de junio de 1987. En esta declaración política sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, celebrado por la ONU, los Estados participantes manifiestan su preocupación por los problemas acarreados por conductas indebidas relacionadas con las drogas, por lo que se comprometen a combatir tales problemas adoptando medidas urgentes como lo son:

- a).- Prevención y reducción de la demanda.
- b).- Control de la oferta.
- c).- Eliminación del tráfico ilícito, y
- d).- Tratamiento y rehabilitación.

Para tal efecto se debe de alentar cuando sea posible las aportaciones de las Instituciones Financieras Internacionales y de los Gobiernos, destinados a la ejecución de Programas y Proyectos de actividades de desarrollo rural integrado, incluya los planes de erradicación y sustitución de cultivos, y proseguir las investigaciones científicas con esferas conexas.

Asimismo, entre otras medidas tenemos la de elaborar instrumentos o acuerdos bilaterales o de otra naturaleza para la prestación de asistencia jurídica, la cual podría comprender, entre otras cosas, si correspondiera, la extradición y la detención, la congelación y la confiscación de activos y reforzar la cooperación internacional jurídica o policial en esta esfera.

Además mejorar la difusión e información entre los órganos de represión nacionales, especialmente en lo referente a los perfiles y métodos de actualización de las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas; y seguir desarrollando la cooperación internacional, financiera, técnica y operacional, en la investigación y capacitación de funcionarios fiscales.

También tenemos como medidas para el combate de tales abusos en el consumo de las drogas, el de proporcionar a los profesionales de la salud y a los trabajadores de la atención primaria, información y capacitación acerca del uso médico apropiado de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

13.- “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.”

Aprobaba por la Conferencia en su sexta sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1988. Dicha convención se llevó a cabo en Viena, Austria, del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988.

En tal convención las partes que intervienen expresan estar conscientes entre otras cosas de la magnitud y la tendencia creciente en las actividades del narcotráfico y reconocen la existencia de organizaciones relacionadas con tales actividades que amenazan las economías, la estabilidad, seguridad y soberanía de los Estados.

Este tratado consta de 34 artículos de los cuales cabe destacar los siguientes puntos:

1. Las partes adoptarán las medidas necesarias para tipificar como delitos penales en su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente, entre otros.
2. La oferta, la oferta de venta, el corretaje, el envío en tránsito, la distribución de equipos, materiales o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, a sabiendas de que van a ser utilizadas para tales fines.
3. La organización o gestión para tales delitos, la conversión o la transferencia de bienes procedentes de tales delitos, ocultar o cubrir el origen ilícito de tales bienes o ayudar a las personas que cometan alguno de tales ilícitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones; la ocultación, el encubrimiento de la

naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad real de bienes o derechos relativos a tales bienes a sabiendas de que provienen de los ilícitos en cuestión.

4. La adquisición, la posesión o la utilización de bienes a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de alguno o algunos de los referidos delitos o de un acto de participación en el mismo, también se sugiere la tipificación de la asistencia, la incitación, la facilitación o el asesoramiento en relación con la comisión de tales delitos.

5. Las partes se comprometen a prestarse auxilio para poder hacer las extradiciones y aseguramientos de bienes provenientes de tales conductas ilícitas y prestarse asistencia jurídica recíproca, inclusive sancionando las actividades que se realicen en países por donde sólo transiten los estupefacientes y psicotrópicos, y para lo cual se deberán tomar todas las medidas necesarias para combatir y hacer cumplir dicho convenio, y de esta manera evitar el tráfico ilícito por cualquier vía, pero en especial se mencionan la que pudiera utilizarse por vía postal, utilizando transportes comerciales o por mar en zonas y puertos francos.

6. Las partes expresan su voluntad de intercambiar información y reconocen la autoridad de la Comisión sobre el funcionamiento de dicho convenio la que se comunicaría a la Organización de las Naciones Unidas, para lo cual la junta rendirá un informe anual sobre sus actividades.

Los textos se encuentran en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

14.- “Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos y el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, concerniente a la asistencia mutua relativa al tráfico de estupefacientes.”

En este acuerdo las partes se comprometen a otorgarse asistencia en investigaciones y procedimientos relativos al tráfico de estupefacientes incluyendo la

detención, aseguramiento y decomiso de los productos del tráfico de estupefacientes, cuando dichas investigaciones y procedimientos estén dentro de la competencia o jurisdicción de las partes.

Tal acuerdo no faculta a las autoridades de una de las partes a llevar a cabo, en la jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y ejecución de las funciones de autoridades exclusivamente reservadas a las autoridades de esa otra parte por sus leyes o reglamentos nacionales.

Este convenio fue elaborado en Londres el 29 de enero de 1990, en idiomas español e inglés.

15.- “Acuerdo entre el gobierno de Belice y el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre cooperador para combatir el tráfico y la Farmacodependencia.”

Este tratado fue elaborado en Belmopan a los 9 días del mes de febrero de 1990, en dos ejemplares igualmente idénticos en español e inglés. En el referido acuerdo las partes están aceptando que debe existir un combate integral en contra del consumo indebido de sustancias psicotrópicas y que se llevará a cabo bajo 4 grandes rubros: prevención y reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, control de ofertas, supresión del tráfico ilícito, tratamiento y rehabilitación.

Alentados por el espíritu de las recomendaciones contenidas en el plan amplio y multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización de uso indebido de drogas (el plan), adoptado en Viena, Austria, el 26 de junio de 1987.

Tomando en cuenta las disposiciones y metas de la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, adoptadas en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988 y, resueltos a brindarse cooperación mutua para el combate al narcotráfico y la

farmacodependencia han acordado que entre otras cosas que las partes cumplirán las obligaciones derivadas del acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados.

Una parte no ejercerá en el territorio de la otra parte, competencias ni funciones que correspondan a las autoridades de esa otra parte dado el carácter soberano de ambas, por lo que se establecen sistemas de intercambio de información en la materia con absoluto respeto a la competencia de las autoridades nacionales.

Fortalecimiento de las acciones del combate al narcotráfico y a la farmacodependencia mediante la aplicación de mayores recursos humanos, financieros y materiales.

Asimismo se integra el Comité Belice–México de cooperación para coordinar tales esfuerzos por conducto del Ministerio de Asuntos del Interior por parte de Belice y en caso de los Estados Unidos Mexicanos actuará la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República.

El Comité formulará anualmente un informe sobre el resultado de tal acuerdo y así poder evaluar los esfuerzos contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

16.- “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.”

Hecho en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de febrero de 1989, en dos ejemplares originales en idiomas español e inglés. Las partes estando alentados por los convenios de 26 de junio de 1987 y 20 de diciembre de 1988 llevados a cabo en Viena, Austria, y donde se trataron cuestiones relativas al combate al narcotráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas determinaron

que cumplirán sus obligaciones derivadas de tal acuerdo conforme a los principios de autodeterminación, no-intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los Estados.

Tal acuerdo no faculta a las autoridades de una de las partes a emprender en la jurisdicción territorial de la otra, el ejercicio y ejecución de las funciones de autoridades exclusivamente reservadas a las autoridades de esa otra parte por sus leyes o reglamentos nacionales.

Para tales efectos acuerdan a realizar actividades tendientes a frenar y perseguir el desarrollo de actividades relacionadas con el narcotráfico y la farmacodependencia; identificar y destruir laboratorios y demás instalaciones en donde se proceda a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Reglamentar la producción, la importación, la exportación, el almacenamiento, la distribución y la venta de insumos, productos químicos, solventes y demás precursores químicos, cuya utilización se desvía a la elaboración ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Establecer sistemas de intercambio de información en materia de combate al narcotráfico y la farmacodependencia, con absoluto respeto a la competencia de las autoridades nacionales.

Fortalecer las acciones de combate al narcotráfico y a la farmacodependencia mediante la asignación de mayores recursos humanos, financieros y materiales.

Elaborar nuevos instrumentos legales que las partes consideren convenientes para combatir con mayor eficacia el narcotráfico y la farmacodependencia.

Para el funcionamiento de tales acciones las partes convienen en establecer una comisión mixta permanente la que se reunirá cada 4 meses y quien formulará recomendaciones a los Gobiernos de las partes y formulará anualmente un informe sobre los resultados obtenidos.

17.- “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, llevado a cabo en la Ciudad de Quito a los 25 días del mes de marzo de 1990.”

Podemos establecer que al igual que los anteriores tratados que hemos mencionado en último término, las partes en el presente acuerdo se comprometen a prestarse mutua ayuda alentados por los convenios de Viena, y para tal efecto integran un Comité México – Ecuador de cooperación quien formulará un informe cada 2 años sobre la aplicación de los acuerdos, proponiendo aspectos para mejorar el combate al narcotráfico.

18.- “Memorando de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.”

Hecho en dos originales en la Ciudad de México, el día 16 del mes de marzo de 1990, en los idiomas español, inglés y francés, siendo el texto de cada idioma igualmente idéntico. Las partes estando conscientes de la importancia al combate de las actividades ilícitas relacionadas con estupefacientes y sustancias psicotrópicas se comprometen a proporcionarse cooperación mutua y alentados y tomando en cuenta las convenciones sobre estupefacientes de 1961, enmendada por el protocolo de 1972, la convención sobre sustancias psicotrópicas de 1971. y la convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988, y la adoptada en Viena, Austria, el 26 de junio de 1987, se han propuesto el combate al narcotráfico y farmacodependencia con base en los principios de autodeterminación y respeto de la soberanía de los países y se comprometen a

intercambiar información sobre intentos de transportar ilegalmente estupefacientes al territorio de cualquiera de los dos países.

Intercambiar información de inteligencia relativa a pasajeros en tránsito y transportistas de bienes, sospechosos, sus rutas y métodos de operación, así como los métodos y tendencias del tráfico ilícito de estupefacientes; y

Explorarán otros medios para la cooperación, incluyendo el intercambio de visitas de personal con el propósito de capacitación.

Los dos gobiernos celebrarán una reunión consultiva bienal, los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Procuraduría General de la República y en el caso de Canadá, The Ministry of the Solicitor General, siendo esto a nivel operacional y a nivel consultivo por conducto de sus Ministerios del Exterior, con el objeto de revisar tal memorándum y hacer las respectivas propuestas.

19.- “Memorando de entendimiento sobre cooperación básica en materia de prevención y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia, entre el Ministerio del interior de la República de Francia y la Procuraduría General de la República, de los Estados Unidos Mexicanos.”

Dicho memorándum fue firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 11 horas del día 30 de marzo de 1990, en dos ejemplares, versión francés y español, cuyos textos son auténticos en cuanto a su contenido. En tal convenio las partes unen sus esfuerzos para poner en marcha sistemas de cooperación bilateral, para la prevención, rehabilitación y lucha contra el narcotráfico y la farmacodependencia.

La cooperación objeto de tal memorándum podría cubrir los siguientes ámbitos:

- La asistencia para la formación de personal de policía y la difusión de técnicas sobre la materia.
- La organización de los servicios de la policía.
- La contribución al estudio de las diversas estructuras y modalidades de los servicios de policía, para la prevención de las formas modernas de criminalidad o de violencia, y del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Intercambio de información sobre las técnicas de vigilancia implementadas sobre la materia, en sus respectivas fronteras, con el fin de detectar las actividades ilícitas vinculadas al narcotráfico.

20.- “Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, sobre cooperación para combatir el narcotráfico internacional.”

Hecho en la ciudad de la Habana a los 27 días del mes de junio de 1990, en dos ejemplares originales idioma español, siendo ambos textos igualmente idénticos. En tal acuerdo las partes se encuentran profundamente preocupadas por la magnitud y la tendencia creciente del narcotráfico internacional, que representa una gran amenaza para la salud y el bienestar de los seres humanos y menoscaba las bases económicas, culturales y políticas de la ciudad, y animadas por las recomendaciones contenidas en los acuerdos de 26 de junio de 1987 y 20 de diciembre de 1988 en Viena, por lo que hace al combate al tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, determinaron los siguientes acuerdos:

-Las partes cumplirán sus obligaciones derivadas del presente acuerdo, conforme a los principios de igualdad soberana, autodeterminación, respecto a la integridad territorial de los Estados y no-intervención en los asuntos internos de otros Estados; Una parte no ejercerá en el territorio de la otra parte, competencia ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra parte, por su derecho interno y soberanía.

-Se establecerán sistemas de intercambio de información en materia de enfrentamiento al narcotráfico internacional con absoluto respeto a la competencia de las autoridades nacionales.

-Prestarse al tenor de tal acuerdo, la más amplia asistencia judicial recíproca en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionadas con el narcotráfico internacional.

-Establecer y mantener canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos relacionados con el narcotráfico internacional.

Para los efectos del cumplimiento de tales acuerdos, se crea el denominado Comité México – Cuba de cooperación contra el narcotráfico internacional, estando a cargo de la Procuraduría General de la República por los Estados Unidos Mexicanos y por Cuba el Ministerio del Interior, en lo tocante al aspecto operativo, en tanto que las autoridades consultivas serán las Cancillerías de las partes.

Sobre este convenio, deberá aclararse que el Gobierno Cubano precisó que en ese país no existía el problema de la farmacodependencia.

5.2 PROGRAMAS DE LA ONU PARA LA FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS DROGAS.

Continuaremos con una breve reseña de la relación de México con la Organización de las Naciones Unidas.

México, es uno de los 51 Miembros fundadores de la Organización de las Naciones Unidas La delegación mexicana estuvo representada por Ezequiel Padilla, Manuel Tello y Francisco Castillo Nájera, quienes firmaron la "Carta de las Naciones Unidas" el 26 de junio de 1945 y el 7 de noviembre de ese mismo año fue admitido a

la ONU. Antes de esto México discutió amplias iniciativas relacionadas a las propuestas hechas en Dumbarton Oaks con los países latinoamericanos en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, también conocida como Conferencia de Chapultepec de 1945. ⁴⁷

Posteriormente, en la Conferencia de San Francisco, México formó parte de un grupo especial de diez países para llevar adelante los trabajos para elaborar lo reglamentos y las funciones de los distintos órganos.

México ha participado constantemente en la ONU. Dentro de la Asamblea General el mexicano Luis Padilla Nervo presidió el sexto período de sesiones que tuvo lugar en 1951.

México ha formado parte del Consejo de Seguridad en tres ocasiones. Primero en 1946, representado por Alfonso de Rosenzweig Díaz, Luis Padilla Nervo y R. Córdova. El segundo período que ocupó México en el Consejo de Seguridad fue de 1980-1981, representado por Porfirio Muñoz Ledo. México fue elegido el 8 de octubre de 2001 para un tercer período del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003.

Respecto al combate a la delincuencia y el narcotráfico

- Promovió la celebración de una sesión extraordinaria de sesiones de la Asamblea General sobre el tema en 1998.
- Ha enfocado esfuerzos para tratar el tema de la delincuencia transnacional organizada tomando en cuenta el tráfico de drogas, de migrantes, de armas de fuego y la trata de personas
- Equilibró en la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas" de Viena de 1988, la responsabilidad entre los países en desarrollo y los desarrollados; trabajó para

⁴⁷ Consultar www.cinu.org.mx/onu/mexico.

evitar los sistemas de fiscalización, calificación o punición de estados desarrollados contra Estados en vías de desarrollo y para salvaguardar el respeto a la soberanía y al principio de no intervención

- Presidió el grupo de expertos independientes que asesoraron al Secretario General para XVII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1990, con miras a dar eficiencia al combate a la demanda, la producción, la oferta, el tráfico y la distribución de drogas
- Realizó con este grupo de expertos un informe que formulaba respuestas más eficaces contra el narcotráfico y que dio lugar al Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
- Tomó iniciativas para plasmar en la "Declaración Política y Programa de Acción Global" relativos al narcotráfico, de 1990, con tópicos tales como la relación entre el narcotráfico y la corrupción, el debilitamiento de las estructuras encargadas de luchar contra las drogas y de la vulneración de los principios de derecho internacional en dicha lucha.
- Sirvió de anfitrión para la Conferencia en que tuvo lugar la firma de la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", en 2003.³²⁴⁸

En lo referente a nuestro tema de investigación en México se encuentran las siguientes oficinas de las Naciones Unidas:

CEPAL. Comisión Económica Para América Latina.

Sra.RebecaGrynspan

Directora

Dirección: Presidente Masaryk 29 piso 13. Col. Chapultepec Morales, C. P. 11570, México, D.F.

Teléfono: 52-63-97-00

Fax: 55-31-11-51

Correo-e: cepal@un.org.mx

Internet: <http://www.cepal.un.org.mx/>

Biblioteca y librería: Presidente Masaryk 29 piso 4.

Teléfono: 52-63-96-04

CINU. Naciones Unidas Centro de Información

⁴⁸ Consultar www.cinu.org.mx/onu.mx

Sr. Volker Petzoldt
Director
Dirección: Presidente Masaryk 29 piso 2. Col. Chapultepec Morales, C. P. 11570, México, D.F.
Tel: 52 63 97 18
Tel: Biblioteca: 52-63-97-25
Fax: 52-03-86-38
Correo-e: unicmex@un.org.mx
Internet: <http://www.nacionesunidas.org.mx/> y <http://www.cinu.org.mx/>
OMS/OPS. Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud.

Sr. Joaquín Molina Leza
Representante a. i.
Dirección: Horacio 1855 piso 3. oficina 305
Col. Los Morales, Polanco. 11510, México D. F.
Teléfono: 50-89-08-60
Fax: 53-95-56-81
Correo-e: e-mail@mex.ops-oms.org
Internet de la OMS: <http://www.who.int/es/index.html>
Internet de la OPS: http://www.paho.org/default_spa.htm

ONNUD. Organización de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Sr. José Vila del Castillo
Representante
Dirección: Presidente Masaryk 29 piso 9. Col. Chapultepec Morales, C. P. 11570, México, D.F.
Teléfono: 52-63-97-91
Fax: 55-45-29-70
Correo-e: onuddmex@un.org.mx
Internet: <http://www.pnufid.org.mx/>

En lo relativo a la Fiscalización Internacional de Drogas, este programa se estableció en 1990 para hacer más eficaz el mecanismo de las Naciones Unidas ; empezó a funcionar en 1991, tiene veinte oficinas distribuidas en diversos países y funciona como centro mundial de información y conocimientos especializados en relación al uso indebido de drogas presta asistencia técnica al Consejo Económico y Social a la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas y recomienda medidas adecuadas a los gobiernos relacionadas con la fiscalización de drogas.

Coordina la observancia del Decenio de las Naciones Unidas contra el uso indebido de Drogas (1991–2000).⁴⁹

El Programa Ayuda a los Estados miembros en la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de estupefacientes para reducir la demanda y tráfico ilícito de drogas; a crear otras fuentes de ingresos y elevar los niveles de vida a fin de liberar a los agricultores de la dependencia económica del cultivo de estupefacientes; colabora con los gobiernos y con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y el sector privado en asistencia jurídica, tratamiento, rehabilitación e incorporación social de drogadictos; coordina las actividades de organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas en esa materia; impulsa la concientización pública sobre los efectos nocivos del uso indebido de drogas; presta servicios a las reuniones de Fiscalización de Estupefacientes y promueve la cooperación regional e interregional.

El Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, fue establecido por la Asamblea General en 1991, es la fuente principal de recursos para la asistencia financiera y técnica, para los países en desarrollo, dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Fondo está financiado por las contribuciones voluntarias de los Estados miembros y organizaciones privadas, proporciona a la Organización los recursos extra presupuestarios necesarios para enfrentar los retos del uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de drogas.

5.3 PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL USO DE DROGAS Y SU COMERCIALIZACIÓN

La experiencia histórica de las últimas dos décadas atestigua la gravedad del desafío que la adicción y tráfico de drogas plantean a los países directamente implicados y,

⁴⁹ En 1990, en un periodo extraordinario de sesiones dedicado a la fiscalización internacional de drogas, la Asamblea General proclamó el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (1991 – 2000). Este periodo debe dedicarse a promover la aplicación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), declarando como prioridad máxima la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

más allá de ellos, al sistema internacional como un todo; lo cual no excluye que sea pertinente la sugerencia de algunos lineamientos para una política alternativa.

Es necesario integrar un gran número de aspectos y niveles interdependientes. La drogadicción y el narcotráfico tienen su propia realidad, su especificidad, su lógica y su dinámica inherente.

Los programas de reducción de la oferta o de reducción de la demanda ejecutados aisladamente han tenido un éxito limitado. La oferta y la demanda de drogas ilícitas están íntimamente vinculadas de modo que constituyen un proceso continuo, y deberían abordarse como tales. Las estrategias equilibradas siguen considerando la oferta y la demanda como cuestiones separadas. Las estrategias integradas a todos los niveles, que combinan componentes de reducción de la oferta y la demanda en programas multidisciplinarios, tienen un efecto sinérgico.

A fin de prestar asistencia a los gobiernos en el cumplimiento de los objetivos establecidos para 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea), la Junta Internacional de Fiscalización de estupefacientes formula las siguientes recomendaciones:

a) Las actividades de reducción de la oferta deberían integrarse y coordinarse con actividades de reducción de la demanda. Los esfuerzos comunes de los ministerios de gobierno y los organismos encargados de la aplicación coercitiva de la ley, la salud, la educación, las cuestiones sociales y las actividades de desarrollo económico deberían integrarse en una estrategia complementaria. Los esfuerzos realizados a distintos niveles de gobierno también deberían coordinarse para garantizar tanto un enfoque unificado como un compromiso singular;

b) Debería considerarse la posibilidad de establecer una autoridad nacional central, con una representación equilibrada de organismos de reducción de la oferta y la demanda, para coordinar los esfuerzos y fijar prioridades para la distribución de los

recursos financieros y de otra índole entre los organismos encargados de los servicios de salud, la aplicación coercitiva de la ley, la justicia penal y los servicios sociales;

c) Deberían elaborarse y ejecutarse programas de capacitación para funcionarios del sistema de justicia penal y de salud pública, de la enseñanza y de los servicios sociales, en lo relacionado con la interacción de ambas dimensiones del problema y las estrategias; las actividades de capacitación conjuntas contribuirán a un entendimiento mutuo entre estos grupos;

d) Debería realizarse una investigación y un análisis de los programas existentes a fin de obtener pruebas científicas, y los resultados deberían utilizarse para elaborar programas integrados de reducción de la oferta y la demanda basados en hechos comprobados, así como para actualizar esos programas cuando fuera necesario;

e) Debería alentarse a los gobiernos a que compilaran experiencias prácticas y con las que se hayan obtenido buenos resultados en las estrategias de reducción de la oferta y la demanda y a que las intercambiaran con las autoridades locales, nacionales, regionales e internacionales;

f) Los esfuerzos de interceptación son más eficaces si se concentran en desarticular los mercados y las fuentes de la oferta de drogas ilícitas. Los esfuerzos por restringir los cultivos ilícitos y la fabricación de sustancias ilícitas en sus lugares de origen son fundamentales y requieren cooperación a nivel internacional y apoyo sostenido en forma de asistencia económica, política, financiera y técnica. La erradicación de los cultivos ilícitos y la interceptación en las zonas de origen deberían acompañarse de programas de desarrollo social y alternativo paralelos. Las fuentes alternativas de trabajo y los programas de educación dirigidos a poblaciones en situación de riesgo son esenciales;

g) La reducción de la oferta mediante actividades de represión en la calle es más eficaz cuando se integra con otros programas destinados a reducir la demanda. Los programas educativos dirigidos a grupos específicos pueden complementar las actividades de los servicios de represión. Debería examinarse la posibilidad de adoptar medidas sustitutivas del encarcelamiento para algunos consumidores de drogas no violentos y de aumentar los servicios para los toxicómanos recluidos en establecimientos de detención. La convergencia de la presión de la justicia penal y de los servicios de salud pública que puede alentar a los consumidores de drogas y a los toxicómanos de difícil acceso a obtener el tratamiento necesario ha resultado eficaz en algunas zonas;

h) Los programas de educación sostenidos son importantes para eliminar la tolerancia y crear y mantener actitudes apropiadas contra la disponibilidad y el consumo de drogas ilícitas. Esos programas abordan las percepciones del uso indebido de drogas; desarrollan aptitudes personales y sociales para ayudar a las personas a adoptar decisiones saludables y bien fundamentadas; crean un entorno en el que las personas tienen la posibilidad de desarrollarse y llevar un modo de vida sano; y están integrados en los programas de salud pública y de prevención a nivel de los establecimientos de enseñanza, la comunidad y la familia;

i) A fin de proteger a los toxicómanos de la influencia de las redes delictivas, debería considerarse la posibilidad de aplicar programas combinados de reducción de la oferta y la demanda que aumenten el acceso al tratamiento, prevean medidas sustitutivas del encarcelamiento y ofrezcan mayores oportunidades de rehabilitación e integración social. Han resultado eficaces las actividades policiales orientadas hacia la población y los servicios integrados en iniciativas de reducción de la demanda a nivel comunitario.⁵⁰

⁵⁰ Consultar www.onu.org/informe anual_1998_1.

El diseño y la aplicación de una estrategia y una política alternativas exigen, ante todo, descartar los enfoques restrictivos, formalistas y estáticos, por el sesgo rígido que imponen y por la simplificación que producen.

Desde un enfoque integrador el diagnóstico y la política alternativa apuntan al fortalecimiento de los programas de prevención y rehabilitación, suponen y requieren un trabajo social de educación, información, comunicación, concientización, por y para todos los estratos sociales, para los sectores públicos, social y privado; la creación de compromisos y formas de concertación para el rechazo de la adicción y del tráfico y para acciones colectivas contra una y otro; la reducción de la demanda y el consumo, del número de víctimas y de la gravedad de los efectos nocivos sufridos por ellas; la inclusión no sólo de las más nocivas variedades de droga y adicción, sino también de la farmacodependencia. La prevención y la rehabilitación deben ser buscadas en lo físico y lo psíquico, pero también en lo económico y lo social. Todo ello debe ir acompañado, por consiguiente, de políticas y acciones referidas a los factores estructurales de estos fenómenos; v.gr. creación de alternativas económicas a los campesinos que dependen del cultivo de las drogas para su existencia; reducción de los rasgos y efectos marginalizantes y destructivos de las políticas de crecimiento y marginación, etc.

La prevención y la rehabilitación, y en combinación, también de represión debe integrar el enfoque y los alcances. Esto supone y exige la voluntad y la capacidad políticas e institucionales para la vigorización y la aplicación estricta de las leyes y su traducción práctica en el cumplimiento de las prohibiciones, la investigación y persecución de las actividades ilícitas, la efectiva aplicación de las sanciones. En la medida que sea necesario, los regímenes jurídico-penales deben ser modernizados y fortalecidos. Los códigos y leyes deben modificarse para garantizar una justicia más rápida y eficaz, el impedimento a la evasión de la ley y a la impunidad de sus infracciones, la severidad de las penas.

Ello incluye la necesidad de mayor precisión y de ampliación en los contenidos y alcances de las normas referidas a la tipificación de las sustancias prohibidas, de las acciones criminales, de los actores imputables, de las sanciones y sus agravantes.

Se deben fortalecer las estructuras orgánicas y operativas de las instituciones que tienen responsabilidad en el manejo de los problemas de la drogadicción y del narcotráfico; la coordinación y unidad de las autoridades competentes al respecto; las capacidades profesionales, tecnológicas e infraestructurales de los diferentes agentes de la ley; la disponibilidad, por aquellos, de los instrumentos y mecanismos necesarios para la información y comunicación, la investigación, la persecución, el seguimiento de los procedimientos hasta su más eficaz culminación.

Ahora analizaremos específicamente los tres aspectos que se interrelacionan dentro de las propuestas planteadas que desde nuestro punto de vista consideramos que son las más importantes.

5.3.1 ÁMBITO SOCIAL

Estamos de acuerdo con lo manifestado en el año de 1764, por Césare Beccaria en su Tratado de los Delitos y las Penas, de que: “Vale más prevenir que castigar”⁵¹ la criminalidad de la sociedad, desde sus raíces para neutralizar su ascenso. Pero para lograr lo anterior, son necesarias las reformas estructurales tanto económicas, sociales y políticas. En este sentido nuestra propuesta es la de abordar el fenómeno de la farmacodependencia dentro de un nivel primario de prevención, con la aplicación de una educación preventiva contra el consumo de sustancias ilícitas.

Basándose en los capítulos precedentes, sabemos que el uso y abuso de drogas “sean legales o ilegales”, son comportamientos de conducta que surgen de

⁵¹ Beccaria, Cesare. De los Delitos y las Penas, 2ª Edición, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1992, pág. 106.

diversas situaciones, que una vez analizadas las causas y motivaciones, pueden ser modificadas mediante cambios en la actual política económica; cambios en la política de control de drogas; y cambios en nuestro sistema educativo mediante la aplicación de una educación preventiva, cuyo objeto sea: el desarrollo o fortalecimiento de la capacidad de resistencia del individuo o del grupo ante la oferta y disponibilidad de las drogas.

La industria de las drogas ilícitas no sólo puede desestabilizar al Estado y a la economía, sino también a la sociedad civil, como resultado del aumento de la delincuencia (guerras de pandillas, secuestros o extorsión), la degradación del capital social, el debilitamiento del imperio de la ley, la corrupción de la elite o del orden político, el juego y la prostitución, el abuso de drogas y la pérdida de cohesión de la comunidad.

El principal síntoma o manifestación de la desestabilización de la sociedad civil es el aumento de los niveles de criminalidad, especialmente de los actos de violencia, lo que tiene repercusiones considerables en las pautas del consumo (por ejemplo, la necesidad de contratar servicios de seguridad) y en las libertades individuales (especialmente la libertad de circulación). La delincuencia relacionada con las drogas abarca los delitos cometidos con objeto de adquirirlas, las guerras de pandillas, la violencia en los espacios públicos, la extorsión y el secuestro.

En los dos últimos decenios, la sociedad civil que ha resultado más desestabilizada por influencia del comercio de drogas ilícitas probablemente ha sido la de Colombia. En ese país, el número de homicidios aumentó de 17 por cada 100.000 habitantes en el período comprendido entre 1973 y 1975 (es decir, antes de que el país se involucrara en el negocio mundial de la cocaína) a 63 por cada 100.000 habitantes en 1988, durante la etapa inicial de la guerra del cartel de Medellín contra el Estado¹⁵. Esa cifra aumentó considerablemente a unos 80 por cada 100.000 habitantes, en 1992, a medida que se intensificaba la lucha contra el cartel de Medellín, y declinó en 1993 y 1994 de resultados del desmantelamiento

gradual de éste, y una vez más en 1995, como consecuencia del desmantelamiento del cartel de Cali. En 1997, el último año sobre el que se dispone de datos comparables a nivel internacional, la cifra correspondiente a Colombia era de 58 por cada 100.000 habitantes, más baja, únicamente, que la correspondiente a Sudáfrica (61) y muchísimo más alta que las del Perú (10), los Estados Unidos (7), Chile (5), Italia (1,5), Alemania (1,4), Suiza (1,2) o el Japón (0,5).⁵²

Un período prolongado de delincuencia y violencia contribuye a la degradación del capital social de un país y, en general, compromete el imperio de la ley. En valores económicos, eso acrecienta el costo de las transacciones, ya que no se puede confiar más en que el Estado proporcione el marco necesario para éstas. La consecuencia del aumento del costo de las transacciones es una declinación general de la actividad económica y, por consiguiente, del bienestar de la sociedad en su conjunto.

Otro elemento que contribuye a degradar el capital social es la corrupción, especialmente la de la elite política y la del orden político en general, que es otra manifestación del debilitamiento del imperio de la ley. Si bien ninguna sociedad es inmune a la corrupción, la existencia de volúmenes ingentes de fondos ilícitos la perpetúa. Eso también aumenta el costo de las transacciones y, por ende, socava las perspectivas de bienestar de la sociedad.

Además, tomar en cuenta que un programa de educación preventiva deberá de ser variable, de acuerdo a la clase social a la que va ir dirigida, puesto que las condiciones, las causas, los patrones, las motivaciones y aún los efectos físicos, biológicos y psicológicos que produce tal consumo, son diferentes en cada estrato socioeconómico. Por ejemplo, en las clases altas o medias se tendría que aplicar una educación preventiva de tipo psicología centrado en un trabajo individual, mientras que en las clases bajas y marginadas, se requerirá de una educación

⁵² Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2003

preventiva de aproximación a su comunidad, en donde la prioridad es resolver las necesidades de alimentación, vivienda, empleo y educación.

Ahora bien, dicha educación preventiva deberá tener como prioridad los siguientes objetivos:

- La formación de la personalidad de los jóvenes y adolescentes, para que sean capaces de enfrentarse a sus problemas y de vivir experiencias satisfactorias o placenteras sin necesidad de recurrir al consumo de drogas, y tal rechazo sea el resultado de una elección libre y sin que lo sienta como una privación o menoscabo de su autoestima.

- Enseñar técnicas de resistencia a presiones, es decir, diferentes formas de no aceptación de la oferta de drogas. Ejemplo, la negativa simple y sin comentarios alejarse de la persona que lo presiona, ignorarla o cambiar de conversación.

Los medios de los que se valdrá la educación preventiva serán:

- La información, cuyo objetivo principal será la de proporcionar el conocimiento acerca de cada droga en particular y las razones de su consumo.

- Además de la información objetiva y equilibrada, se deberá facilitar a los jóvenes las habilidades (de comunicación, de reflexión, de crítica y de toma de decisiones) necesarias e impulsar todo tipo de actividades (que constituyan opciones al consumo de drogas).

El programa de información sobre las drogas, deberá de contener los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los destinatarios un conocimiento objetivo sobre las potencialidades tanto benéficas como perjudiciales de las drogas que están a su alcance (ilícitas) y de las que no lo están (prohibidas).

- Hacerles comprender tanto las causas como los efectos sociales, económicos, políticos, psicológicos y biológicos, que motivan y generan su consumo. Ejemplo: analizar las motivaciones como la curiosidad, la inseguridad la falta de identidad, la presión de grupos; las leyes y las sanciones penales; el tratamiento, su costo social y económico, sus resultados, las recaídas y el sufrimiento; la forma de cómo interactúan en la mente y el cuerpo; las actividades alternas, etcétera.

Los destinatarios de la información serán:

- Los no consumidores, son los que se mantienen al margen del consumo de cualquier droga (prohibidas o permitidas), por considerar su uso incompatible con su sistema de valores o su estilo de vida, o simplemente por falta de interés. La información reforzará su resolución a no tomarlas.

- Los posibles consumidores, son los que aún no han probado droga alguna, son el grupo de alto riesgo, al que la información mal concebida puede ocasionarles más daño que bien, suscitando su curiosidad y deseo de intentar la experiencia.

- Consumidores ocasionales (sociales), son los que ya han experimentado con una o más drogas. Dentro de este grupo, una información exagerada e infundada acerca de los peligros del consumo de drogas –para asustar–, puede provocar incredulidad y rechazo de todo programa de prevención.

- A farmacodependientes, grupos que antes de la información preventiva necesitan de un tratamiento rehabilitatorio efectivo.

- A los padres de familia, a través de una información correcta que debe trascender los límites de las escuelas y alcanzar a los padres de familia y a través de éstos a la comunidad.

- Finalmente se deberá tomar en consideración la probabilidad de que algún

Adolescente de los cuatro grupos pueden encontrarse en una misma clase, colegio o comunidad. Por lo que se deberá elaborar cuidadosamente el contenido de los programas, para que no resulte dañino para alguno de los grupos.

Consideramos que la mejor manera de informar es a través de debates que permitan a los destinatarios participar, expresarse mediante preguntas y sugerencias; realizar encuestas en la comunidad y analizar los resultados; concebir carteles preventivos, reflexionar en grupo sobre los intereses de la industria farmacéutica; descubrir los trucos publicitarios relacionados con el tema. En resumen, involucrarlos activamente en el tema.

Precauciones que se deberán tomar:

- No exagerar ni mentir. La información acerca de las drogas, tiene que ser objetiva, equilibrada y creíble; basada en los resultados de investigaciones científicas y la experiencia vivida por consumidores.
- No discriminar entre drogas legales o ilegales. Es inútil negar o ignorar que algunas drogas legales resultan mucho más peligrosas que una ilegal.
- Para evitar decepciones, antes de iniciar el programa de educación preventiva, es necesario fijarse objetivos realistas y medibles, asegurándose de que quienes la lleven a cabo estén suficientemente capacitados y motivados.

Por otra parte, en relación con los medios masivos de comunicación es necesario:

--La capacitación de los responsables de los diferentes medios de comunicación, sobre problemas específicos de una campaña sobre las drogas, para los efectos de que tengan cuidado con la información que manejan. Deben conocer los aspectos centrales del problema (social, económico, psicológico y político); así

como las diversas formas y opiniones que existen para enfrentar el consumo indebido de drogas.

– Es importante que al incluir mensajes de servicio público con el objeto de orientar al sujeto sobre dónde y ha quién se debe acudir para recibir ayuda; primero se deben de informar, acudiendo directamente con profesionistas e instituciones serias dedicadas al estudio y tratamiento del problema. Tal responsabilidad además de los directivos de los medios de comunicación, deberá recaer en los articulistas, editorialistas, locutores, reporteros, etcétera. Que son los que dentro del mundo de la información, tienen mayor contacto con problemas relacionados con las drogas.

– En relación con los adictos o farmacodependientes internos en cárceles, penitenciarias y reclusorios, es importante que estos sean sometidos a verdaderos tratamientos médicos y psicológicos. Desde nuestro punto de vista, el tratamiento de la farmacodependencia es asunto de médicos, toxicólogos, psicólogos y psiquiatras, más que de educadores. El tratamiento deberá empezar con la desintoxicación del paciente, después de la cual, es necesario ayudarlo psicológicamente para que pueda vivir sin recurrir a la droga.

Es importante determinar en qué medida los cambios estructurales de la sociedad pueden reducir el uso, abuso y tráfico ilícitos, en los barrios o colonias marginadas o en zonas de clase media; mediante la organización de cada medio local, para solucionar sus propios problemas y en utilizar recursos desaprovechados para tener mayores opciones, como: la utilización de patios parroquiales o lotes baldíos, para la realización de actividades deportivas y ocupacionales.

5.3.2 AMBITO POLÍTICO

La desestabilización del orden político guarda relación con la capacidad de la industria de las drogas ilícitas de financiar campañas electorales y actos de corrupción, así como la subversión, el terrorismo y la delincuencia organizada, y

puede desvirtuar el clima de las inversiones y la base necesaria para adoptar decisiones macroeconómicas acertadas.

La desestabilización del Estado suele ser la consecuencia más grave de la existencia de una gran industria de drogas ilícitas en un país. Si bien los fondos generados por el tráfico ilícito de drogas en los países en desarrollo tal vez no sean suficientes como para crear un auge económico, suelen ser más que suficientes para promover la corrupción del orden político. Los grupos subversivos pueden descubrir que el narcotráfico es una fuente lucrativa de ingresos; en algunos países, como el Afganistán, Colombia y Myanmar, la producción ilícita de drogas ha estado vinculada a las guerras civiles y se ha nutrido de éstas.⁵³

Una de las principales consecuencias de la desestabilización de un país es la disminución de las inversiones. Una vez que se ha puesto en peligro la seguridad de las inversiones legítimas, el entorno comercial se deteriora y se debilitan las perspectivas de nuevas inversiones. Al declinar las inversiones, queda comprometido el progreso económico y social y, por ende, el desarrollo a largo plazo. En los países de la subregión andina, por ejemplo, la producción ilícita de coca disminuyó a medida que aumentaban las tasas de inversión, y viceversa.

Otro problema conexo es la dificultad de adoptar decisiones racionales de política económica cuando prosperan las economías clandestinas impulsadas por las ganancias ilícitas. En esas condiciones, la información económica de que se dispone en un país puede inducir a error. En consecuencia, se adoptan decisiones económicas equivocadas, lo que redundará en detrimento de la credibilidad del Estado y distorsiona el clima de las inversiones.

La cooperación internacional incluye la participación en estrategias y políticas, decisiones y acciones, de la Organización de las Naciones Unidas y de otros entes de cooperación internacional e integración regional, como son la Organización de los

⁵³ Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2003/1

Estados Unidos (OEA), la ALADI, el Grupo Andino, la Asociación de Libre Comercio del Caribe, el Sistema Económico Latinoamericano, la Comunidad Económica Europea.⁵⁴

Se debe incorporar también a la masa y red de organizaciones no gubernamentales, que operan en diferentes niveles y aspectos de los países, al sistema internacional.

Debe incluirse asimismo la participación en conferencias, programas y operaciones; la suscripción y ratificación de tratados y convenciones como la de Viena de 1988.

Es indispensable a este respecto una precisa delimitación de las bases y alcances de las acciones comunes, que garantice el respeto efectivo a las soberanías de los Estados participantes

Al mismo tiempo, Estados Unidos y otros países desarrollados deben dar, a los estados latinoamericanos que la requieran, la más amplia ayuda financiera y técnica para reforzar su capacidad de lucha contra el tráfico. La misma debe traducirse en mayores capacidades de tecnologías avanzadas de armamento, transporte (terrestre, naval, aéreo) y comunicaciones, a fin de aumentar la eficacia de las operaciones y el poder de interferencia y anulación de las actividades de los narcotraficantes. Ello incluye instrumentos de detección de laboratorios; sistemas de seguridad para la protección de jueces y funcionarios; cooperación de inteligencia.

5.3.3 AMBITO ECONOMICO

Se calcula que tanto en los Estados Unidos como en Europa occidental, que son los principales mercados de drogas ilícitas, se gastaron 48.000 millones de dólares en cocaína y 32.000 millones de dólares en heroína.

⁵⁴ Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2002

Esas estimaciones, que se consideran moderadas, indican que únicamente el 1% de la suma que en definitiva gastan los adictos en todo el mundo para alimentar sus hábitos se percibe como ingreso agrícola en los países en desarrollo.

El 99% restante del ingreso generado a nivel mundial por las drogas ilícitas es percibido por los grupos de narcotraficantes que actúan en diversos puntos de la cadena. Las ganancias generadas en los países desarrollados suelen representar de la mitad a los dos tercios de las ganancias totales del tráfico ilícito de drogas y son mucho mayores si se tienen en cuenta los ingresos extraordinarios derivados de la adulteración de heroína y cocaína con otras sustancias.

El grueso de las ganancias no se percibe en los países en desarrollo, sino en los países desarrollados.

De los datos correspondientes a los dos primeros trimestres de 2000 se desprende que alrededor del 74% de las ganancias devengadas por la venta de cocaína y heroína en los Estados Unidos se generaron en el propio país. En 2000 se obtuvieron allí 36.000 millones de dólares de ganancias con la venta de cocaína y heroína (27.000 millones y 9.000 millones de dólares, respectivamente).

Ese mismo año, en los países en desarrollo el envío de cocaína y heroína a los Estados Unidos generó de 12.000 millones a 13.000 millones de dólares.⁵⁵

Si bien las ganancias generadas por el tráfico de heroína y cocaína en los Estados Unidos son elevadas en valores absolutos resultan modestas cuando se expresan como porcentaje del producto interno bruto (PIB) de ese país (el 0,4%). Aun cuando se sumen las ganancias del tráfico de otras drogas, la cifra aportada a la economía no sobrepasaría los 50.000 millones de dólares, es decir, el 0,5% del PIB.

⁵⁵ Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2002

En cambio, en algunos países en desarrollo en que las ganancias son considerablemente menores en valores absolutos, si éstas se expresan como porcentaje del PIB, son mucho mayores que en los Estados Unidos.

En el caso de la producción ilícita de drogas, hay varios factores que indican que el efecto multiplicador real del ingreso generado por el comercio de drogas ilícitas será inferior al derivado de una actividad legítima comparable. Las pautas de consumo de los narcotraficantes en un país en que se producen drogas ilícitas se caracterizan por un nivel elevado de consumo suntuario debido al estilo de vida que llevan. Los narcotraficantes también suelen adquirir más artículos importados que la población en general, lo que aumenta considerablemente la tasa media de importación. Teniendo en cuenta los artículos que suelen adquirir los grupos de traficantes de drogas, se calcula que los gastos en concepto de artículos importados ascenderían al 80% de los gastos totales. El efecto multiplicador derivado de los gastos de los narcotraficantes para la actividad económica legítima podría descender entonces de la estimación original de 2,45 a 1,55.⁵⁶

Por consiguiente, el ingreso de los traficantes generado por las drogas aportaría alrededor del 36% menos al desarrollo de la economía local que el ingreso generado por los productos lícitos. Si se desglosan los ingresos globales en concepto de drogas que reciben los países productores de opio y hoja de coca (3.800 millones de dólares en 2001) en ingresos de los agricultores (1.100 millones de dólares) e ingresos de los narcotraficantes (2.700 millones de dólares), la aplicación de las diferencias del efecto multiplicador puede dar lugar a un poder adquisitivo total de los agricultores de 2.700 millones de dólares a partir de los 1.100 millones de ingresos (utilizando el multiplicador 2,45). Además, el poder adquisitivo total de los narcotraficantes, a partir de los 2.700 millones de dólares de ingresos, sería de 4.200 millones de dólares (utilizando el multiplicador 1,55). En consecuencia, el poder adquisitivo generado por el producto del comercio de drogas ilícitas (6.900 millones de dólares, a partir de 3.800 millones de dólares) sería aproximadamente una cuarta

⁵⁶ Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2002/3

parte menos de lo esperado. De todos modos, aun cuando el efecto multiplicador sea inferior de lo que habría sido si el dinero aportado a la economía nacional hubiese provenido de una actividad legítima, los resultados netos, desde un punto de vista puramente económico a corto plazo, siguen siendo positivos.⁵⁷

En cuanto al narcotráfico, el éxito alcanzado a nivel internacional revela la existencia de lagunas cada vez mayores en la economía mundial que facilitan el libre comercio de una gama de bienes entre los que las drogas son el ejemplo más prominente. El narcotráfico es sólo un modelo de una variedad de actividades comerciales, que se ha visto beneficiados por las tendencias mundiales que promueven un creciente flujo de personas, bienes y servicios a través de las fronteras nacionales e internacionales, y que sólo se podrá controlar mediante:

-La creación de acuerdos internacionales que impongan requisitos a todos los participantes de los mercados internacionales, financieros y de comunicación, y de transporte, así como el establecimiento de prácticas comunes de aplicación de leyes.

– La transparencia de las transacciones financieras y comerciales nacionales e internacionales; permitir únicamente el acceso a las redes financieras sólo a usuarios que operen mediante bancos u otros intermediarios, que no rijan por leyes estrictas del secreto bancario; la modificación de los medios de transferencia para que conserven en todo momento la identidad de la fuente que originó la transacción, en lugar de borrar esa referencia si el movimiento lo efectúan terceros.

– La no tolerancia a las instituciones bancarias nacionales e internacionales a que provean a sus clientes (legales o ilegales) la entrada libre a las redes financieras y de transporte internacional y, que además les garanticen que sus transacciones serán tratadas en el más absoluto de los secretos.

⁵⁷ Consultar www.incb.org/pdf/s/or/2002/incb_report_2002/2

De continuar la actual tendencia de liberación del mercado nacional y mundial, los narcotraficantes llegarán a tener acceso prácticamente ilimitado a los mercados internacionales.

Ello implica, para Estados Unidos y otros países desarrollados, el compromiso con una aplicación efectiva de la ley, hacia adentro, y de los acuerdos de cooperación internacional, así como la participación efectiva en actividades multinacionales, como el Fondo de Naciones Unidas para el Control de la Farmacodependencia, y como la gama de las que pueden surgir del incremento de la cooperación bi- y multilateral.

A nivel nacional, el enfoque de esta problemática debe ser interdisciplinaria y contener medidas preventivas de:

a) Reducción de la demanda ilícita mediante la aceptación de la extensión cada vez mayor del uso y abuso de drogas (lícitas o ilícitas) en nuestro país. Pues en lugar de enfrentar las implicaciones políticas, el gobierno insiste en ver el asunto como un problema estático de aplicación de leyes representado por la producción, transporte, la siembra, el cultivo, etc., de estas drogas y la responsabilidad de la autoridad en aplicar las leyes correspondientes a esas conductas ilegales. Y que aún somos país de “paso” o “puente” de la droga; más sin embargo, la existencia y propagación de estas actividades pone de manifiesto la ineptitud de nuestras autoridades para controlar la criminalidad en sus fronteras y dentro de ellas, sea por la corrupción o la falta de recursos, y a su incapacidad para aplicar la ley.

Asimismo, mediante la aplicación preventiva de educación, una utilización responsable de los medios masivos de comunicación; mediante programas de prevención en la comunidad y entidades encargadas de aplicar la ley; y una prevención del uso y abuso de drogas en los centros de trabajo.

b) Sobre el control de la oferta, mediante: un control eficaz de los movimientos nacionales e internacionales en materia financiera y del dinero proveniente de la droga; un mayor control del movimiento comercial de precursores químicos, materiales y equipo para la elaboración o manufactura de la droga; un desarrollo de áreas anteriormente dedicadas al cultivo de drogas ilícitas, ofreciendo alternativas de cultivo a los campesinos, que los convenzan de desistir a seguir cultivando estupefacientes. Si no es posible, igualar los beneficios del hombre honrado con las ganancias del delincuente, no podrá lograrse nada.

c) Tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes, mediante:

- La elaboración de una política eficaz, tomando en cuenta los factores y motivaciones que llevaron al sujeto en tratamiento a la farmacodependencia. Tanto el tratamiento como la rehabilitación se deberán de basar en la droga o drogas que consume el paciente.
- Entrenamiento adecuado del personal que llevará a cabo el tratamiento y rehabilitación del farmacodependiente.
- La reintegración a la sociedad de los individuos tratados y rehabilitados (sin estigmatización alguna).

Por otra parte, creemos que en el momento en que nuestras autoridades pongan en marcha medidas reales, tomando en cuenta los factores económicos, políticos, sociales y psicológicos que inducen al individuo a delinquir, realizando cambios estructurales en la sociedad (modelo económico actual) y en las políticas control de la oferta de drogas, aplicando programas de educación preventiva desde el nivel básico de enseñanza, aplicando realmente la ley a los narcotraficantes que trabajan como funcionarios públicos en nuestro país, así como a los funcionarios corruptos.

5.4 LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La cooperación internacional penal es la ayuda y asistencia mutua entre los gobiernos de los Estados para el procesamiento y posible castigo de quienes son acreedores a conductas o hechos que pueden ser calificados como delitos, contrarios al Derecho Internacional y violatorios de las leyes internas de los Estados.

La cooperación internacional penal tiene como premisas fundamentales el respeto a la soberanía de los Estados y la no impunidad de los delitos. Se realiza a través del Derecho nacional, convencional y los acuerdos interinstitucionales. Tiene como fin, la lucha contra la delincuencia y la impunidad y en base al principio de reciprocidad, los Estados entregan a las autoridades de los gobiernos de los Estados, a las personas (sentenciados, indiciados y procesados), que se ubican en el supuesto jurídico que las hace acreedoras en sus legislaciones penales, a procesos y sanciones penales bajo la jurisdicción de otros Estados.

Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)

El ONUDD es el programa rector de todas las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito. Anteriormente conocido como PNUFID, el ONUDD contribuye a evitar situaciones que podrían favorecer la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas y apoya a los gobiernos a establecer estructuras y estrategias de fiscalización, además de prestar asistencia técnica en materia de fiscalización, promover la aplicación de los tratados sobre fiscalización y servir de centro de conocimientos especializados y fuente de información a nivel mundial. Algunas de sus funciones son:

- La creación de programas de base comunitaria de prevención, tratamiento y rehabilitación con la participación de organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil

- La prestación de asistencia para el desarrollo alternativo en cuyo marco se ofrecen nuevas oportunidades económicas a poblaciones que dependen de la producción de cultivos ilícitos que es preciso suprimir
- El mejoramiento de la capacitación y la tecnología para combatir el tráfico de drogas y aumentar la eficiencia de los organismos encargados de hacer cumplir la ley
- La prestación de asistencia a los medios empresariales y a las organizaciones no gubernamentales para ayudarles a crear programas encaminados a reducir la demanda de drogas tales como :

A) Programa mundial de Vigilancia de los Cultivos ilícitos.

B) Programa Mundial de Evaluación.

C) Programa de Asistencia Jurídica.

El Derecho Internacional Penal se funda en la obligatoriedad de los tratados multilaterales y bilaterales concertados por determinado país. Los Estados que los suscriben incorporan los principios del Derecho Internacional Penal en sus legislaciones internas o los convierten en ley por la vía constitucional como sucede en México, al establecer en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que serán parte de la legislación vigente los tratados celebrados por el Presidente de la República, que estén de acuerdo con la misma.

En el ámbito mundial también es deseable un orden que permita la coexistencia pacífica. Este orden se logra a través de la concertación y cooperación internacional conformada en convenciones internacionales, que se vierten en tratados multilaterales, bilaterales, resoluciones, acuerdos, políticas y otros; cuya violación por parte de los Estados puede ocasionar represalias, bloqueos, sanciones económicas, marginación, y aun la expulsión del seno de las Naciones Unidas

La historia mas reciente también nos presenta datos para demostrar que la forma como se combate el narcotráfico en Latinoamérica está provocando violación a la soberanía estatal y desestabilización política y social.

La política de la certificación estadounidense sobre la cooperación de algunos países en la lucha contra las drogas fue creada por el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica para controlar los diferentes eslabones del negocio de la droga en diversos países. Es una expresión más de la política intervencionista y unilateral de los Estados Unidos hacia los demás países del mundo.

La política certificadora se empezó a aplicar a nuestro país desde 1987, en 1988, se certificó a México por motivos de interés nacional, en 1989 también, en general, durante la administración del presidente Salinas no hubo gran dificultad para aprobar a México en su lucha contra las drogas. Pero en 1996 y en 1997, las presiones del Congreso norteamericano se recrudecieron, y aunque México ha sido certificado desde 1996, por motivos de interés nacional, el hecho de que los legisladores norteamericanos pongan a nuestro país, es lesivo para nuestra soberanía y provoca desestabilidad interna.

Como miembro de la Organización de Estados Americanos, México ha cooperado en diferentes órganos regionales como la Comisión Interamericana Control y el Abuso de Drogas (CICAD), y en estrategias internacionales como el Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas (PNUFID) para encontrar una solución viable a dicha problemática, pero lamentablemente los esfuerzos hasta ahora realizados son insuficientes.

Considerando los resultados hasta ahora obtenidos propongo la instalación de una Comisión Latinoamericana Contra el Narcotráfico, creada para evaluar unilateralmente la plena cooperación de los países productores y de tránsito en el combate al narcotráfico, aplicando sanciones a los países que no acrediten sus acciones.

Lo anterior basado en los siguientes principios:

- 1) Salvaguardar el respeto a la soberanía de los estados, garantizar la observancia de su orden normativo interno y el ejercicio de su jurisdicción territorial sin interferencia alguna.
- 2) Reorientar la acción internacional en un instrumento de etapas y fases del tráfico de estupefacientes, desde la producción hasta el consumo, contemplando el narcotráfico con un enfoque integral multidisciplinario, atacando no solamente las causas, que son de carácter educativo, social cultural y económico.
- 3) Evitar los sistemas de fiscalización o de calificación respecto de las acciones llevadas a cabo por los Estados, en su ámbito interno, en el combate de la farmacodependencia, sustituyendo las acciones y la cooperación armoniosa por estrategias eficientes frente a un enemigo hasta ahora incontrolable.
- 4) Aplicar el Mecanismo de Evaluación Multilateral, en lugar del Proceso de Certificación Unilateral, con lo que cada país puede hacer para que el esfuerzo antidrogas sea mas efectivo.
- 5) Regular los delitos ciberneticos y aplicar dicha normatividad en los países de mayor tráfico.

Esta Comisión estaría integrada por un representante de cada uno de los países de Latinoamérica, el cuál ejerce sus funciones a título personal.

Dicha Comisión una vez reunida, alternaría la Dirección de la misma por periodos de 6 meses, dando continuidad a los objetivos hasta el momento previstos.

Rindiendo un informe de los logros obtenidos durante su periodo en funcion.

Teniendo como principal función la de procurar que cada uno de sus países cumplan con las disposiciones de los Tratados y Convenios de que forman parte, entregaran su informe a la CICAD y ONUDD.

Las sanciones de que serán objeto los países que no cumplan con lo establecido se fijarán de acuerdo con cada uno de los miembros de la Comisión y se reflejarán en apoyos económicos de manera permanente al país que tenga la menor cantidad de recursos par el combate al narcotráfico

Considero que trabajando de manera conjunta con un programa dependiente de la ONU, será menos probable la imposición de medidas que benefician sólo a los países más poderosos, así como evitar sus medidas extraterritoriales.

CONCLUSIONES

1. El narcotráfico es un fenómeno muy complejo. Sin embargo, está claro que su incremento en los últimos tiempos en países capitalistas no es casual. Millones de personas recurren a las drogas tratando de obtener con ellas la tranquilidad y la felicidad que les ha quitado el modo de vida imperante, tratando de crearse por esta vía un paraíso terrenal, encontrándose atrapados en la adicción y los delitos que para su consumo sean necesarios poniendo en grave riesgo a la sociedad.
2. Existe una estrecha vinculación entre la mafia internacional de las drogas, que se traduce en la utilización por ésta de grandes sumas de dinero obtenidas a través del tráfico de estupefacientes, lo que se traduce en acciones para la desestabilización de gobiernos progresistas en todo el mundo y particularmente en América Latina, lo que convierte a esta actividad en un delito internacional, que podría ser controlado mediante estrategias enfocadas a reducir la demanda.
3. Es necesario que cada uno de nuestros países establezca programas nacionales para fortalecer el plan de acción para combatir la fabricación, tráfico y uso indebido de estimulantes anfetamínicos y el desvío de productos químicos del comercio ilícito para la fabricación de drogas.
4. La cooperación internacional es de suma importancia, exigiendo una plena participación de todos los miembros de la Comunidad Internacional en base al principio de responsabilidad compartida, cuya aplicación debe efectuarse en proporción a la capacidad económica de cada país y con el pleno respeto del derecho internacional y la soberanía de los estados.
5. Los Estados Unidos y otros países desarrollados que son los principales consumidores de narcóticos, deben aportar los fondos financieros que permitan la

erradicación de cultivos ilícitos de plantas narcógenas, mediante alternativas agropecuarias viables con mercados seguros y precios justos.

6. Considerando que el negocio de las drogas tiene una capacidad de generar ganancias tan grandes que le permite asumir el enorme costo de su ilegalidad, por lo que la lucha contra distribución y tráfico se ven obstaculizados porque estas actividades constituyen un tipo de negocio y fuente de ingresos para el presupuesto de grandes corporaciones y entidades económicas capitalistas ligados de manera directa a personalidades políticas y círculos cercanos a las altas esferas del poder se requieren redes de información multilateral que faciliten el intercambio de datos entre las autoridades competentes para combatir el lavado de dinero.

7. La elaboración de nuevas propuestas normativas, deben partir de la evaluación del funcionamiento real de las políticas actualmente existentes, sus efectos y el sentido de las mismas. En esta materia, debe tenerse en cuenta la actuación objetiva de los aparatos de control y el significado de las políticas implementadas a la fecha, tomando en cuenta la eficacia de lo hasta ahora implementado.

8. Es necesaria la conformación de una amplia red de intercambio informativo entre las autoridades nacionales en la intercepción del tráfico ilícito formal, e internacional en los casos de extradición, así como, una efectiva coordinación de acciones que hagan posible desarticular la mas grande transnacional de l mundo.

9. Como una alternativa de control propongo la creación de la Comisión Latinoamericana Contra el Narcotráfico con la finalidad de controlar, supervisar y evaluar la plena cooperación de cada uno los países afectados, considerando nuestra región la de mayor problemática debido a las circunstancias económicas antes descritas. Es fundamental el cumplimiento real de los Tratados y Convenios de los que forman parte, así como el pleno respeto entre las naciones.

BIBLIOGRAFÍA

ASTORGA LUIS A., El siglo de las drogas, Editorial Espasa Calpe, 6° ed, México, 1995.166 pp.

BASSIOUNI M, CHERIF, Derecho Penal Internacional, Proyecto de Código Penal Internacional, Editorial Tecnos, Madrid, 1984.256 pp.

BECCARIA , CESARE. Tratado de los Delitos y las Penas. Editorial Porrúa S.A., México 1982, 408 pp.

BERSTAN, ANTONIO., La Droga, (Aspectos penales y criminológicos).,Editorial Temis, Colombia, 1986, 218pp.

CABRERA HIDALGO, EDGAR. Psicología Actual., Editorial El Mundo, 2° ed., México 1992, 286pp.

CARDENAS OJEDA, OLGA. Toxicomanía y Narcotráfico, Editorial Fondo de Cultura Económica. 8° ed, México 1989, 261 pp.

CASTELLANOS TENA, FERNANDO, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, Editorial Porrúa, 38° ed, México, 1997, 265pp.

CASTILLO, FABIO, Los Jinetes de la Cocaína, Editorial Documentos Periodísticos S.A., 5° reimpresión, Clombia, 1988, 120 pp.

COSSIO R, J. HUMBERTO, Droga, Toxicomanía Del sujeto Delictivo y su Penalidad, Librería Carrillo Hnos. e impresiones, S.A., Jalisco, México 1977, 344 pp.

DENNIS RICHARD, Las Drogas, Siglo XXI Editores S.A. de C.V., México, 2002, 186 pp.

ESCOBAR , RAUL TOMAS, El Crimen de la Droga, Editorial Universidad S.R.L., 2° ed, Buenos Aires, 1995, 525 pp.

ESCOHATADO, ANTONIO., Historia de las Drogas 1, Alianza editorial, Madrid, 1989, 168 pp.

GARCÍA RAMÍREZ EFRAÍN, Drogas : Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud, Editorial Sista, México, 1994.

GARCÍA RAMÍREZ SEGIO, Narcotráfico Un Punto De Vista Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1989,603 pp

HERO GALI, Drogadicción y Tóxicos, Editorial Gomez Hnos. Editores, 4° ed, México, 1990, 92 pp.

KAPLAN, MARCOS, Aspectos Sociológicos del Narcotráfico. INACIPE, México, 1992, 244 pp.

-----, El Estado Latinoamericano y El Narcotráfico. Editorial Porrúa S.A., México 1991. 173 pp.

-----, Formación del Estado Nacional en América Latina, Amorrortú Editores, 3° ed, Argentina, 1983

LOPEZ RUIZ, MIGUEL, Elementos para la Investigación, Metodología y Redacción, UNAM, México, 1995, 235pp

LOUIS BRAU, JEAN., Historia de las Drogas Editorial Bruguera, S.A., Barcelona España, 1973, 198pp.

LUNA CASTILLO, ANTONIO, Metodología de la Tesis, Editorial Trillas, México, 1996, 156pp.

M. CARO, PATRICIA, Drogas de Abuso, Editorial La Roca, Buenos Aires, 1997.

MORAS MOM, JORGE R, Toxicomanía y Delito, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1976.

NEWMAN, ELIAS, Corrupción, Drogas y Neocolonialismo, Cardenas Editor y Distribuidor, México, 1995

OJEDA CARDENAS , OLGA, Toxicomanía y Narcotráfico: Aspectos Legales, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2° ed, México 1996

RAMÍREZ BASTIDAS , YESID, Los Estupefacientes, Editorial Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia , 1985.

RUIZ MASIEU, FRANCISCO, El Marco Jurídico del Narcotráfico, Editorial Porrúa, 4° ed, México 1994. 176 pp.

VILLAREAL CORRALES, LUCINDA, La Cooperación Internacional en Materia penal, Editorial Porrúa, 2° ed, México, 1999.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Ediciones Delma, México 2006, 199 pp.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, Ediciones Fiscales ISEf, México, 2007, 131 pp.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2007, 113 pp.

LEY GENERAL DE SALUD, Editorial Porrúa, 56° ed., México , 2006

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Ediciones Fiscales ISEF, México 2006, 67 pp.

ECONOGRAFÍA.

www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/11/01

[www. Derechos.org/nizcor/ley/viena.html](http://www.Derechos.org/nizcor/ley/viena.html)

www.onu.org.

www.pgr.com.mx

www.sedena.gob.mx

www.Un.org/spanish/documentos/ga/ss/a5672.poll.

www.inbc.org/s/role/menu.html#tag6

OTRAS FUENTES

CIFAD (Centro Interministerial de Capacitación Antidrogas), Las Sustancias Ilícitas , Estupefacientes y Psicotrópicos, México , 1997, 364 pp.

CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Las Adicciones en México, hacia un enfoque multidisciplinario, México, 2001, 70p.

COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD), Reglamento Modelo par el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Maquinas y Elementos. Ixtapa-México, abril 2000, 4p
DEA, Identificación de las Drogas, 16° Edición, E.U.S. 1990,268p.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. Los Jóvenes y las Drogas, Centro de Coordinación de la Drogodependencia, México , 1988.

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS E.E.U.U. Manual para la Identificación de Narcóticos. Washington D:C: 20229, Revisión 1988, publicación 568 – B

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Manual para la Identificación de Narcóticos, Washington, 1988, Publicación 586b.

PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LAS DROGAS 2001-2006, Procuraduría General de la República, México, 2001, 360p.

SECRETARIOS DE LA CAMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, CENTRO COORDINADOR DE LAS DROGODEPENDENCIAS. Los jóvenes y las Drogas, México D.F. 2000, 298p.

SENADO DE LA REPUBLICA, Tratados Ratificados y Convenios Ejecutivos Celebrados por México, Talleres Gráficos de la Nación, México 1990.